

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/ARRUA CLAUDIA ALEJANDRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Arrua Claudia Alejandra s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 21900), que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en calle 5 N° 670 entre 126 y 127 de la localidad y partido de Berisso, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Sec. J, Manz. 479, Parc. 14 B Matrícula N° 11.700 (114). Ocupado, según consta en el mandamiento de constatación, por una familia de apellido Lafolgue, en carácter de ocupantes. Con la base de \$26.666.666. Al contado y al mejor postor. Honorarios del Martillero 3 % a cargo de cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Fecha de exhibición 23/09/2025 de 10:00 a 11:00 hs. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 06/10/2025 A LAS 10:00 HS. Y EL 20/10/2025 A LAS 10:00 HS. PARA SU FINALIZACIÓN. Fijase la audiencia para realizar el acta de adjudicación el día 31/10/2025 a las 10 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 2050-027-0082694/0 CBU: 0140114727205008269407 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales (2050), CUIT 30-70721665-0, del 5% de la base (\$1.333.333), con al menos 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. El presente edicto se ordena publicar por tres días en Boletín Oficial y Diario "El Día". La Plata, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726 C/CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Construcciones Arrieta S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria". Expediente LP-48735-2010, que el Martillero Walter Fabián Narvaez, Matrícula 4109 de San Isidro, subastará en forma electrónica el 100 % de los inmuebles inscriptos en las Matrículas 55.702 y 55.703 (003) del partido de Almirante Brown, cuya nomenclatura catastral es Circ. III, Secc. D, Frac. I; Parcelas 26 y 27 respectivamente, Partida Inmobiliaria 003-003934-3 y 003-008479-9 respectivamente; sitios en la calle Carlos Pellegrini N° 117 y por carecer la Parcela 26 de numeración visible, la Matrícula 55702 corresponde a la parcela ubicada entre los números 117 (parcela 27) y 131 (parcela 25) de la calle Carlos Pellegrini de Burzaco. El bien registra deuda de AYSA, inmobiliaria y por tasa municipal conforme constancias agregadas en autos. Ocupado por Héctor Sandobal DNI 30.877.210 y Alejandro Dobrovich DNI 12.171.705 en carácter de meros ocupantes. Con la base de \$112.000.000 al contado y al mejor postor. Señala 30 % del precio final integrado por la suma del depósito en garantía. Los honorarios del Martillero a cargo del comprador: 4 % con más el 10 % de aportes previsionales y el 21 % de IVA. Fecha de Exhibición: 30-9-25 de 10:00 hs. a 12:00 hs. INICIANDO LA PUJA EL 13-10-25 HORA 10:00 HASTA EL 27-10-25 HORA 10:00. Fíjase la audiencia presencial para realizar el acta de adjudicación el 13/11/2025 a las 10:00hs. en el Juzgado. Depósito en garantía \$5.600.000 a depositarse en la cuenta de autos: N° 2050-103892 CBU: 0140114727205001038923 Bco. Pcia. de Bs. As. Suc. La Plata (2050). CUIT 30-99913926-0. Límite de depósito de garantía: 7/10/25 a las 10:00 horas. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado al celebrarse el Acta de Adjudicación, acreditar el depósito de la señal y entregar en dicho acto al martillero en efectivo el importe correspondiente al impuesto de sellos a su cargo. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso (arts. 581, 585 del CPCC). En caso de pujar en comisión, individualizar al comitente, debiendo ambos estar inscriptos en el R.G.S.J. Reglamento publicado en la página www.scba.gov.ar. La Plata, en la fecha de la firma digital.

Marta Cristina Spínola, Secretaria

sep. 19 v. sep. 23

HERNANDEZ ALEJANDRO ANTONIO C/OIJMAN GUILLERMO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Hernandez Alejandro Antonio c/Oijman Guillermo s/Ejecución de Sentencia" - Exp. 71806/SM-31515-2012, pone en conocimiento la venta en pública subasta del bien inmueble sito en la calle Saavedra 4134 de la Localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires cuya Nomenclatura Catastral es Circ. VI Sec. E Manz 48 Parc 33, Matr. 55.445, por intermedio de la martillera María Laura Fuentes. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con más el 10 % por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 3 de septiembre de 2025 constata que en el inmueble hay dos locales en la planta baja uno de ellos parece ser que sería un consultorio ya que así lo dice su marquesina (método Oijman) tratamientos naturales. Fecha de visita al inmueble el día 6 de octubre de 2025 de 15.00 a 17.00 horas. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 13 HS. HASTA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 13 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Ciento Cuarenta Millones (\$140.000.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 8 de octubre de 2025 a las 13 hs y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$7.000.000 (Pesos Siete Millones) en la cuenta en Pesos N° 5100-27- 9112379, cuyo CBU es 0140138327510091123795, CUIT Poder judicial: 30-70721665-0; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además de la seña, la suma equivalente al 4 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 18 de Noviembre de 2025 a las 13:00 hs. en forma remota mediante videoconferencia por medio de la aplicación de Microsoft Teams Meeting proporcionada por la SCBA, requiriéndose oportunamente se denuncien las direcciones de correo electrónico a fin de concretar la invitación con el link (enlace) para acceder y participar en la audiencia remota referida. A la audiencia deberá comparecer el adjudicatario muniéndose del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5 % de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble Arba partida 117-144345-4 adeuda aL 3 de septiembre de 2025 la suma de \$625.308.90, tasa por servicios generales Municipalidad de Tres de Febrero partida 645085/- con una deuda de año en curso de \$836.932.16 y una deuda de años anteriores de \$2.329.377,64; Aysa N° de cuenta 1368937 adeuda \$3.124.703,93. General San Martín, 10 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 23

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/AGUIRRE WALTER DAMIAN Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti -Cuerpo de Magistrados Suplentes-, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, sito en calle Güemes N° 1.112 de la ciudad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Aguirre Walter Damian y Otro/a s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 52057 - 2021), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será

exhibido, el automotor Marca: Renault, Modelo: KWID Intens 1.0, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Renault N° B4DA405Q028668 Chasis: Renault N° 93YRBB006KJ588173, Rojo, Naftero, Modelo Año: 2018, Fabricación año: 2018, Dominio: AD131QK, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 28/10/2025 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 10/11/2025 A LAS 10 HS. Exhibición: 16/10/2025 de 10 a 13 hs en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?reload=9&v=OWxO1zPNHrM&feature=youtu.be> Sin base y con un precio de reserva de \$6.179.250. Depósito de garantía: \$300.000 Señal: 10 % del valor de compra. El depósito de garantía no integra la señal. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, con más la alícuota del IVA. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Zárate-Campana, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Campana Cuenta N° 7136-027-539325/5 CBU N° 0140025027713653932552 CUIT N° 30-70721665-0 Audiencia de adjudicación: 27/11/2025 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y de la señal. Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco -5- días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 9/8/2025: Patentes ARBA: \$1.040.514,60 Infracciones: \$5.811.750. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja constancia que las deudas por infracciones de tránsito impagas, asociadas al rodado a rematarse, y generadas con anterioridad a la fecha de toma de posesión, no serán soportadas con el producido de la subasta y tampoco estarán a cargo del comprador adjudicado en subasta. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Cuit del ejecutado: 20-27188733-8. Campana, septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 23

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 1 de La Plata, en los autos "Comelli Luis Jose c/Aguinaga Francisca s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza al demandado FRANCISCA AGUINAGA y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los mismos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 681 del CPCC.). Niell Fernanda Lorena, Auxiliar Letrado.

sep. 9 v. sep. 22

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo de la letrada Cecilia Chelala, Área Postulatoria y Procesos Especiales, a cargo del Proc. Raúl J. Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "Veliz María Agustina c/Fesiuk De Ruiz Felisa s/Prescripción Adquisitiva" - Expediente N° 6114/23, en los cuales se ha dictado la providencia de fecha 01/07/2025, que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, julio de 2025. 1) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, líbrese oficio ley 22.172 dirigido al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que proceda a la publicación de lo siguiente: "Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y conforme lo dispuesto por el artículo 423, inciso 4 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de diez (10) días a efectos de hacer conocer la iniciación del presente juicio de prescripción adquisitiva caratulado: "Veliz María Agustina c/Fesiuk De Ruiz Felisa s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 6114/23, del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la XIa. Nominación, que tramita en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°2, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, promovido por María Agustina Veliz, DNI N° 31.253.911, respecto del 25% del inmueble ubicado en Av. Belgrano 2095, San Miguel de Tucumán, Matrícula Registral N-32388. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 6A, Manzana 39, Parcela 1, Padrón N°27031, Matrícula 6600.. En el mismo acto, cítese a FELISA FESIUK, DNI N°2.962.767, HUGO ANTONIO RUIZ, DNI N° 6.969.491, o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho a fin de que dentro del término de 15 (quince) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Asimismo, corrásese traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo. Se hace constar que el plazo precedente queda ampliado por seis días en razón de la distancia (cfr. artículo 155 del CPCCT). 2) Se faculta al diligenciamiento a la letrada Liliana Felisa Morales, MP N°2559 y/o a quien ella designe. 3)..." Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XIª Nominación. Secretaría, 27 de agosto de 2025.- ANB.

sep. 9 v. sep. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, sito en calle Roca Nro. 535 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. María Florencia Marchesi Matteazzi, Jueza, cita y emplaza por diez (10) días a ALBERTO RICARDO RINCÓN, DNI N° 17.854.370, para que en dicho plazo, desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Alarcon María Eugenia c/Rincon Alberto Ricardo s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte.: TL-3485-2025, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. La actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Trenque Lauquen, 2 de septiembre de 2025.

sep. 9 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En causa N° 778-1713-2021, caratulada "GONZALEZ GASTON HERNAN s/Robo en Grado de Tentativa", de

trámite por ante el Juzgado Correccional N°2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 1356 N° 3898 -Monoblock Carolina VII de Florencio Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de noviembre de 2023. A despacho la presente Causa N° 778-1713-2021, caratulada "Gonzalez Gaston Hernan s/Robo en Grado de Tentativa",... y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, en fecha 25/04/2022, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 500, 530 y 533 2do. del C.P.P., practique el actuario el cómputo de la pena y liquidación de costas procesales. Señor Juez: Informo a V.S., Primero: Que teniendo a la vista la presente Causa N° 778-1713-2021, surge de la misma, que en fecha 25/04/2022 se condenó a Gastón Hernán González,... por resultar autor -art. 45 del CP- penalmente responsable del delito de "Robo en grado de tentativa", previsto y reprimido en los arts. 164, 42 y 44 del Cód. Penal, ocurrido el día 21 de octubre de 2021 en la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, pcia. de Buenos Aires, a la pena de Seis Meses de prisión, declaración de reincidencia y el pago de costas procesales (arts. 5, 24, y 29 inciso 3, 50 del CP, 398, 399, 530 y 531 del CPP). 3. Imponer la prohibición de acercamiento y todo tipo de contacto por parte del Sr. González hacia el Sr...., debiendo mantenerse a más de doscientos metros de cualquier lugar donde se encuentre, hasta tanto adquiere firmeza este pronunciamiento definitivo., sin que se haya interpuesto remedio recursivo alguno, quedó firme y consentida; Segundo: Asimismo, atento el carácter efectivo de la pena impuesta, surge que el condenado fue aprehendido en autos, en fecha 21/10/2021 permaneciendo ininterrumpidamente privado de su libertad hasta la audiencia art.398 del C.P.P llevada a cabo el día 22/4/2022 en que fue excarcelado por cumplir en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia, no restando pena a cumplimentar. Tercero: Finalmente informo que practicada la correspondiente liquidación de costas y gastos, corresponde abonar al obligado al pago la suma de Pesos Dos Mil Quinientos uno (\$2501), suma que no ha abonado, no existiendo en autos, constancia de haber ordenado anotar medida cautelar alguna.- Es todo cuanto debo informar a V.S. Dolores, 30 de noviembre de 2023. Apruébese el cómputo y vencimiento de pena, y liquidación de costas procesales, efectuados por la Actuaría, notifíquese el presente a las Partes Técnicas en la forma de ley, y al imputado, intimándose al mismo al pago de las costas procesales. Fecho, firme que quede, no restando pena por ejecutar, practíquense las comunicaciones de ley, y oportunamente archívese. Fdo: Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez". Oumic Florencia Virginia, Secretaria.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Juan José de Oliveira hace saber que el 1° de julio de 2024 se decretó la quiebra de la Sra. VALERIA RAQUEL PEREYRA, DNI 20.908.209, con domicilio real en 123 esq. 64 N° 307 de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquella. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 30 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos, pudiendo observarse los mismos hasta el 14 de octubre de 2025. Presentación del Informe Individual: 11 de noviembre de 2025, Informe General: 9 de febrero de 2026. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en calle 49 N° 873 1° A, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y 15:00 a 19:00 hs. La Plata, septiembre de 2025. Dra. María de los Ángeles Fernández. Secretaria.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, acargo del Dr. Silvio José Mazarello, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que en autos Expte. 84413 "Centro Comercial Leon Gallardo S.R.L. s/Concurso Preventivo-Pequeño", ha dispuesto aceptar su competencia para entender en el concurso preventivo de CENTRO COMERCIAL LEON GALLARDO S.R.L., con domicilio en Av. Presidente Perón 1662/72 de la ciudad de San Miguel, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, CUIT 3069649149-2, habiendo designado como nuevo síndico al C.P.N. Juan Carlos Sanguinetti, con domicilio en Av. Ricardo Balbín 1733, casillero 1509, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires y electrónico 20082753584@cce.notificaciones. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Jorge Alberto, Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, me dirijo a Ud. en causa correccional N° 4.420 (I.P.P. 10-01-001927-25/00), seguida a Ignacio Alejandro Contreras Suran, Ramiro Daniel Ferrau, en orden al delito de Desobediencia y Ezequiel Maximiliano Lopez en orden a los delitos de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro en concurso real con Resistencia a la Autoridad, del registro de la Secretaría Unica, cítese y emplácese a IGNACIO ALEJANDRO CONTRERAS SURAN, de nacionalidad chilena, nacido el 25 de noviembre de 2000, en Santiago de Chile, con último domicilio en la calle Roma -edificio 403, B, planta baja 1, del barrio Las Catonas, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, hijo de Williams Contreras (v) y Alejandra Bustamante (v), C.I. Chilena N° 20777625-9 y a RAMIRO DANIEL FERRAU de nacionalidad argentina, nacido el 9 de julio de 2002, en la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Yapeyú N° 2301 de la localidad y partido de Moreno, hijo de Gustavo Daniel Romero (f) y de María Daniela Ferrau (v), titular del DNI N° 44.268.500 mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezcan a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus capturas. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "9/9/2025.-Atento el resultado negativo de las diligencias policiales del día de la fecha, como así también las de los días 25/3/2025 y 14/4/2025 e informe actuarial realizado el 28/3/2025, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, a Ignacio Alejandro Contreras Suran y Ramiro Daniel Ferrau por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus capturas (arts. 129 y 304 del C.P.P.).- Hágase saber a las partes.-.... Fdo. Daniel A. Leppén, Juez ". Secretaria. Melconian Carola, Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Leppén, en el marco de la causa correccional N° 6253 (I.P.P. N° 10-00-000349-25/00 de UFI 3, Garantías N° 5, registro de Cámara N° 1536/2025)) caratulada "Sezai Maximiliano Miguel s/Resistencia a la Autoridad", Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MAXIMILIANO MIGUEL SEZAI, argentino, DNI 47.253.769, nacido el 14 de abril de 2006, con último domicilio en la calle Chaperrauge N° 2122 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, hijo de Maximiliano Miguel Sezai y de Liliana Castro, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial -Defensa Contesta Vista (251001255005419786)-, habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Miguel Sezai, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente.- Fdo. Daniel Leppén Juez (PDS).- Secretaría, septiembre de 2025. Ortega Silvina Paola, Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-4626 (IPP 10-00-039865-21), seguida a Sebastian Gabriel Cardona en orden al delito de Atentado a la Autoridad, cítese y emplácese al nombrado SEBASTIAN GABRIEL CARDONA (DNI. 34.338.289, de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de noviembre de 1988, hijo de Carlos Alberto Cardona y de Nancy Gabriela Mascaró), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel./fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre del 2025.- Por recibidas las actuaciones policiales precedentes, y en atención a lo allí informado y no habiéndose hasta el día de la fecha podido dar con el paradero del encausado Sebastián Gabriel Cardona, cíteselo y empláceselo mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico.- Fdo. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.)."- Secretaria, septiembre de 2025. Gulias Cesar Gabriel, Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4815 (10-01-002427-24/00), seguida a Emanuel Leonel Aparicio en orden al delito de encubrimiento agravado por ánimo de lucro, cítese y emplácese al nombrado EMANUEL LEONEL APARICIO (D.N.I. nro.: 45.748.276, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de julio de 2004, hijo de Walter Martín Aparicio y de Nélide Krasursky), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre de 2025.- En virtud que el imputado Aparicio no ha comparecido a los fines de estar a derecho y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Emanuel Leonel Aparicio por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico.- Fdo. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.)."- Secretaria, julio de 2025.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 454/19 (I.P.P. N° 03-04-002335-14) "Olivera Omar Ernesto Tenencia de Arma de Guerra en San Bernardo", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor OLIVERA OMAR ERNESTO, DNI 38687207, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Querini y Gaboto Casa N° 21 - loc. San Bernardo, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, Resuelvo: primero: Sobreseer al ciudadano Omar Ernesto Olivera resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 38687207, de estado civil soltero, nacido 06/04/1991 en la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, hijo de Cecilio Omar Olivera y Ester Silvia Navarro, domiciliado en real: Calle Querini y Gaboto Casa N° 21 - loc. San Bernardo de la provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, arts. 189 bis inc. 2° segundo párrafo y 277 inc. 1° apart. c del Código Penal, ocurrido el 23/6/2014 en San Bernardo, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P.- Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Captura oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 23/02/2022.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo

Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Lemo Gisella Daiana s/Quiebra (Pequeña)", LP-53228-2025, se ha decretado con fecha 26/8/2025, la Quiebra de GISELLA DAIANA LEMO, DNI 36.273.142 con domicilio en calle 605 N° 872, Villa Elvira, La Plata. Se ha designado Síndico a Alejandro Matteazzi, con domicilio constituido en calle 14 N°781, 6° piso, oficina 4 de la ciudad de La Plata, teléfono de contacto 2392-610542, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, domicilio electrónico 20139743025@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 9 de octubre de 2025 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 26 de noviembre de 2025 para la entrega del informe individual, y el día 26 de diciembre de 2025 para la del informe general. La Plata, en la fecha de la firma digital. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha de la firma digital. Hainze Maria Victoria.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SUSANA CRISTINA GARATE Madre de D. C. en causa nro. 20491 seguida a Solorzano Oscar Daniel por el delito de Abuso Sexual, la Resolución que a continuación de transcribe: "////del Plata, 23 de mayo de 2025. - Autos y Vistos Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), habiendo reingresado de la Excm. Cámara de Apelación Penal resolviendo: "... Revocar el auto atacado de fecha 28 de abril de 2025 y, en consecuencia, restablecer la regla impuestas a tenor del artículo 27 bis del Código Penal en el fallo condenatorio dictado el día 7 de marzo del 2025 por el Juzgado en lo Correccional N° 3 Dptal., en cuanto fijó como reglas de conducta a cumplir por parte de Oscar Daniel Solórzano por el plazo de dos (2) años para el mantenimiento de la modalidad suspensiva de la pena impuesta los deberes de: 1) fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; 2) someterse al contralor del Patronato de Liberados y 3) respetar una prohibición de todo contacto por cualquier medio con la víctima de autos D. C. y su entorno familiar; ello en cuanto fuera materia de apelación por parte de la Defensa Oficial...", hágase saber a las partes y notifíquese al condenado que deberá seguir dando cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la sentencia hasta el día 15 de abril de 2027, siendo tales: 1) fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; 2) someterse al contralor del Patronato de Liberados y 3) respetar una prohibición de todo contacto por cualquier medio con la víctima de autos D. C. y su entorno familiar; haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "////del Plata, 8 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Carlos Gualtieri cita y emplaza a OMAR DANIEL MIGUEL GODOY, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-25462-19 (n° interno 7662) seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "////field, fecha de firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-25462-19 (n° interno 7662) del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y 4254/2020 de este Juzgado caratulada "Godoy Omar Daniel Miguel s/Robo en Grado de Tentativa" y Considerando: Lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal y lo planteado por el Sr. Defensor Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Godoy Omar Daniel Miguel constituido domicilio en la calle Bahía Blanca 1812, Avellaneda, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Godoy Omar Daniel Miguel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. En la fecha se cumplió. Conste". Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez. Auxiliar Letrada. Banfield.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALDO GUSTAVO ROSI en la P.P. N° PP- 07-03-008917-19/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: Monte Grande, fecha de firma electrónica, Resuelvo: Sobreseer a ALDO GUSTAVO ROSI, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de Abuso Sexual Simple y Desobediencia por los cuales fuera imputado (art. 323, inciso 7º última parte del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a OSVALDO RAUL FERNANDEZ, DNI 30286671, nacido en la ciudad de La Paz, pcia. Entre Ríos, As, el 12/12/1983, hijo de Juan Carlos Fernandez y de Maria Angela Teresa Diaz, con último domicilio conocido en calle Güemes 1058, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-879-2025, IPP-IPP N° 16-00-001604-24/00, caratulada: "Fernandez Osvaldo Raul - Abuso de Armas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de septiembre de 2025. -Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 8 de septiembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 1 de agosto del corriente, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Osvaldo Raul Fernandez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-879-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso de Armas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-879-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, septiembre de 2025.- Bourmisset Monica Carmen. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría única de la Dra. Mariela Montenegro, hace saber en autos caratulados "Arias Marcelo Alejandro s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-58101-2025, con fecha 28 de agosto de 2025, se decretó la quiebra de MARCELO ALEJANDRO ARIAS, DNI 16.834.374, CUIL 20-16834374-5, domicilio real calle Vélez Sarsfield 973, Cañuelas, pcia. de Bs. As. La síndico designada Cra. María Graciela Natoli, domicilio legal calle 57 N° 632, piso 3º A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 14 de noviembre de 2025, de lunes a viernes de 14 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936/5085628, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, siendo el protocolo aprobado el siguiente: se deberá cargar el pedido verificadorios en archivos PDF de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de verificación. 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería. 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. De corresponder, pago de Arancel Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de créditos de causa laboral o de monto menor a tres salarios mínimos, vital y móvil, se deberá acompañar el comprobante de pago de arancel, que se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco Santander, Cuenta N° 743-351696/4, CBU 0720743588000035169640. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos y deberá ser puesta a disposición en un plazo de cinco (5) días que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la que se remiten las insinuaciones. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 11 de febrero de 2026 e informe general el día 8 de abril de 2026.- La Plata, 10 de septiembre de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522).- La Plata, 10 de septiembre de 2025. Lopez Saez Maria Celeste, Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Dr. José Gustavo Fuchs, Juez P.D.S. (Firmado digitalmente art. 288 C.C.C.N.), sito en Alvear 465, B1878 Quilmes, provincia de Buenos Aires comunica que en los autos caratulados "Pita Facundo Martin s/Quiebra (Pequeña)" QL-6097-2024, con fecha 26 de marzo de 2024 se ha decretado la Quiebra de PITA FACUNDO MARTIN, argentino, DNI N° 30.263.407, con domicilio en la calle 632 N° 3145 de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, de la provincia de Buenos Aires, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. Maria Cecilia Ferrari con domicilio constituido en calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes, y el domicilio electrónico 27287688534@cce.notificaciones. Asimismo, se tiene presente la casilla de email denunciada estudiojuridicoferrari@gmail.com. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 26 de diciembre de 2025 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico en el domicilio que éste indique (arts. 88, últ. párrafo y 200 ley cit.). Se fijó hasta el día 16 de marzo de 2026, para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el día 5 de mayo de 2026 para que presente el informe general (arts. 35 y 39 de la L.C.Q.). Quilmes, septiembre de 2025. Cascarino Veronica Emilse.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Dpto. Judicial de Azul, con sede en Azul, Nro. Cuatro (04), a cargo del Dr. Juan Guillermo Lazarte, Secretaría Única, sito en Av. Pte. Perón N° 525, Piso 1º, Azul (7300), en autos "PIAZZA SAICIFA- Concurso Preventivo- hoy su Quiebra-", Expte. 49817, se hace saber por treinta días recálculo pasivo quiebra formulado Sindicatura, Weisburd Gabriela Raquel, planillas de cálculo y escrito electrónico en MEV SCBA (Ac. 3886/18 SCBA), desde auto de quiebra (12/10/2002) hasta 28/07/2025, Pesos Cuatrocientos Once Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Doscientos Veintinueve con 93/100- (\$411.422.229,93). Observaciones, consultas, calle Belgrano N° 530, Azul, días hábiles de lunes a jueves, de 9:30 a 12:30 hs. Correos electrónicos weisburdgabriela@gmail.com estebanperezww@gmail.com Edictos a publicar, Boletín Oficial y diario "El Tiempo" de Azul, sin necesidad de previo pago, (Arts. 89, 273, 274, y ccdtes. Ley 24.522. Azul, de septiembre de 2025. Cataldo Silvana Belén Teresa, Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa N° DIG-2993-BC (IPP PP-02-00-016009-22/00) caratulada: "Lleufó, Moises Mariano s/Desobediencia" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado MOISÉS MARIANO LLEUFO -titular del DNI 36751371-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, septiembre de 2025. Téngase por radicado el Legajo N° 33805 proveniente del Juzgado de Ejecución Penal, el que fue remitido en virtud de que se encuentra vencido el plazo de cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en la sentencia dictada por la suscripta. Surge asimismo de la referida incidencia, que el penado no ha dado cabal cumplimiento a las reglas de conducta impuestas y no se encuentra habido, habiendo las partes solicitado la averiguación de su paradero. En consecuencia, y en forma previa, cítese a Moisés Mariano Lleufó (DNI 36751371) para que en el plazo de cinco días se presente a primera audiencia, en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, a fin de regularizar su situación procesal y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro. Arroyo Daniela Estrella, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA IGLESIAS en causa N° 20757 seguida a Campana Claudio Sebastián por el delito de Robo calificado en grado de Tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 29 de agosto de 2025.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino María Belén, Secretario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Krzyszycha Hernán Félix, Juez a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 8 Sec. única de Mar del Plata, en autos: "Pampa Fish S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. MP- N° 23386-2025 hace saber por cinco días que con fecha 25 de agosto de 2025 ha declarado abierto el Concurso Preventivo Grande de PAMPA FISH S.A., CUIT 30-70954380-2, con domicilio en calle Talcahuano N° 851 de Mar del Plata.- sindicatura Cat. "A", estudio "Ezama, Villar y Frisone". En orden a la vigencia del expte. Digital, hágase constar en los edictos que las pretensiones verificadoras deberán concretarse en formato digital compatible para su posterior agregación al expte concursal en el domicilio electrónico: concursopampafish@gmail.com, hasta el 24 de octubre del 2025. Se aclara que en esa instancia los pretensos acreedores deberán presentar ante la sindicatura la documentación original para su cotejo en el domicilio de calle Rodríguez Peña N°

3135 1º piso of."C" de Mar del Plata, siéndoles reintegrada en carácter de depositarios. Informe individual: 3 de febrero de 2026; informe general: 3 de marzo de 2026; Audiencia informativa: 25 de junio de 2026. Mar del Plata, septiembre de 2025. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LARA LUJÁN VILLA en causa N° 20605 seguida a Vera Alan Cristian por el delito de Robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/ del Plata, 12 de Septiembre de 2025. Autos y Vistos Téngase presente lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación Penal resolviendo: ".....Revocar la resolución dictada el 04/06/2025 por el titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1, Dr. Ricardo G. Perdichizzi, en cuanto amplió a mil metros la restricción de acercamiento impuesta por el TOC N° 2 local a Alan Cristian Vera respecto de la víctima Lara Luján Villa, de sus domicilios real y/o laboral, que se mantendrá mientras dure el cumplimiento de las reglas de conductas fijadas a tenor del art. 27 CP; debiendo estarse a la distancia fijada por el TOC N° 2.....", hágase saber a las partes y notifíquese al condenado que Deberá seguir dando cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la sentencia hasta el día 6/6/2028, siendo tales: 1.- Fijar domicilio y no mudarlo sin conocimiento del organismo de contralor; 2.- Someterse al control del Patronato de Liberados Local; 3.- Prohibición absoluta de contacto con la Sra. Lara Luján Villa y su domicilio en un radio de 300 metros. haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-En atención a que la Sra Villa no ha sido habida en autos notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Maria Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-376-19, interno N° 2190 caratulada "Osterrieth Enrique Daniel s/Robo (Art. 164 C.P.) a Marcelo Jesús Toffani en Chascomús", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a OSTERRIETH ENRIQUE DANIEL, titular del DNI 23.920.612, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 10 de septiembre del 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Por todo ello; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal, en esta Causa N° -376-19 Interno N° 2190 caratulada "Osterrieth Enrique Daniel s/Robo (Art. 164 C.P.) a Marcelo Jesús Toffani en Chascomús" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Osterrieth Enrique Daniel de nacionalidad argentina DNI 23920612, nacido el 25/06/1974 en Chascomús hijo de Alberto y de María Eva Marquez con último domicilio conocido en la calle Saavedra - N° 1118 - loc. Tristán Suárez, encontrándose registrado en repartición provincial bajo Prontuario N° 782751 Sección A.P. en orden al delito de "ROBO Simple" previsto y sancionado por el artículo 164 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos.En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Facio Matías Andres, Secretario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1146-23, Interno N° 3791 caratulada "Gonzalez Norberto Osvaldo s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis Inciso 2º, párrafo 1º del C.P.) en General Conesa", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GONZALEZ NORBERTO OSVALDO, titular del DNI 18.652.268, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 10 de julio de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 1146-23, Interno N° 3791 caratulada "Gonzalez Norberto Osvaldo s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (art. 189 bis Inciso 2º, párrafo 1º del C.P.) en General Conesa", 0300-3128-2300, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Gonzalez Norberto Osvaldo, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 18.652.268, nacido el 3 de abril de 1965 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Eduardo Toribio Gonzalez y de Mercedes Carmen Blasi, domiciliado en calle 2 e/38 y 39 N°1130 de Santa Teresita, se carece de número de Prontuario, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y sancionado en el artículo 189 bis inciso 2º, párrafo primero del Código Penal, hecho ocurrido el día 21 de junio del año 2023 en General Conesa, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Regístrese y notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Dr. Jorge

Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores". Facio Matias Andres, Secretario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 531/23 - IPP N° 03-03-2691-21 "Scariot Arcamone Juan s/Exhibiciones Obscenas en Pinamar", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano SCARIOT ARCAMONE JUAN, DNI 39001343, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Del Pejerrey N°1693 - loc. Pinamar, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Juan Scariot Arcamone resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 39001343, de estado civil soltero, gastronómico, instruido, soltero, nacido el 21/02/1995, hijo de Federico Scariot y de Romina Arcamone; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Exhibiciones obscenas, previsto por el art.129 primer párrafo del Código Penal, ocurrido el 21 de octubre de 2021, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P.-Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 31/05/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ATILIO LUIS DE ORO, quien se domicilia en calle Los Naranjos 4131 de esta ciudad, EMILY LEGUIZAMON, quien se domicilia en calle Lamadrid 2241, piso 3 "F" de esta ciudad y LUCAS EZEQUIEL CHERQUI, en causa N° 20659 seguida a Perez José Luis por el delito de Hurto Agrav. en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante José Luis Perez DNI 29.364.355, nacido el 23 de marzo de 1981 en Lanús (Este), hijo de Luis Ramón Perez y de María del Carmen Hartal, Domiciliado en la calle Amaya 2342 de esta ciudad, a la pena de Seis Meses de Prisión en Suspense por la comisión del delito de Robo en Grado de Tentativa, Robo, Robo, Robo en Grado de Tentativa y Hurto en Grado de Tentativa impuesta por sentencia de fecha 19 de junio de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del CP, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 19 de junio de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 19 de junio de 2033 y el día 19 de junio de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 11 de julio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 11 de julio de 2025.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaria, 15 de Julio de 2025 .-."///del Plata, 15 de Julio de 2025. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al control del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 11 de julio de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio, b) someterse a la supervisión del Patronato de Liberados, c) adherir a un abordaje terapéutico de sus problemas de consumo, y d) hacer un curso en un centro de formación profesional El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda.) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite el inicio de un abordaje terapéutico de sus problemas de consumo, y acredite la realización de curso en un centro de formación profesional .-i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-26666/24 y causa N° 13122 del Juzgado en lo Correccional N° 4 - Mar del Plata ". - Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Maria Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a REYNOSO ELIDIA ESTER por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 0700-5140-18 (N° interno 8302) seguida a la nombrada en orden al delito de Usurpación Propiedad, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-5140-18 (N° interno 8302) seguida a Reynoso Elidia Ester por el delito de Usurpacion Propiedad, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cuál se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-5140-18 (N° interno 8302) respecto a Reynoso Elidia Ester a quien se le imputara el delito de Usurpacion propiedad, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de enero de 2018 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Reynoso Elidia Ester, titular de DNI N° 12.496.902, de nacionalidad argentina, viuda, nacida el día 3 de agosto de 1958 en Chaco, ama de casa, hija de Alejandro Ruiz y de Elsa Martinez, domiciliada en calle Primavera N° 5.540 entre Irupe y Reseda de la localidad de Claypole. tel. 11-3832-3501, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6925806 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.621.260 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). III- Fijando la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735) en concepto de Costas del proceso, la cual deberá ser abonada por el condenado una vez firme la presente. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 79 párrafo primero de la Ley Impositiva 15.479.IV.- Regístrese, notifíquese y comuníquese y archívese. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez, Auxiliar Letrada.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PAEZ LUCAS EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 41587029 , argentina, hijo de Jose Vicente Paez y de Nora Magdalena Pereira, nacido el día 02/01/1998, en la Localidad de Ezeiza y con último domicilio conocido en real: calle Los Nogales - N° 68 - Loc. Unión Ferroviaria - Ezeiza, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 0701-4721-2400 (R.I.N° 10203), caratulada "Paez Lucas Ezequiel s/Desobediencia---R.I N° 10203---". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Téngase presente lo informado por la acturaria y atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de la citación cursada al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Lucas Ezequiel Paez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría. Origone Maria Carola, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a DANIEL ADRIÁN ALLEN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-46046-24 (N° interno 9650) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field.- Y Vistos: Esta causa N° 2143/2025 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-46046-24 (N° interno 9650) de este Juzgado caratulada "Allen Daniel Adrián s/Amenazas Calificadas " y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio interviniente, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Allen Daniel Adrian constituido domicilio en la calle Homero N° 1683 de Lomas de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Allen Daniel Adrián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a DYLAN EZEQUIEL SANTILLÁN, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de marzo de 2006 en Capital Federal, titular del DNI N°

47.199.470, hijo de Pablo Santillán y de Daiana Soledad Galeano, de estado civil soltero, con instrucción básica completa, de ocupación changarín, y con domicilio en la calle Talcahuano N° 4106 del barrio Villa Jardín de la localidad y partido de Lanús. "/mas de Zamora, ante el silencio guardado por la Defensa, no habiéndose presentado el justiciable a estar a derecho y habiendo fenecido holgadamente el plazo dispuesto, en razón de ignorarse su paradero de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P, se lo emplaza por 5 (cinco) días debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días en forma gratuita. Notifíquese a las partes. Isabel Acion Jueza". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Ungaro Claudia Adriana, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- CAROLINA CHRISTOFFERSEN: al domicilio de calle 57 N° 3290 de Necochea, 2.- MATEO VALLE CHRISTENSEN, al domicilio de calle 104 bis N° 3994 de Necochea, 3.- CORBALAN JOHANA, domicilio: calle 79 N° 3435, Necochea, 4.- Molina, Augusto Domicilio: 18 bis N° 3896 Necochea, 5.- ROMERO, BRAIAN, Domicilio: calle 63 N° 4435, Necochea en causa N° INC-20353-2 seguida a Bejerano Isaac Francisco por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de septiembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Maria Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a RICARDO EMANUEL SALINAS, DNI 33.691.388, de nacionalidad argentina, hijo de Carmen Graciela Cuello y de Juan Pablo Salinas, nacido el 7 de abril de 1988 en Monte Grande, con último domicilio informado en la calle Manucci 1988 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-03-003290-24/00 caratulada "Coaccion s/Salinas Ricardo Emanuel (RI 11610)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 8 de septiembre de 2025. Dada la incomparecencia del imputado Ricardo Emanuel Salinas, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado por la Seccional Policial, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía." Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez". Secretaria, 11 de septiembre de 2025. Roth Maria Eugenia, Auxiliar Letrada.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri, notifica a PEDRO MARTIN GIMENEZ, en la causa N° 07-00-40797-20 (N° interno 7758) caratulada "Gimenez Pedro Martín s/Robo Tentado" de trámite ante éste Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-40797-20 (N° interno 7758) caratulada "Gimenez, Pedro Martín s/Robo Tentado", y Considerando: La presente causa trata un hecho de robo tentado presuntamente ocurrido el 24 de agosto de 2020 en la localidad de Glew partido de Almirante Brown y la misma llegó a esta

sede y fue radicada con fecha 9 de noviembre de 2020, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones, con fecha 3 de septiembre de 2021 se concedió a, Pedro Martín Gimenez, el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año, imponiéndole las obligaciones del art. 27 bis incisos 1° y 3° del CP y la entrega de una donación a una entidad de bien público, siendo que el nombrado se notificó de la misma el 24 de octubre de 2024. En su oportunidad el Sr. Defensor Oficial interviniente requirió la extinción de la acción penal a la que se opuso el Sr. Agente Fiscal. Así planteada las cosas, entiendo que la pretensión fiscalista no va a prosperar. Observo de las actuaciones que Gimenez, conforme se desprende de las piezas de fechas 26 y 27 de noviembre de 2024 cumplimentó su obligación de concurrir al Patronato de Liberados correspondiente a su domicilio y con la entrega de la donación impuesta. De los informes respectivos se desprende que el encausado no registra antecedentes condenatorios. Por otra parte destaco que el término de un (1) año de la probation feneció el 2 de septiembre de 2022. En este sentido es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.° 00-001254-11 expresó: "... evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenecce la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-40797-20 (N° interno 7758) respecto a Pedro Martín Gimenez a quien se le imputara el supuesto delito de robo tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 24 de agosto de 2020 en la localidad de Glew partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del Código Penal). II. Sobreseer al encartado Pedro Martín Gimenez, titular de DNI N° 18.906.819, de nacionalidad argentina, soltero, changarín, nacido el día 23 de septiembre de 1987 en Adrogué, hijo de N.N. y de Norma Elizabeth Gimenez, domiciliado en calle Provincia de Mendoza N° 2051 de la localidad de Glew partido de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6451064 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.594.554, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del ceremonial). Regístrese. Notifíquese por oficio a la fiscalía y a la defensa, y por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial al imputado. Comuníquese y archívese". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, dirijo a Usted el presente en causa 585-6981-2025 caratulado "Maidana, Jose Alejandro - Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro - Olavarría (IPP 01-02-1938/13)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por cinco días: "Desconociéndose el actual domicilio del imputado JOSÉ ALEJANDRO MAIDANA, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y conchs. del C.P.P..." Fdo. Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Falivene Hugo Fernando, Secretario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Conti Roberto Alfredo por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALFREDO JOSÉ ÁNGEL BARREIRO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 18806-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, a la fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes de fechas 24 de abril de 2025, 21 de julio de 2025, 8 de agosto de 2025, 1 de septiembre de 2025, y 5 de septiembre de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Alfredo Jose Angel Barreiro, por el término de cinco días, a estar a derecho. Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de septiembre de 2025. Silveti Paula Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N°49 a cargo de la Dra. Sonia Santiso, sito en Callao 635, piso 4°, CABA, hace saber por cinco días en los autos "Buenos Aires Bus S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 12980/2025 con fecha 07/07/2025 se presentó en concurso preventivo BUENOS AIRES BUS S.A., CUIT 30 -70818819-7 con domicilio en Salta 1820, CABA, habiéndose ordenado su apertura el 14/08/2025, fijándose el siguiente cronograma: hasta el 20/10/2025 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Raffaelli - Harisgarat y Asociados" con domicilio en Suipacha 255 piso 4°, Of. "F", CA.B.A., teléfono 1164092249 y 221-154209605 los cuales deberán remitirse por correo electrónico a sjquesada@yahoo.com.ar, con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. El arancel previsto por el artículo 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a BBVA Banco Francés S.A. - Caja de Ahorros en \$ N° 110 -323782/7 CBU 0170110040000032378274 Titular: Santiago Julian Quesada CUIT/CUIL: 20-

25570365-0. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 17/12/2025 y 20/03/2026 respectivamente-. La fecha para dictar el autoverificadorio vence el 20/02/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 11/09/2026 a las 11 horas en la sala de audiencias del tribunal. En Buenos Aires, septiembre de 2025. Sonia A. Santiso, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2003-2023-8766, caratulada: "Fernandez Hernan s/Violación de Domicilio, Desobediencia (IPP PP-09-00-007953-23/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado HERNAN FERNANDEZ, de la siguiente resolución: "En virtud de lo informado por la Comisaría de Mercedes, déjese sin efecto la audiencia de juicio oral dispuesta en la presente y notifíquese al imputado Fernandez Hernan por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. 12/9/2025, Dra. María Teresa Bomaggio - Juez Subrogante."

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en la calle Vieytes N° 370, Banfield, a cargo de la Dra. Belen Loguercio, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Alberto Gorski, en autos "Palomeque K. I. Y. s/Guarda a Parientes" LZ-46773-2022, notifica al Sr. GUILLERMO LEONARDO PALOMEQUE, titular del DNI 28356037, la demanda: Solicitante: Caballero Angela Viviana. Materia: Guarda de pariente. Documentación: Copias de dos (02) DNI, un (01) acta de matrimonio, Un (01) Certificado de defunción y un (1) certificado de nacimiento, Una (01) denuncia ante el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría; dos (02) sentencias, Anexo Registro Institucional de Trayectorias Educativas Nivel primario de Escuela EPN27 Islas Malvinas Argentinas, Dos (02) constancias de pago de servicios de Edesur y Aysa, Una (01) orden médica y una (01) receta médica, del 29/08/2021, Una (01) receta médica y un (01) certificado médico, del 23/10/2021 indicativos de varicela, una (01) constancia de atención psicológica y Un (01) recibo de haberes en original, bono ley 8840 e ius previsional. Solicita guarda de pariente. Señor Juez: Angela Viviana Caballero, DNI 13348098, en carácter de abuela materna del menor K. I. Y. Palomeque, DNI 51219665, con domicilio real en la calle Juárez 3169, Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría, con el patrocinio letrado de la Dra. Veronica Paola Alvarez, abogada inscripta al TXXII F335 del CALZ, CUIT e IIBB 27280473028, Monotributista, Leg. Previsional 3-28047302, constituyendo domicilio procesal en la calle Larroque y Pte. Perón, Edificio de Tribunales, Sala de Profesionales, casillero N 10975, Lomas de Zamora, y electrónico 27280473028notificaciones@scba.gov.ar a V.S. respetuosamente digo: I. Objeto. Que vengo por la presente a solicitar la guarda de mi nieto K. I. Y. Palomeque, DNI 51219665, hijo de Sandra Daniela Ayala -fallecida- y de Guillermo Leonardo Palomeque, DNI 28356037, con último domicilio conocido en la calle Los Molinos N° 929, Ezeiza, provincia de Buenos Aires, y la autorización para tramitar y percibir Salario Familiar y Beneficio de Obra Social. Haciéndome cargo de todos los gastos entendiéndose por ello la vivienda, comida, vestimenta y salud, brindándoles la protección necesaria y priorizando su integridad psicofísica. Motivando por consiguiente el presente pedido de guarda, por las consideraciones de hecho que a continuación expondré. II. Hechos. Quien suscribe es abuela materna de Kiy Palomeque quien nació el día 29 de junio de 2011, como se acredita con la partida de nacimiento, contando a la actualidad con 11 años de edad. Que el menor convivió desde su nacimiento con su madre, Sandra Daniela Ayala, DNI 24064022, hasta que ésta -mi hija- falleció el 08 de diciembre de 2016 a causa de insuficiencia respiratoria aguda, según consta en el certificado de defunción obrante al Tomo 217, N 156, Año 2016, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de CABA, que se adjunta al presente, cuando el menor tenía cinco años de edad. El menor y su madre habitaron parte del terreno donde a la vez convivieron conmigo -propietaria- y mi otra hija, habitando el menor y su madre en una casa de material que cuenta con espacio muy reducido al fondo del terreno. Sandra, mi hija, padeció HIV. Después de su deceso, el menor quedó a cuidado de su padre por un par de meses, ya que quien suscribe se encontró afectada por el duelo. Después de ello, fui quien se ocupó exclusivamente de mi nieto. Hasta que nuevamente su padre se lo llevó, conviviendo con aquél durante tres años y desconociendo su paradero, después de lo cual el padre volvió a hacer abandono del menor dejándolo al cuidado de quien suscribe en el mes de Febrero de 2021. Un mes antes, en enero del 2021, Micaela Ayala -mi nieta y hermana del menor- me informó que el progenitor de K comunicó telefónicamente con ella ofreciéndole el cuidado de su hermano aduciendo que se había separado de su pareja y no podía cuidarlo, y que por ello le pagaría el importe mensual en pesos de 50.000, a lo que Micaela respondió que no podía porque tiene a su hijo a su cargo y trabaja, que no contaba con tiempo y medios económicos para hacerlo, no creyendo que el pago ofrecido se concretara en la realidad. Ante esta información, sin dudarlo, lo llamé y le comuniqué que yo deseaba y podía hacerme cargo de su cuidado, sumado a que me encontraba jubilada, contando con el tiempo y medios para hacerlo, a lo que me respondió que viajaría en breve, por lo que el 10 de febrero de 2021 me comunicó que llegó a Bs. As. y al día siguiente lo trajo a casa, y contándome que en días viajaría a Europa con fines laborales. A su llegada, lo inscribí en una escuela cercana a mi domicilio, Escuela N° 27 Islas Malvinas Argentinas. Y considerando que K debía contar con su espacio, invertí mis ahorros en la construcción de una habitación pequeña para su mejor comodidad y privacidad. Al principio, K pasaba sus días en silencio, padeció incontinencia de orina casi todos las noches y al despertar se encontraba asustado, me pedía perdón y lloraba angustiado. Asimismo, pedía permiso para todo como por ejemplo para abrir la heladera y comer. Observé además que ante cualquier movimiento brusco cerca de él se cubría el rostro con las manos, con temor, al jugar con otros niños y ante su enojo ejercía empujones y los golpeaba y luego de ello pedía perdón con insistencia y lloraba angustiado, actitudes que llamaron mi atención. Durante los primeros dos meses, el padre de K vino sábados por medio a buscarlo reintegrándolo al día siguiente, y en un par de ocasiones le compró algunos útiles escolares y dio a quien suscribe \$2000. Hasta que en el mes de abril de 2021 el progenitor me informó que había ingresado a trabajar en el Hospital Naval y que se trasladaría a vivir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que por la distancia y comodidad las visitas serían más limitadas, resultando así. Las visitas cada vez fueron más pausadas. En Agosto decidió llevarlo una semana a Mar del Plata, a los fines de que conociera a su hermanita, ya que allí viviría una hija del progenitor. Al regreso, K vino enfermo con cuadro gripal, tos constante, por lo que decidí trasladarlo al Hospital, adjuntando recetas y datos de médico que lo revisó oportunamente - 29/08/2021. De esto le di aviso al padre, contestándome que al encontrarse enfermo y haciendo reposo no podía venir a ver a su hijo. Al mes siguiente, Septiembre, el padre me informó telefónicamente que se iría a Paraguay con el fin de comprar zapatillas y revenderlas en Argentina. En Octubre, K contrajo varicela, de lo que también di aviso a su padre enviándole fotos demostrando el brote que padeció mi nieto, tampoco vino a verlo. Adjunto recetas médicas del tratamiento y alta médica -

23/10/2021. Ya había transcurrido tiempo y mi nieto fue confiando cada día más en mí y comenzó a contarme que su papá le daba frecuentemente golpes con cinturón; el menor se refería a estos episodios con las siguientes palabras: "cintarazos y cintarazos"; que le ordenaban que lavara su ropa en el sol, que ante enojos de su padre en algunas ocasiones lo obligaban a ducharse con agua fría. Ante estos dichos, decidí llevarlo al Hospital del Niño de San Justo y pedí una cita de control con la Dra. Anahí Bastos, donde me indicaron interconsulta con psicología. Por cuestiones de cercanía busqué servicios en Monte Grande y Kevin comenzó a asistir a terapia a cargo de la Licenciada Magdalena Alonso en el consultorio sito en La Heras N° 198 de la localidad de Monte Grande, los días viernes a las 19:30 hs., de manera particular. Desde que el menor volvió a vivir en mi domicilio, el mismo se mostró muy asustado, se orinaba con la ropa puesta y al tiempo de haber realizado un tratamiento comenzó a manifestar haber sufrido durante la convivencia con su progenitor. Todo lo que surge de la denuncia efectuada por quien suscribe ante el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría, la que se adjunta al presente. Asimismo, surge de la misma denuncia que el padre le envió un mensaje donde da aviso que se lo llevaría nuevamente el 7 de mayo de 2022 a lo que el menor se mostró aterrado negando de manera rotunda el volver a vivir con el mismo, conforme surge de la denuncia penal que se adjunta. Por todo lo antes dicho, en autos "Palomeque, Leonardo Guillermo s/Protección contra la Violencia Familiar" Expte Nro. 33012, el Juzgado de Paz de Esteban Echeverría el 12/05/2022 resolvió "(I) Disponer que la parte denunciada Leonardo Guillermo Palomeque se abstenga de realizar cualquier tipo de hostigamiento, acto de perturbación o intimación hacia la persona de Anela Viviana Caballero y su grupo familiar tanto en forma presencial como telefónica, por medio de redes sociales o medios electrónicos de cualquier tipo, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el art. 239 del Código Pena"... Fdo. Electrónicamente 12/05/2022. Seman Miguel Angel - Juez. Y más adelante, ante nueva denuncia efectuada por la suscripta, el mismo Juzgado el 30/06/2022 resolvió: "(1) Disponer a partir del día de la fecha 05/07/2022 y hasta el 09/02/2023 inclusive la prórroga de la prohibición de acceso de Leonardo Guillermo Palomeque a la vivienda de K. I. P. con domicilio real: Calle Juarez Nro. 3169 Monte Grande, debiendo la parte excluida permanecer alejada a no menos de doscientos metros de la misma (arts. 6, 7, 12 u ctes. Ley 12.569) bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 239 del Código Penal. 2) La parte excluida deberá abstenerse de acercarse a los lugares que frecuente la parte denunciante. 3) Asimismo deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de hostigamiento, acto de perturbación o intimidación hacia la persona de Palomeque Ki tanto en forma presencial como telefónica, por medio de redes sociales o medios electrónicos de cualquier tipo...". Fdo. Electrónicamente - Seman Miguel Angel, Juez. Que la madre del menor, en vida, fue quien tuvo a su cargo el cuidado de su hijo, ya que el padre se encontró ausente en todo momento. Por ello, inició acción judicial de alimentos contra aquél, que tramitó en autos caratulados: "Ayala, Sandra Daniela c/Palomeque, Guillermo Leonardo s/Alimentos" Expte. Nro. 31672/2015 por ante el Juzgado de Familia Nro. 2 Departamental, donde consta celebración de audiencias en las cuales debidamente notificado el accionado no se presentó. No cumpliendo con sus obligaciones en relación al vínculo paterno filial. Y sólo evidenciándose el cuidado brindado por su madre. III. Situación actual de quien suscribe: En cuanto a la situación personal de la peticionante, es menester poner de manifiesto que la misma es jubilada, con un haber mensual de \$32.480,35 correspondiente al mes de marzo, conforme el recibo de haberes que se adjunta, a la vez que realiza lo que se llama en la práctica "changas", costura, curaciones sanitarias, ya que su oficio fue la enfermería; propietaria del inmueble en donde actualmente convive con sus nietos e hija contando con todas las comodidades y confort para que puedan crecer en forma armoniosa. Asimismo, la abuela se considera afectivamente madura, con buena salud y con los medios materiales necesarios para enfrentar la educación y manutención de su nieto. Y que además cuento con la ayuda económica y afectiva de mis hijas. IV- Medida cautelar. Solicitamos que se otorgue a quien suscribe cautelarmente la guarda provisoria del menor hasta se dicte sentencia en autos otorgando la guarda judicial. Ordenando se libre Oficio a la ANSES E IPS a fin de la toma de razón de la medida cautelar, así como al PAMI para incluir a K en las respectiva obra social. Verosimilitud del derecho. Lo acreditado con la existencia del vínculo que obliga a proveer asistencia en caso de necesidad. Tal extremo se halla acreditado con las respectivas Partidas de Nacimientos. Peligro en la demora. Tal peligro lo fundamos en el hecho de que el menor se encuentra sin una protección médica en caso de enfermedad, por cuanto su padre no puede brindarle un marco adecuado para su desarrollo, educación, salud, los que están siendo solventados por su abuela materna. Que de no prosperar esta medida cautelar, generará un perjuicio inminente ya que, esperar que se sustancie este expediente implicaría dejar en desamparo al menor por todo el tiempo que demande hasta el dictado de sentencia. Téngase presente que la Convención sobre los derechos del Niño en su art. 3 -1 expresa que "En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se entenderá será el interés superior del niño.", en su apartado 2 dice que "Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sea necesario para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas." Contracautela. A los fines de garantizar que todo lo antedicho es verdad y que no existe intención de perjudicar o vulnerar los derechos de nadie, ofrecemos como contracautela Caución Juratoria o la que V.S. estime pertinente. Que motiva el presente pedido de guarda el abandono efectivo que en reiteradas oportunidades ha hecho su padre, Guillermo Leonardo Palomeque, al menor, y que no se ha preocupado de la atención de su hijo, sumergiendo al niño en efectivo abandono que hace peligrar su integridad psíquica - física, desde el nacimiento de K Cabe destacar que se sigue ignorando su paradero actual. Sumado todo ello a que poco tiempo atrás el padre de K se comunicó telefónicamente con esta parte a los fines de darme aviso que vendría a llevar a mi nieto y se irían a vivir a Misiones atento haber contraído matrimonio hace un par de meses en dicha provincia. Al tomar conocimiento de ello, K se manifestó llorando y pidiendo que yo no lo dejara, que quiere quedarse a vivir conmigo. Traté de hablar con el padre, a lo que solo me contestó que esa es su decisión. Que no tengo dudas que mi nieto mientras quedó al cuidado de su padre -y solo debido al fallecimiento de la madre del menor quien en vida se ha hecho cargo exclusivamente de su hijo ante la ausencia de su padre- ha sufrido por parte de éste violencia psicológica que incluyen insultos, agresiones verbales y físicas, tratándose de una persona extremadamente violenta y lo maltrató física y verbalmente durante años. Asimismo, motiva el presente la imperiosa necesidad de contar con un estado jurídico definitivo, dado que el menor debe mantener su enseñanza primaria, exigiéndosele en los institutos educacionales una situación jurídica clara, es decir, un mayor que tenga otorgada la guarda del menor, ante el fallecimiento de su madre y falta de padre. Es importante destacar que la Declaración de los derechos del Niño establece en su Principio N° 2 que: "...el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de

libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño...", y en su Principio 6 "...El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material..." En consecuencia, y careciendo el padre de compromiso y responsabilidad para garantizar el pleno desarrollo psicofísico del menor es que solicitamos de V.S. se otorgue la guarda judicial de K a favor de su abuela, primando siempre el interés superior del niño. Situación actual: Que en la actualidad y desde febrero del 2021, el niño convive con su abuela materna, quien suscribe y quien presta su conformidad para que se le confiera la guarda del menor. Que me hago cargo de todos los gastos que genera el menor, entendiéndose por ello la vivienda, comida, vestimenta, salud, educación. Que además cuento con el apoyo afectivo y económico de mis hijas a los fines. Que el menor fue vacunado contra el Covid y se encuentra en la actualidad cursando el quinto grado en la escuela Nro. 27, en el turno tarde. Se adjunta al presente informe escolar donde surge que registra Trayectoria Educativa Avanzada (TEA), es decir, alcanzó los aprendizajes priorizados correspondientes a las áreas hasta diciembre de 2021 y sostuvo un muy buen nivel de vinculación pedagógica, que envió devoluciones de las actividades propuestas por sus docentes de manera sistemática, las que demostraron avances en el aprendizaje de los contenidos enseñados. A la vez que ha construido vínculo junto a sus compañeros de escuela. Realiza paseos con sus tías maternas y paternas cuando éstas vienen a buscarlo, además de su abuela paterna, quien ha venido hasta la actualidad tres o cuatro veces a buscarlo y llevarlo hasta su casa ubicada en la localidad de El Jagüel. K comenzó a asistir a terapia a cargo de la Licenciada Magdalena Alonso en el consultorio sito en La Heras Nro. 198 de la localidad de Monte Grande, los días viernes a las 19:30 hs., de manera particular, ante la indicación que me hicieran en el Hospital del Niño de San Justo, y su situación familiar -relación paterno-filiar y fallecimiento de su madre. Que el niño está completamente integrado emocionalmente con su abuela, hermanos, y sus tías maternos. Da cuenta de ello además el hecho de que el menor se ha presentado junto a su abuela materna en el Servicio local de Niñez de Esteban Echeverría, sito en Sofía Santa Marina N° 464 de Monte Grande, donde se han efectuado entrevistas con el Lic. Alfredo Navarro, quien amablemente me hizo entrega de dicho oficio informando al respecto de manera favorable, perdiendo esta parte dicho documento. V. Competencia. La competencia queda establecida por el lugar donde el menor de edad tiene su centro de vida (art. 716 del C. C. C.), siendo el mismo el de la calle Juárez 3169, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría. Que de conformidad con el nuevo sistema de promoción y protección de los derechos de los niño, y del actual Código Civil y Comercial de la Nación, resulta ser el Juez de Familia en donde el niño/a tenga su centro de vida, quien se encuentra a cargo de legitimar la guarda que se adopte a su respecto, la que, a tenor de lo normado por el art. 657 del Código, ha de prosperar en supuestos especiales. En el supuesto de autos, surge acreditado que la Sra. Angela Viviana Caballero se ha responsabilizado por los cuidados de K, profiriéndole un trato amoroso y proteccionista. Así, ponderando los aportes probatorios reseñados, cabe concluir que el "centro de vida" del niño en la actualidad y desde su nacimiento, en su mayoría, es el hogar conformado junto a su abuela y parientes maternos. Por ello es que esta realidad de vida admite la procedencia de la acción de guarda intentada. Por lo dicho entiendo que el caso de autos resulta encuadrable dentro de las previsiones del art. 657 del C.C.yC.N.: "...En supuestos de especial gravedad, el juez puede otorgar la guarda a un pariente por un plazo de un año, prorrogable por razones fundadas por otro período igual. Vencido el plazo, el juez debe resolver la situación del niño, niña o adolescente mediante otras figuras que se regulan en este Código. El guardador tiene el cuidado personal del niño, niña o adolescente y está facultado para tomar las decisiones relativas a las actividades de la vida cotidiana, sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza del o los progenitores, quienes conservan los derechos y responsabilidades emergentes de esta titularidad y ejercicio." A este respecto se ha dicho: "...la importancia de esta norma radica en la imperiosa necesidad que la aplicación del sistema de protección de derechos, en el marco del derogado CC, evidenciaba. Un silencio legal que era suplantado por las más diversas creaciones jurisprudenciales, al punto de rozar, una vez más, una intervención de tipo tutelar, en la cual los niños, niñas y adolescentes permanecen a disposición de algún funcionario judicial o administrativo, aunque se utilizaran otros nomencladores jurídicos." (Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Marisa Herrera, Gustavo Caramelo, y Sebastián Picasso, Infojus, Tomo II pag. 507) Resulta dable destacar, en primer término, que es clara la redacción del Código en cuanto a que este tipo de guarda ha de prosperar sólo frente a supuestos especiales y de gravedad. Como ya ha sido analizado ut supra, la gravedad radica, en el caso de autos, en que no se encuentran dadas las condiciones para admitir que Kevin regrese junto a su papá. Por ello entiendo se encuentra superado tal requisito exigido por la ley. Ha quedado plasmado del relato de los hechos, que los derechos del menor han sido vulnerado. Por ello, esta parte considera la conveniencia de otorgar por el término de un año, la guarda del niño, a favor de la Sra. Caballero, por cuanto ello, es la mejor forma de reflejar en el plano jurídico la realidad actual en que se encuentra inmerso el niño. Por lo expuesto y de conformidad con lo normado por los arts. 1, 3, 26, 27 de la CIDN, art. 75 inc. 22 de la CN, Ley 13298, Ley 26061 y arts. 34, 36, 163, 195, 232, 827, 838 y conchs. del CPCC y con argumento en lo normado por el art. 657, y 706 del CCyCN. VI. Pruebas. Que como pruebas que hacen a mi derecho ofrezco las siguientes: 1- Confesional: Se cite al demandado a absolver posiciones a tenor del pliego que oportunamente se acompañará. 2. Documental: Copias de: a) dos (02) D.N.I. b) Un (01) acta de matrimonio, un (01) Certificado de defunción y un (1) certificado de nacimiento. c) Una (01) denuncia ante el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría, de mayo de 2022; dos (02) sentencias en autos "Palomoque, Leonardo Guillermo s/Protección contra la Violencia Familiar" Expte. Nro. 33012, 12/05/2022 y 30/06/2022. Juzgado de Paz de Esteban Echeverría. d) Anexo Registro Institucional de Trayectorias Educativas Nivel primario. Región 5 Distrito Esteban Echeverría. Escuela EPN° 27 Islas Malvinas Argentinas. Período 2021. e) Dos (02) constancias de pago de servicios de Edesur y Aysa. f) Una (01) orden médica y una (01) receta médica, del 29/08/2021. g) Una (01) receta médica y un (01) certificado médico, del 23/10/2021 indicativos de varicela. h) una (01) constancia de atención psicológica. i) Un (01) recibo de haberes en original. 3- Informativa: Solicito se ordene libramiento de oficios a: Al Servicio local de Niñez de Esteban Echeverría, sito en Sofía Santa Marina N° 464 de Monte Grande, a los fines de que informe tratamiento efectuado en relación al menor, a cargo del Lic. Alfredo Navarro, quien amablemente me hizo entrega de dicho oficio informando al respecto de manera favorable, perdiendo esta parte dicho documento. Licenciada Magdalena Alonso: a fin de que informe sobre la autenticidad de las copias de certificado adjuntado, e informe y/o remita evaluación correspondiente al menor de autos. Escuela EPN° 27 Islas Malvinas Argentinas. A los fines de que informe rendimiento escolar del menor o ratifique o rectifique el informe adjuntado al presente. Hospital Municipal del Niño San Justo, La Matanza: A los fines de que informe de la autenticidad de las copias agregadas al presente y remita historia clínica. Clínica Privada Monte Grande: Idem anterior. 4. Testimonial: Se cite en calidad de testigos a las siguientes personas: Diaz, Irene Beatriz: DNI 24.434.610,

domiciliada en la calle Juarez 3281, El Jaguel, ama de casa. Infran, Sara: DNI26960005, domiciliada en la calle Juarez 3132, empleada de comercio. Rivero, Sonia Emilia: DNI 23615626, domiciliada en la calle Juarez 3144, empleada servicio doméstico. 5- Informe socio ambiental: Se libre oficio a fin de que realicen en el domicilio de la actora un amplio Informe Socio Ambiental y Sondeo Vecinal con el objeto de constatar los hechos vertidos en la presente demanda. VII. Derecho. Hacen a mi derecho art. 657 del CCC. Jurisprudencia y doctrina aplicables al caso. VIII. Autorización. Que, a los fines de la compulsiva del expediente, retiro y diligenciamiento de copias, cédulas, mandamientos, oficios, etc., obtención de fotocopias, efectuar desgloses y a efectuar todas las gestiones que hagan a la buena procuración de los presentes, vengo a autorizar al Dr. Carlos Gimenez y/o Graciela Recalde. IX. Petitorio. 1. Que se me tenga por presentada, parte y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado. 2. Se mande agregar la documental acompañada y se tenga presente la restante prueba ofrecida. 3. Se otorgue la autorización solicitada. 4. Oportunamente se dicte sentencia a mi favor y se me otorgue la Guarda del menor. Proveer de conformidad, Será Justicia. Asimismo, notifica el traslado ordenado a fs. 37, en su parte pertinente: Lomas de Zamora, 10/03/2023 (...) Asimismo, conforme el estado de autos y atento los términos de la demanda interpuesta y en uso de las facultades previstas por los arts. 34inc. 5ºy36inc. 2º del CPCC, dése al presente trámite carácter de sumarisimo (art. 496 del CPCC), ordenándose correr el pertinente traslado de demanda por cinco días al progenitor del niño el Sr. Guillermo Leonardo Palomeque. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y en los términos del art 338 del CPCC con entrega de copias (arts. 120) (...) Fdo.: Belen Loguercio, Juez."; "Banfield, 05/09/2025. Así las cosas y teniendo en cuenta que se encuentra la totalidad de la prueba producida, celebrada la audiencia del art. 12 CDN y resta únicamente notificar del niño K.I. Palomeque, se ordena con fecha 26 de Marzo de 2025 la notificación del requerido mediante la publicación de edictos en el Boletín oficial de manera gratuita por el plazo de tres días...". Fdo.: Belen Loguercio, Jueza.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Sanchez C. s/Abrigo" notificar a la Sra. CANDELA ELIZABETH SANCHEZ, DNI 70648266 la siguiente Resolución: Banfield II) cítese a la progenitora de la niña Sra. Candela Elizabeth Sanchez a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día 29 de octubre de 2025 a las 10:30 hs. en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada.- III).- Asimismo, hágase saber a la Sra. Candela Elizabeth Sanchez que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Larroque 2300 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda de su hija Cielo Sanchez a favor de la Sra. Carina Isabel Cruz. Notifíquese mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de 3 días en forma gratuita.- Fdo. Belen Loguercio Jueza. Banfield, septiembre de 2025. Pampaloni Marisa Analía, Auxiliar Letrada.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 11 Edicto Judicial Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Buenos Aires. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 (Av. Callao 635 piso 5, CABA), a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, comunica por 5 días en los autos "Frigorífico HV S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. COM 12610/2025, que en fecha 26/08/25 se ha dispuesto la apertura concursal de FRIGORÍFICO HV S.A., CUIT 30- 66037563-1. Ha sido designado Síndico General clase "A" al Estudio Queralto, Pietrosanto y Asociados con domicilio constituido en la calle Victor Martínez 71, CABA, te. 4432-3231 y celulares 1166692794 (Dr. Queralto Jorge), 1130144484 (Dr. Pietrosanto Claudio); los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de acuerdo al protocolo publicado en el punto 4 de la resolución de apertura (fs. 1528) al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>) hasta el día 06.11.25 (LC:32) a la dirección de correo frigorificohvsaconcprev@gmail.com, debiendo abonar el arancel de verificación al CBU 0170999940000034228799. Los informes previstos en la LC:35 y 39 se fijaron para los días 23.12.25 y 12.03.26 respectivamente. La resolución prevista por la LC:36 para el 10.02.25. Audiencia informativa 07/09/26 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 11/09/26. Jimena Diaz Cordero, Secretaria.

sep.18 v sep.24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a IGNACIO DAMIAN BARRIOS, DNI 37925801, nacido en San Pedro, Pcia. de Bs. As., el 18/11/1992, hijo de Raúl Ernesto y de Nérida Noemí Fernandez, con último domicilio conocido en calle Casella N° 1553 de San Pedro, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-294-2025, -IPP N° 16-01-003489-24/00, caratulada: "Barrios Ignacio Damian - Lesiones Leves Agravadas (Dos hechos) - Amenazas Simples - Amenazas Agravadas - Violación de Domicilio - Daño - San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de septiembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 09/09/25 y de lo informado por las actuaciones policiales, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ignacio Damian Barrios, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-294-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de lesiones leves calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-294-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 12 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Dolores, a cargo de la jueza Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 11/6/2025 se ha declarado la quiebra de LARROUDE MARIA CECILIA, DNI 31078210, caratula "Larroude Maria Cecilia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 63341, síndico Cdor. Alejandro Robles Urquiza, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con telefonos de contacto: 221- 4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho de forma física y de manera digitalizada hasta el día 27/10/2025 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 11/11/2025. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia De Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 12/12/2025 y el 20/2/2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, septiembre de 2025. Dra. María Luján Benítez.- Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°492-23, Interno N° 3661 caratulada "Granea Ariel y Granea Dylan s/Hurto -dos hechos- en Concurso Real (Art. 162 y 55 C.P.) en Mar Del Tuyú", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GRANEA ARIEL, titular del DNI N° 37.340.624, y a GRANEA DYLAN GABRIEL, titular del DNI N° 39.771.872 la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 15 de mayo de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente Causa N° 492-23, Interno N°3661 caratulada "Granea Ariel y Granea Dylan s/ Hurto -dos hechos- en Concurso Real (Art. 162 y 55 C.P.) en Mar Del Tuyú", 0302-1023-2200>, correspondiendo Sobreseer en forma total al ciudadano Granea Ariel, de nacionalidad argentina, titular del DNI N°37.340.624, nacido el 18 de enero de 1993 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Daniel y de Roxana Domínguez, con último domicilio conocido en calle Franklin N° 1841 de Banfield, registrado bajo el Prontuario N° 1633999 Sección A.P. y al ciudadano Granea Dylan Gabriel, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 39.771.872, nacido el 10 de julio de 1996 en Lomas de Zamora, hijo de Daniel Alberto y de Roxana Domínguez, con último domicilio conocido en calle Franklin N° 1841 de Banfield, registrado bajo el Prontuario N° 1634023 Sección A.P., en orden al delito de hurto -dos hechos- en concurso real, previsto y reprimido en el artículo 162 y 55 del Código Penal, hecho ocurrido el día 2 de febrero del año 2022 en Mar del Tuyú, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica. A fin de notificar a los imputados, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal.". (Fdo.) Jorge Martínez Mollard - Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio - Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1172/21 - IPP. N° 03-02-7881-20 "Chavez Milagros Micaela s/Daño, Amenazas a Juarez Luis Alberto en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor CHAVEZ MILAGROS MICAELA, DNI 43497175, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 38 - Nro. 418 - loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Chavez Milagros Micaela; DNI 43497175, nacionalidad Argentina, domiciliado en Real: Calle 38 - nro. 418 - loc. Santa Teresita, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, -Daño en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el uso de Armas Ilícitos Previstos y Reprimidos en los Art. 183, 55, 149 Bis Primer Párrafo Parte In Fine Del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 25/04/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1541/22 - IPP.N° 03-03-2462-22 "Ferreyra Facundo Andres s/Hurto en Pinamar - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano FERREYRA FACUNDO ANDRES, DNI 45067854, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Del Cangrejo - Nro. 1370 - loc. Pinamar, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "A" Dolores, 12 de septiembre de 2025. Autos y Vistos. Y Considerando por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Ferreyra Facundo Andres; DNI 45067854, nacionalidad Argentina, domiciliado en Real: Calle del Cangrejo - Nro. 1370 - loc. Pinamar, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto Agravado por la Participación de un Menor de Edad en Grado de Tentativa Ilícito Previsto y Reprimido En Los Art. 162, 41 Ter Y 42 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo:

Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 22/12/2022.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley".- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Mkhitarian Ruben. Tenencia Simple de Estupefacientes en Villa Gesell - C.N° 80/19 (I.P.P. N° 03-04-000021-17)", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MKHITARYAN RUBEN, DNI 19049695, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Amenabar - Nro. 3220 - loc. Ciudad Autonoma de Bs As - Piso 3° - Depto "E", de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025.-Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Mkhitarian Ruben; DNI 19049695, nacionalidad Argentina domiciliado en real: Calle Amenabar - Nro. 3220 - loc. Ciudad Autonoma de Bs As - Piso 3° - Depto "E", en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Tenencia Ilegal de Material Estupefaciente, Ilícito Previsto y Reprimido por el Art. 14 Primer Párrafo de La Ley 23.737. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 27/08/2021.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 18 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MIGUEL ALEJANDRO CASARES, en causa N° 20-00-6350-24, Registro de interno n° 1610 de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: " ///laneda, a la fecha de a firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones policiales agregadas a la causa, la respuesta brindada por parte de la Sra. Defensora del acusado, y lo requerido por la Fiscalía, es que corresponde proceder de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Por lo expuesto, se cita y emplaza a Miguel Alejandro Casares por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- Sr. CORONA RDY RICARDO, 2.- Sr. ESPEJO PEDRO, 3.- Sras. LEIVA CRISTINA, 4.- SALCEDO DANIELA, 5.- Sra. RATZINGER ADRIANA y 6.- Sr. GIGENA CESAR EDUARDO, en causa nro. 20111 seguida a Reynoso Walter Eduardo por el delito de Incidente de Ejecucion de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado cursariente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes, en autos "Clínica Privada Ranelagh S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Número de expediente: 765. Número de Receptoría: QL-18633-2025, hace saber por cinco días que con fecha 18 de julio de 2025 se declaró abierto el Concurso Preventivo de CLÍNICA PRIVADA RANELAGH S.A., CUIT 30-67939899-3, con domicilio social en Camino General Belgrano km 28,5 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, domicilio procesal constituido en la calle Belgrano N° 915, Casillero 320, Quilmes, provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "A" el estudio de sindicatura: "Castro, Grisolia, Danovara y Asoc.", con domicilio procesal: Alvear 414, Casillero 6453, Quilmes. Los acreedores deberán enviar los pedidos de verificación a la siguiente casilla de correo clinicaranelagh.concurso@gmail.com hasta el 20 de octubre del 2025 y luego deberán ser validados de manera presencial en Primera Junta 197, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los días 14, 16 y 20 de octubre en el horario de 12 a 16 hs. Los datos de la cuenta a transferir el arancel son: Cuenta: CA \$000000740200076975, Banco Ciudad, CBU 0290074210000000769757, alias: laura.danovara, titular: María Laura Danovara, CUIT/CUIL Titular: 27202944650. Fijar como fechas límites: la del día 3 de noviembre de 2025 como fecha de vencimiento del plazo para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado la verificación puedan enviar las observaciones a la aludida casilla de correo electrónico de la Sindicatura; la del día 3 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 18 de febrero de 2026 para presentación del Informe General. Se establece que el período de exclusividad con que cuenta la concursada (art. 43 LCQ) concluye el día 18 de agosto de 2026, pautándose el día jueves 11 de agosto de 2026 a las 10:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Juez Víctor Gastón Salva. Quilmes, septiembre de 2025. Gonzalez Gabriela Amparo, Secretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la damnificada de autos: Sra. ANTÚNEZ VIVIANA ANAHI en causa N° Inc-16365-4 seguida a "Tacacho Luis Nicéforo s/de Incidente de Libertad Condicional" la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 15 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la damnificada de autos, Sra. Antúnez Viviana Anahí notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en calle Elpidio Gonzalez N° 4837 de la localidad de Mar del Plata, exprese de si presenta oposición alguna a que el penado Tacacho Luis Niceforo se mude al domicilio de calle Antúnez N° 416 de Mar del Plata, así como se informe la distancia entre el domicilio señalado y el domicilio en que reside la víctima, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.- Asimismo, informo las vías de comunicación con este Juzgado abonado telefónico 0223-4956666 int. 57313 o 57462, o via mail al juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Maria Luisa Del Papa, Seretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Gala Lucia en causa nro. INC-19627-1 la Resolución que a continuación de transcribe: "nf///del Plata, 11 de septiembre de 2025. Autos, Vistos: Atento lo resuelto en la fecha por la Excma Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en el presente incidente de Salidas Transitorias correspondiente a la causa n° INC-19627-1, Pallotini Jose Martin. Y Considerando: Que conforme surge de los presentes actuados en fecha 10/09/2025 la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., resolvió: "Resuelve: Confirmar parcialmente, la resolución del Sr. Juez de Ejecución Dr. Perdichizzi de fecha 11.08.2025, en cuanto denegara el otorgamiento de la libertad asistida al condenado José Martín Pallottini, y revocarla parcialmente en el sentido de incluir al nombrado en el régimen abierto y salidas transitorias las que se otorgarán a razón de veinticuatro 24 horas mensuales -ya sea con acompañamiento o con la promesa juramentada de cumplir estrictamente con estas obligaciones-, y las demás que imponga el Juez de ejecución, entre las que deberá contar la de prohibición absoluta de contacto con la víctima, como con los familiares de la misma hasta que dure el vencimiento de la condena"Que considerándose además sus circunstancias personales y entendiendo que las medidas en cuestión resultan imprescindibles a efectos de garantizar el fin de la pena impuesta en estos actuados, tanto como la debida resocialización del aquí condenado dentro de los parámetros del beneficio que le fuera otorgado, es que: Resuelvo: I.- Fijar las siguientes Reglas de Conducta a cumplir por el causante Pallotini Jose Martin, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, dentro del régimen de Salidas Transitorias por Afianzamiento de Vínculos Familiares que le fuera otorgado por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., bajo apercibimiento de revocarse los institutos otorgados en caso de incumplimiento de cualquiera de ellas: 1.- La salida del causante de la Institución Carcelaria se otorga, a razón de veinticuatro horas mensuales y bajo tutela de su pareja la Sra. Estella Maris Sierra.-2.- La salida transitoria dispuesta deberá cumplirse desde las 8:00 hs. de los segundos días domingos de cada mes hasta las 8:00 hs., de los días lunes siguientes, horarios y días que deberán ser estrictamente cumplidos.- -3.- El egreso del causante deberá producirse bajo tutela de su pareja, Sra. Estella Maris Sierra, DNI N°: 13.974.668, aportando identidad, dejándose debida constancia en el acta de su implementación ante el establecimiento carcelario, sin cuya presencia no podrá egresar de la Unidad Penal, con obligación de su tutor de acompañarlo desde su egreso hasta su reingreso a la Unidad Penal y durante todo el transcurso de la salida, no pudiendo el causante dirigirse a ningún sitio que el domicilio de calle Av. Baltazar Campos (Ex. Lobería), N° 1033, localidad de Quequén, Pdo. de Necochea, sin encontrarse habilitado a desplazarse a ningún otro lugar, mas allá del trayecto obligatorio para el traslado de la Unidad Penal a su domicilio, con obligación de permanencia exclusiva y excluyente en el domicilio, sin salida al exterior de ningún tipo. -4.-El encartado deberá observar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución Carcelaria, no incurriendo en sanciones disciplinarias, así como participar de los distintos programas de tratamiento que se imparten en la misma, acordes al régimen otorgado, bajo apercibimiento de revocarse el régimen otorgado.- 5.- El condenado, durante el transcurso de las salidas, deberá obedecer las siguientes reglas:a.- No deberá concurrir a otro domicilio más que aquel donde reside su pareja, sito en la calle Av. Baltazar Campos (Ex. Lobería), N° 1033, localidad de Quequén, Pdo. de Necochea.-b.- Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes.-c.- Abstenerse de la posesión o tenencia, por cualquier concepto, de armas de fuego.- d.- Presentarse ante la Unidad Penal 44, Batán, en los días y horarios establecidos al efecto, con obligación de acatar las normas de convivencia de dicha institución.-e.- Mantener restricción absoluta de contacto, sea en forma directa o por interpósita persona, con la Sra. LIBRAMENTO LUCIA GALA, como así

también con su familia, sea personal, telefónico o por medios electrónicos, así como, prohibición de acercamiento a su domicilio real ; laboral, como a su persona, en un perímetro menor a 500 metros, hasta que dure el vencimiento de la condena.- f.- No cometer nuevos delitos.- g.- Retomar el tratamiento psicoterapéutico que realizara en detención.- Rigen los arts. 100, 147 y 147 de la ley 12.256.- II.- Fijar como reglas de conducta a cumplir por el condenado Pallotini Jose Martin, de las demás circunstancias personales de conocimiento en estos actuados, durante el cumplimiento del Régimen Abierto de Detención, que le hubiera otorgado la Excm. Cámara de Apelación y Garantía Deptal. en función de la cual el encartado deberá gozar dentro de la Unidad Penal que lo contiene de alojamiento en un pabellón acorde al régimen abierto de detención que le es otorgado (art. 124 ley 12.256), otorgándosele el tratamiento adecuado a dicho tipo de ejecución punitiva (arts. 128 y sstes. ley 12.256), la obligación de observar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución, así como participar de los distintos programas de tratamiento que se imparten en la misma, acordes al régimen otorgado, debiéndose hacer saber al causante que la no observación de los reglamentos correspondientes implicará la revocación del régimen que se le otorga y su reincorporación a un tipo de detención cerrado o semiabierto.- III.- Líbrese oficio a la Unidad Penal que lo aloja a fines de efectivizarse el instituto en cuestión, previo certificarse que no pesen sobre el nombrado pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al Órgano Judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art. 198 ley 12256), y acompañándose las correspondientes actas de compromiso labradas por el interno a dichos fines. Asimismo, deberá hacerse saber inmediatamente a este Juzgado cualquier circunstancia que implique incumplimiento de las condiciones fijadas, o pueda significar la revocatoria del tratamiento en cuestión.-IV.- Regístrese y Notifíquese, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "Checika S.R.L. s/Quiebra", Expte. COM 7149/2019, que con fecha 01/09/2025 se decretó la quiebra de CHECIKA S.R.L. (CUIT 30-52281947-2), con domicilio social en Nueva York N° 4694, planta baja, departamento N° 2, de la ciudad de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20/11/2025 ante la síndico, Marcela Andrea Singer, quien habilitó a tales efectos y a fin de realizar las observaciones del art. 34 LCQ la dirección de correo electrónico: estudioryuravirvello@gmail.com, quien constituyó domicilio en la Av. Corrientes 4856, piso 12° "A", Capital Federal, quién presentará el informe individual de los créditos el día 09/02/2026 y el informe general el día 26/03/2026. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al administrador de la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal y para que entregue a la Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522)*. Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025. Firmado: Dra. Devora Natalia Vanadía. Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ESTEBAN BENJAMÍN JEREMÍAS MÜLLER, DNI 47162928, argentino, nacido el día 24/03/2006 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1193-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de septiembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Benjamín Jeremías Müller y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-1193-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de Hurto Calificado deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-1193-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 12 de septiembre de 2025. Arias Mariana, Relator de Secretaría.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, provincia de Buenos Aires, en autos "Gonzalez Fabian Martin s/Quiebra (Pequeña)", exte. 113598 hace saber que el día 19 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de GONZALEZ FABIAN MARTIN, DNI 20863597, con domicilio real en calle Guatambú 390 de Adrogué, provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sanguinetti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle Castro Barros N° 55 de la ciudad de Lanús, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias hasta el día 31 de octubre de 2025 en el domicilio mencionado previo solicitud de turno al 15-3306-9829. El informe individual deberá presentarse el 16 de diciembre de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 13 de febrero de 2026. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2025.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a CARLOS DANIEL CORVALAN en la presente causa N° 07-01-852-22 (N° interno 8798) caratulada "Corvalan, Carlos Daniel s/Desobediencia" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "/field. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-852-22 (N° interno 8798) caratulada "Corvalan, Carlos Daniel s/Desobediencia" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental y Considerando: Que la causa de referencia se trata de un hecho de desobediencia presuntamente ocurrido el 30 de enero de 2022 y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 11 de mayo de 2023, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el 17/07/2025 el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo,

solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 11 de mayo de 2023, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2° del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Carlos Daniel Corvalan, en la presente causa N° 07-01-852-22 (N° interno 8798) que se le sigue en orden al delito de desobediencia, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II. Sobreseer al imputado Carlos Daniel Corvalan, sin apodos, argentino, DNI 33.779.588, soltero, nacido el día 11 de septiembre de 1988 en Ezeiza, cocinero, domiciliado en Las Margaritas N° 786 de la localidad de Tristán Suárez, partido de J.M Ezeiza, instruido, hijo de Carlos Daniel Corvalán y de Gabriela Patricia Bogado, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5128125 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.633.612, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (artículo 341 del Cereemonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita PEDRO VICENTE LEONEL SILVA, DNI 39435750, argentino, nacido el día 19/07/1995 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1036-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 15 de septiembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Pedro Vicente Leonel Silva y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-1036-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-1036-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de septiembre de 2025. Arias Mariana, Relator de Secretaría.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "Alba, Edgardo s/Quiebra", Expte. COM 18165/2019, que con fecha 01/09/2025 se decretó la Quiebra de ALBA EDGARDO (DNI 4.539.614, CUIT 20045396143), con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer 2056, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20/11/2025 ante la síndico, Marcela Andrea Singer, quien habilitó a tales efectos y a fin de realizar las observaciones del art. 34 LCQ la dirección de correo electrónico: estudiaryuravirivello@gmail.com, quien constituyó domicilio en la Av. Corrientes 4856, piso 12° "A", Capital Federal, quien presentará el informe individual de los créditos el día 09/02/2026 y el informe general el día 26/03/2026. Asimismo, denunció para el pago del arancel art. 32 LCQ la CBU 0340100808100758529009 correspondiente al Banco Patagonia S.A. Titular: Pablo Mariano Yaryura, DNI 24.036.719, CUIT 20-24036719-0. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas entregue a la Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025. Firmado: Dra. Devora Natalia Vanadia, Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "Martin, Francisca Yolanda s/Quiebra", Expte. COM 18164/2019, que con fecha 01/09/2025 se decretó la Quiebra de MARTÍN FRANCISCA YOLANDA (DNI 5.899.767, CUIL/CUIT 27058997671), con domicilio en la calle Nazarre 2739, 1° piso U.F. N° 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20/11/2025 ante la síndico, Marcela Andrea Singer, quien habilitó a tales efectos y a fin de realizar las observaciones del art. 34 LCQ la dirección de correo electrónico: estudiaryuravirivello@gmail.com, quien constituyó domicilio en la Av. Corrientes 4856 piso 12° "A", Capital Federal, quien presentará el informe individual de los créditos el día 09/02/2026 y el informe general el día 26/03/2026. Asimismo, denunció para el pago del arancel art. 32 LCQ la CBU 0340100808100758529009 correspondiente al Banco Patagonia S.A. Titular: Pablo Mariano Yaryura, DNI 24.036.719, CUIT 20-24036719-0. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos

ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas entregue a la Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025. Firmado: Dra. Devora Natalia Vanadía. Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Leppén, en el marco de la causa correccional N° 5.973 (I.P.P. N° 10-00-045566-24/00 - Registro de Cámara 1716/24) caratulada "Papaianni Aldana Yanet s/Daño y Amenazas en Concurso Real Entre Sí", Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a PAPAIAANNI ALDANA YANET, argentino, DNI 42.998.751, nacido el 22 de agosto de 2000, con último domicilio en la calle Mar Chiquita N° 660 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Adrián Walter Papaianni y Roxana Elizabeth Alaniz, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial -Defensa Contesta Vista (242601255005426538)-, habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Aldana Yanet Papaianni, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente.- Fdo. Daniel Leppén Juez (PDS). Secretaría, septiembre de 2025. Lucero Claudina Cristina, Secretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 19, Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados "Muraña Carla Romina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-58408-2025, con fecha 3 de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de CARLA ROMINA MURANA, DNI 31.454.354, CUIL 27-31454354-3, domicilio real calle 145 N° 1719, entre 67 y 68 Los Hornos, partido La Plata, pcia. de Bs. As. El síndico designado Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, domicilio procesal calle 57 N° 632, piso 3° A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 2 de diciembre de 2025, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder el pago de arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro N° 5203-523862-5, CBU 0140186403520352386252. Hasta el 17 de diciembre de 2025, se podrán presentar impugnaciones previstas art. 34 Ley 24.522. Se presentará informe individual de créditos el día 18 de febrero de 2026 e informe general el día 19 de marzo de 2026. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La Plata, 12 de septiembre de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522).- La Plata, 12 de septiembre de 2025. Landa Rocio, Auxiliar Letrada.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel y Romina Dellapittima sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Franco Flavia Jaqueline s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 18/8/2025 se ha decretado la Quiebra de FRANCO FLAVIA JAQUELINE, DNI 36899416, con domicilio en la calle 212 e/516 y 516 bis N° 1603, Abasto, La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Federico Cristelli con domicilio constituido en 61 N° 453 de La Plata abierta al público los días hábiles lun. a vie. de 9 a 15 hs., previo turno telefónico. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 28/10/2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 11/11/2025 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 12/12/2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 29/12/2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 27/2/2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; el 16/3/2026 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 10/4/2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 15/9/2025. Muguerza María Antonia, Auxiliar Letrado.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, sito en Avenida 13 entre 47 y 48, La Plata, comunica que en autos "Ayres De Gonnet S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", expte. LP-41602-2025, se ha decretado en fecha 04/07/2025 la apertura del Concurso Preventivo de AYRES DE GONNET S.R.L., con domicilio en calle 508 N° 2501 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, de la provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71435397-3. Síndico actuante: Ctdora. María Lucrecia Echeberria, con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3° "A", La Plata. Quienes se consideren titulares de créditos de causa y/o título anterior al día 18/06/2025, fecha de inicio del concurso preventivo, deberán efectuar sus pedidos hasta el 04/11/2025, previa solicitud de turno a los teléfonos 221-4817936/5085628 o al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, en el domicilio de la Sindicatura, de lunes a viernes de 9 a 11 horas. Plazo para efectuar

impugnaciones vence: 19/11/2025. Informe individual: 04/02/2026. Informe general: 20/03/2026. Audiencia informativa: 15/10/2026 a las 12:30 horas. Stefanizzi Horacio Lisandro, Secretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civ. y Com. del Juzgado Nro. 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata en autos caratulados: "Pina Pesca S.A. s/Cancelación Título Ejecutivo", Expte. N° 132403 ha dispuesto la cancelación judicial de los cheques identificados con los números: 1) 11239339, fecha de emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 12/05/2025, 2) 11239340, fecha de cheque 15/05/2025, 3) 11239341, fecha emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 21/05/2025, 4) 11239342, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 26/05/2025, 5) 11239343, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 28/05/2025, 6) 11239344, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 29/05/2025; correspondientes a la Cta. 50581/9 del Banco de la Provincia de Buenos de Aires, Sucursal N° 6154, cuyo titular es PINA PESCA S.A., CUIT 30-71222415-7. Dra. Dominique Elvira Arnaud. Secretaria. Andres Boado, Auxiliar Letrado.

sep. 18 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de La Matanza, emplaza a MARIA BIANCONI, MARIO EUGENIO BAVOSI y ANA ROSA TROTTA, y a los demandados y/o sus herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en la calle Primera Junta, entre General Pintos y Pasaje King, partido de a Matanza, Nomenclatura Catastral: N°III, Secc. C., Mza. 200, Parc. 12, Partida Inmobiliaria: 070-025665, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y estar a derecho en estos autos caratulados "Murrini Maria Carmen y Otro/a c/Bavosi Gino sus herederos y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. LM-9956-2010) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, sito en la calle 13 e 47 y 48 de La Plata, cita por el término de diez días a los presuntos herederos de la Sra. ESTEBAN PLAZA, DNI 6.871.608, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Ahnberg Jorge Fabian c/Plaza Esteban y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (art. 681 CPCC). La Plata, 15 de septiembre de 2025. Lopez Saez Maria Celeste, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita a los herederos del Sr. CARLOS EDUARDO ELORZ, DNI 16.845.274, nacido el 5/9/1964 con último domicilio denunciado en calle Hipólito Irigoyen N° 731 de Gral. Madariaga y quien falleciera el día 3/9/2019 en Gral. Madariaga. Emplazando a los herederos y/o a quienes se consideren con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el mismo. (Art 145, 146, 147 y 341 del CPCC). "Perez Daniel Jesus c/Elorz Carlos Eduardo s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° JPGM 28392/2021. "General Juan Madariaga, 15 de abril de 2021... lo dispuesto en los Arts. 521 y 529 del C.P.C., líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el ejecutado Sr. Elorz Carlos Eduardo, por la suma de Dolares Estadounidenses Seiscientos (u\$s 600) y Pesos Cuatro Mil (\$4000) importe de los créditos que se reclama en autos, con mas la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cien (\$ 31.100) que se presuponen "prima-fascie" para responder a interes, costos y costas del juicio. En caso de dar resultado negativo la intimación de pago ello importará la citación al ejecutado para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecucion (Art. 540 del C.P.C.), como asimismo el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituya domicilio legal bajo pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, en los términos del Art. 41 del Código citado". Fdo. Rodríguez Pablo Fabian, Juez. Gral. Madariaga, 12 de septiembre de 2025. Settino Renzo, Secretario.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a EULOGIA ROSA CIANCAGLIANI DE CIRIGLIANO, JUAN BAUTISTA CIANCAGLIANI, MARCO AURELIO ANTONIO CIANCAGLIANI y BLANCA EDITH CIANCAGLIANI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II; Sección B; Chacra 157, Manzana: 157 c, Parcela 25, Partida 27150, dominio inscripto en el F° 195/1933, número de inscripción 13514 del partido de Bahía Blanca, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes se presente y tome intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (art. 681 del CPCC).- Bahía Blanca, agosto de 2025.- Santeccchia María Verónica, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Soledad Barone del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Almirante Brown Intersección: Colón - piso 2, de la ciudad y partido de Morón (1708), cita a la heredera del demandado Korenjak Rodolfo, MICAELA MIRANDA DE KORENJAK y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (ubicado en la Localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, sobre la calle Avenida Echeverría número 950 (hoy Av. de los Estudiantes) entre las de Defensa y Luján, designado de acuerdo a título como lote diez de la manzana veintitrés y de acuerdo a Plano de Mensura 72-129-80 inscripto con fecha 28 de octubre de 1980 como parcela veintiuno de la manzana veintitrés; Catastralmente Identificada en la Circunscripción I, Sección S, Manzana 23, Parcela 21. Partida: 110.613. Inscripto el Dominio al Folio 2954 del año 1975) , para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 y 681 del CPCC) "Messina Roberto Venerado c/Korenjak Rodolfo s/Prescripción Adquisitiva". Santellan Cynthia Lorena, Auxiliar Letrada.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 sito en calle 56 N° 704 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza LAUTARO JAVIER PEREZ, DNI 39.406.999 y/o a quien se crea con derechos para formular oposición a la guarda peticionada por Karina Andrea Laico en los autos "Perez Renzo Felipe s/Guarda a Parientes", bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de designarle Defensor de Ausentes en Turno. La Plata, 12 de septiembre de 2025. De Luca Juan Martin, Secretario.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle la Rioja 2130 5º piso de Mar del Plata, en autos caratulados "Perez Leguizamon Ignacio Manuel c/Sokolovsky Juan Eugenio s/Reivindicación", (Expte. N° 119832), cita a las Sras. ANA MARÍA LÓPEZ, ISABEL GARCÍA BARRETO y NÉLIDA ANTONIA RODRÍGUEZ ROYÓN para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata. Bruno Nicolas Corcasi Cano, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita a SCHORR ERNESTO sus sucesores y HASENBALG GUILLERMINA sus sucesores y/o HASEMBALG GUILLERMINA sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Vélez Sarsfield N° 837, (ex 411), de la ciudad de Quilmes, Nomenclatura Catastral: circunscripción III, sección A, manzana 45, parcela 4, del partido de Quilmes, a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes a fin que los represente en autos (art. 681 del CPCC). Quilmes, septiembre 2025. Cascarino Veronica Emilse, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con sede en Azul, cita y emplaza al Sr. SILVIO MARTIN PERALTA, DNI 25178162 a fin de que en el plazo de diez días con más a ampliación en razón de la distancia se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "Ortega Mariela Edith c/Peralta Silvio Martin s/Divorcio por Presentación Unilateral" Expte. N° 28160/2024 bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho dejado de utilizar y designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Tiempo de Azul.- Fdo. Federico Berlingieri, Juez.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Laura Elizabeth Mato, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Javier Durini del Departamento Judicial de La Matanza, cita a AUGUSTO COUTINHO DA COSTA MALTEZ (CIPF 5.491.334) y/o sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis sito en Matias Patron esquina calle Julián Aguirre de la localidad de Virrey Del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, fracción 22 nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Parcela 851 "t", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N°36.079 (70) y emplaza para que en el plazo de 10 días -contados a partir de la publicación del presente- comparezcan a contestar demanda en autos caratualdos "Tommasi Miguel Ángel c/De Lima Jacques Antonio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Breve" Expte. LM18892-2024. San Justo, septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Edificio Anexo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos "GENERAL PAZ SEGUROS S.A. s/Quiebra" COM 094373/1999, hace saber que se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos en los términos del art. 222 LCQ. Este podrá ser observado dentro los 10 días siguientes al de la última publicación en relación con omisiones, errores o falsedades del informe. Asimismo, se hace saber a los interesados que deberán denunciar el nombre y domicilio del acreedor beneficiario, CUIT y CBU de la cuenta bancaria de destino a la que se le transferirán las sumas que tuvieren a percibir oportunamente por "dividendo concursal". Buenos Aires, 8 de septiembre del 2025. Rodolfo M. Ramírez, Secretario.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 21 del Dpto. Judicial de La Plata a cargo del Dr. Hector Lujan Iacomini, comunica por dos días que en los autos "GAMBAROTTA JUAN ENRIQUE, GAMBAROTTA LUCAS y FREIRE ANA MARIA s/Concurso Preventivo", Expte. N° 114.322, con fecha 1 de septiembre de 2025, se ha resuelto: "... Con la presentación de la Sindicatura (escritos del 19/8/2025 y 30/08/2025) se tiene por cumplido con el proyecto de distribución, conforme a la verificación y graduación de créditos (art. 218 ley 24522). Notifíquese electrónicamente conforme Ac. 4013 a los acreedores presentados, y publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial a fin de que los interesados formulen observaciones dentro del término de diez días a partir de la notificación personal, y/o desde el último día de publicación en su caso (art. 218 4º párrafo y 219 ley 24522). El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8º L.C.Q.)". La Plata, 10 de septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a ANTONIO SOUZA, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir Nomenclatura Catastral Circunscripción X, Sección A, Manzana 45, Parcela 6, Partida N° 024-15440-4 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Cabrera, Carla Isabel c/Souza Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 24 de abril de 2025. Larumbe Leandro, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Depto. Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por diez días a herederos de la Sra. MARÍA ELENA ZABALETA y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de Mercedes sobre Avda. 1 entre calles 102 y 102bis, nomenclatura catastral circunscripción 2, sección B, chacra 144, manzana. 144d, parcela 10, partida inmobiliaria 26660 e inscripto en la matrícula 18136 de este Partido, en los autos caratulados "Bustos Berrondo Fernando y Otro/a c/Zabaleta Maria Elena s/Prescripción Adquisitiva Larga (Expte. 88691)", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Mercedes, agosto de 2025.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial de San Martín, interinamente a cargo de la Dra. Graciela Garcete, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela P. Menendez y del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de tres (2) días a Sr. MARIN DAVID EZEQUIEL titular del DNI N° 37.597.348 a que comparezca a tomar intervención en autos por el termino de 10 días. Hágase saber al mismo que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes Oficial a fin de que la represente en autos (art. 341 y cdtes del CPCC).

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días, a sucesores de PIERINA ROVIDA y BERRI -y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso caratulado "Couderc Mauricio c/Rovida y Berri Maria Carolina Felicitas y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. OL-6510-2022 situado en la calle 6 entre 14 y 15 de la localidad de Loma Negra, partido de Olavarría, designado catastralmente como Circ. II, Secc. E, Chacra 461, Fracción III, Parcela 9; designada según plano como lote 9 de la Fracción III, Partida Inmobiliaria 078-55203 y Matrícula 24.158 (078) para que tomen intervención en autos y hagan valer los derechos que estimen corresponder bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor de Ausentes. Olavarría. Castellucci Florencia, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, sito en calle Bv. Colón y Pinto, de Pergamino, a cargo del Dr. Renato A. Santore, en los autos caratulados "Gianmarco Debora Gisele c/Martinez Pabla s/Desalojo. Falta de Pago", Expte. Nro. 54455, cita y emplaza a MATEO EZEQUIEL GODOY, CINTIA VANESA GODOY, EMANUEL ALEJANDRO GODOY y ALEJANDRO GODOY (herederos de Martinez Pabla), para que comparezcan dentro del plazo de 10 días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. (Arts. 53 Inc. 5, 145 C.P.C.). Pergamino, a los 12 días del mes de septiembre del año 2025. El presente se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial. La presente causa se ha iniciado patrocinada por la Defensoría Oficial Civil N° 2, sito en calle Dorrego Nro. 546, del Departamento Judicial de Pergamino, por lo que se encuentra exenta de costas o gastos judiciales, nacionales, provinciales y/o municipales.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de San Miguel, a cargo de la Dra. Silvana Elina Tristan, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbin Nro. 3100, PB, loc. y pdo. San Miguel, Pcia. de Buenos Aires (CP 1663) Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Torres Vera Ambar s/Abrigo", (Expte. n° 30317), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. VERA JORGE GASTÓN para el día 24 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs. :00 hs. a los fines previstos en el art. 12 de la ley 14528. Notifíquese mediante publicación de edictos gratuita por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial, a los fines de presentarse en estas actuaciones con debido patrocinio letrado a los fines de estar a derecho, y constituir domicilio legal , bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 12 de la ley 14528 y de continuar con las actuaciones según corresponda (conf. art. 145, 146 y 147 del CPCC). San Miguel, septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Orduña Hilda y Otros s/Acción Declarativa (Sumario)" (Expe. N° 27982 - SM-27982-2024) cita por dos a herederos CAMPANA ELVIRA, para que en dicho término de diez días se presenten a contestar demanda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 15 de septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Coronel Víctor Ariel C/ Herrera Franco Leonel y otros S/Daños y perj. autom. c/les. o muerte (Exc. Estado) - Expe. SM-38192-2022 - SM-38192-2022", por el término de dos días cita a CORONEL VICTOR ARIEL para que se presente en autos en el término de cinco días a comparezca por sí o por apoderado a los autos, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. General San Martín, 15 de septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Familia N° 2 Pilar, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 741 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaría Única a cargo de las Dras. Viviana B. Correa, Cecilia B. Bussio y Luciana L. Gentile, en autos caratulados: "Correa Cristo y Otros s/Abrigo", Expte. N° PL-3226-2025, cita y emplaza a la Sra. ANDREA ROMINA ESPINOSA y al Sr. CORREA FABIAN EDUARDO, para concurrir al Juzgado a la audiencia fijada para el día 30 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. haciéndoles saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad, y que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse patrocinar por un Defensor Oficial, informando el domicilio de la Defensoría oficial de Pilar sita en Tucuman 501

piso 1° of 102 de Pilar. Notificándoles que en fecha 24 de abril de 2025 se ha legalizado la medida de abrigo adoptada respecto de los niños Cristo Correa, DNI 70.301.697, Oseias Josue Rodas, DNI 56.127.043 y Maximo Alexis Rodas, DNI 51.494.827.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6700 (I.P.P. N° 13-00-27541-21), seguida a RAUL DA GRACA, por el delito de Amenazas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, junio de 2025. Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 6700 respecto de Raúl Da Graca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a Raúl Da Graca, apodado "Cococho", titular del DNI 10.396.182, estado civil casado, ocupación jubilado, nacionalidad argentina, nacido el día 20 de enero de 1952 en Avellaneda, domiciliado en la calle Unamuno 1294, de la localidad y partido de Quilmes, sabe leer y escribir, hijo de Raúl Héctor Da Graca (f) y de Isolina Lemvi (f). tel. 11-5056-5307, quien posee prontuario N° O5604676, del Registro Nacional de Reincidencia, por el delito de amenazas, de conformidad con lo normado por el art. 149 bis del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 26 de noviembre de 2021 en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P. -13-00-027541-21 ante la U.F.I.J. N° 14 departamental. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)". Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6956 (I.P.P. N° 13-00-25832-23), seguida a VIVIANA VERÓNICA GÓMEZ, por el delito de Robo, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, junio de 2025. Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 6956 respecto de Viviana Verónica Gómez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a Viviana Verónica Gómez, de nacionalidad argentina, titular del DNI 26.069.002, nacida el día 29 de julio de 1977, en Quilmes, hija de Pedro Gómez y de Andresa Bejarano, casada, ocupación ama de casa, domiciliada en calle Pereyra Lucena N° 125 de Florencio Varela, quien posee prontuario N° O6112361 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario 1681591 sección A.P, ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el delito de robo, de conformidad con lo normado por el art. 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 6 de septiembre de 2023, en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P.13-00-25832-23 ante la U.F.I.J. N° 13, y el Juzgado de Garantías N° 2 departamental. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Escalada Nehuen s/Abrigo" notificar a la Sra. ERIKA SOFIA ESCALADA, DNI 35.992.829 la siguiente resolución: Banfield Cítese a la progenitora de la niña Sra. escalada erika sofia a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día 3 de octubre de 2025 a las 8:30 hs. en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada. III). Asimismo, hágase saber a la Sra. Escalada Erika Sofia que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Larroque 2300 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda de los sus hijos Sol Rene Escalada a favor de la Sra. Lopez Analia Veronica. Notifíquese mediante oficio policial. Fdo. Belen Loguercio Jueza. Otra auto: "Banfield.. Asimismo, conforme lo indicado en la respuesta del oficio policial notifíquese la audiencia dispuesta con fecha 11 de agosto de 2025 cuarto y quinto párrafo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de manera Gratuita por el plazo de tres días. Fdo. Belen Loguercio Jueza. Banfield, septiembre de 2025. Retamales María Victoria, Auxiliar Letrada.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado En Lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a KEVIN EZEQUIEL ISLAS, en causa N° 20-01-018004-21, Registro de Interno N° 727 de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias tendientes a la notificación del encartado y demás constancias luciente en este legajo, adunado a la falta de respuesta brindada por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal , en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Kevin Ezequiel Islas, sin apodos, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de nacionalidad argentina, instruido, habiendo nacido el día el día 12 de octubre del año 1999, en la ciudad de Avellaneda, titular del DNI N° 51.158.583, domiciliado en la calle Kloosterman N° 996, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, resultando ser hijo de Cesar Carlos Ruiz (F) y de Marisa Cristina Islas (F). A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.-En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Negro Frer Cristian, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JONATAN RICARDO CHARRA, en causa N° 20-00-011622-24, Registro de Interno N° 1354, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación de los encartados, y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los

argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de sus ahijados procesales, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Jonatan Ricardo Charra, sin apodos, de estado civil soltero, argentino, DNI 34402078, nacido en Florencio Varela el 2 de enero de 1989, de ocupación changarín, hijo de Ricardo Charra y de Mónica Rubia, por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Albanese Mariano Andrés, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JUAN ERNESTO SOSA, en causa N° 20-00-011622-24, Registro de Interno N° 1354, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación de los encartados, y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de sus ahijados procesales, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Juan Ernesto Sosa, sin apodos, soltero, argentino, DNI 25784427, nacido el 1 de noviembre de 1985, en Avellaneda, hijo de José Eduardo Sosa y Gladys Monges, por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Albanese Mariano Andrés, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROMINA PEZZULLO, con último domicilio en calle Olazábal N° 889 -primer piso- de la ciudad de Mar del Plata, Valeria Manas, con ultimo domicilio en calle Chacabuco N° 4250 de Mar del Plata, y Juan Copparoni, con último domicilio en calle Primera Junta N° 1602 de esta ciudad, se informa, en causa nro. INC-18925-2 seguida a Mendez Joaquin Guimar por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de febrero de 2025. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LARA CARBONE en causa nro. 20677 seguida a Aleman Lucas Ezequiel por el delito de Robo, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Aleman Lucas Ezequiel a la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de robo, impuesta por sentencia de fecha 18 de julio de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 18 de julio de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 18 de julio de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 18 de julio de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 18 de julio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 18 de julio de 2027. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaria, 4 de agosto de 2025. "///del Plata, 4 de agosto de 2025. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley

14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 18 de julio de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; 2) Someterse al control de Patronato de Liberados Bonaerense; 3) Continuar con tratamiento para las adicciones.-. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. f) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite a través de su Defensa por ante este Juzgado que se encuentra realizando el tratamiento para las adicciones impuesto en sentencia. g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Librese oficio al Juzgado de Origen a los fines informe a este Juzgado los datos filiatorios y domicilios de las víctimas. Fecho, a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio de notificación a la víctima. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-000560-25 del Juzgado de Garantías nro. Tres Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda, a mi cargo, sito en Av. Mite N° 2609 (Anexo Mitre) piso 3° Avellaneda, comunica que con fecha 4 de agosto de 2025 se decretó la quiebra de la Señor ALLENDE EMANUEL MATIAS (DNI 34.781.538) Expediente N° 19987 con domicilio en la calle Cotagaita N° 2526 Lanús Este, provincia de Buenos Aires - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiriera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art. 107 de la Ley 24.522) 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Cdr. Jose Manuel Montaña, - (celular 1144732541, mail peritojmm@yahoo.com.ar) a los fines de la presentación al llamado del Art. 32 LCQ. Fijase el día 24 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Señalar como fecha el día 10.11.2025 a los efectos de revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes. Fijase el día 12 de diciembre 2025 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 3 de marzo de 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC). Dr. Martin Alfredo Botassi, Juez. Avellaneda, septiembre de 2025. Giocoli Vanesa Elisabeth, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7, Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martinez, secretaria única del Dr. Juan Ignacio Aguero, hace saber que en autos caratulados "Natale Gisela Raquel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-52774-2025, con fecha 26 de agosto de 2025, se ha decretado la quiebra de GISELA RAQUEL NATALE, DNI: 28.385.249, CUIL: 27-28385249-6 con domicilio real en calle 4 N° 3657 e/158 y 159, Berisso, pdo. La Plata, pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. María Elena Falabella, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 17 de noviembre de 2025, de optarse por verificación presencial, en su domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3° A, La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al Celular 221-48179336/ 5085628; de optar por verificación electrónica, se enviará al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, el pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder, pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria a cuenta de titularidad de la sindicatura, Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220037729005513760022. Se presentará informe individual de créditos el día 10 de febrero de 2026 e informe general el día 23 de marzo de 2026.- La Plata, 15 de septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LUCERO SABRINA ELISABET por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-47757-24 (RI 10770) y su acumulada 07-01-5799-25, seguida a la misma en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 19/08/2025 por la Seccional Policial Novena de Lomas de Zamora, dispóngase la citación por edictos del encausado Lucero Sabrina Elisabet debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco

días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0700-47757-24 y su acumulada 07-01-5799-25, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Concurso Real con Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- "Funcionario firmante: en la fecha de su firma digital-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez". Gomez Noelia Soledad, Auxiliar Letrada.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LIMA FRANCO MATIAS por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0701-6061-25 (RI 11104/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas, Lesiones Leves Calificadas transcribiendo la resolución que así lo dispone: "...Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo actuado por el Juzgado de Paz de Campo Grande Provincia de Misiones de donde se desprende que no se ha logrado dar con el paradero de Franco Matias Lima y que el mismo se encontraría viviendo en la provincia de Chaco, dispóngase la citación por edictos del encausado Lima Franco Matias debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0701-6061-25 (11104/4), seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas - Lesiones Leves Calificadas bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Funcionario firmante: 16/9/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez".- Lomas de Zamora. Estanga Analía, Secretario.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. OVEJERI BRIAN EZEQUIEL y OVEJERO PABLO en causa N° INC-20003-2 seguida a "Espindola Ruben Alejandro s/Incidente de Libertad Asistida" la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 16 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... III.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sres. Ovejeri Brian Ezequiel y Ovejero Pablo notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Maria Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores, a cargo del Dr. Felix Adrián Ferrán Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única, en los autos "Barrera Marcos Daniel s/Quiebra (pequeña)" Expte. 72719, comunica por cinco días, que el 5 de agosto de 2025 se ha declarado la quiebra de BARRERA MARCOS DANIEL, DNI N° 34.653.737, con domicilio en Avellaneda N° 129 Depto 3, ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico el Cdor. Semacendi Gustavo DNI 13.908.630 con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, Te. 221-5316270- Días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18:30 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en forma presencial ó como medio alternativo a través de un mail al correo electrónico de la sindicatura semacendi@gmail.com. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF - 1.- Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y/o del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el deposito o la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Titular: Gustavo Semacendi CUIT 23-13908630-9 Cuenta N° 5055 38265/5, CBU: 0140029803505503826551. Los señores acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 6/10/2025 fecha que se fija como último vencimiento para dicha presentación (art. 88 inc. 11, y art. 200 de la L.C.) Determinar el día 21/10/2025, fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico debe presentar al Juzgado en el plazo previsto por el art. 200 de la L.C. Determinase asimismo el día de 18/11/2025 como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (arts. 88 inc. 11,35, y 200 de la L.C.) y el 6/2/2026, como fecha tope para la presentación del Informe General (art. 88 inc. 11,39 y 200 de la L.C.). Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Casielles Vanesa Raquel, Secretario.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - "Dolores 14 de agosto de 2025. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Dra. Mónica Ferre, Fiscal Instructora interviniente en el presente proceso, teniendo a la vista por sistema las constancias que lo conforman. Y Considerando: I. Que mediante presentación electrónica de fecha 12 de agosto del corriente, la Dra. Mónica Ferre, Agente Fiscal a cargo de la UFIyJ N°1 Deptal., solicitó el Sobreseimiento de la imputada MARÍA DE LOS MILAGROS MIRANDA en relación al ilícito por el cual se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P., esto es, Falso testimonio, previsto y penado por el art. 275 del Código Penal. Que en oportunidad del primer llamado a prestar declaración a tenor del art. 308 del CPP a la imputada, la Sra. Agente Fiscal describe la conducta reprochada a la encartada del siguiente modo: Que en la ciudad de Dolores, en fecha 18 de noviembre de 2024, una persona identificada como Miranda Maria de Los Angeles, en el marco de los autos caratulados "Miranda Maria de Los Angeles c/Suarez Pablo s/Protección Contra la Violencia Familiar" Causa N° 18762 de tramite ante el Juzgado de Familia, afirmó falsamente y bajo

juramento de ley en la declaración testimonial recepcionada ante funcionarios Policiales que prestan servicio en la comisaría de la mujer y la Familia Dolores que refiere que el sábado 14/11/2024 Suarez ya se acerco a su domicilio fines de habla con su hija Martina, refiere que ni bien lo atiende su hija afuera de la casa este comenzó a interrogarla, preguntándole con quien se habían quedado durante los 2 meses que tenía restricción de acercamiento ya que Suárez también tuvo restricción con su hija Martina, refiere que también le preguntaba que le había dicho la psicóloga que su hija Martina se siente muy angustiada por esta situación y a demás ella a manifestado que le tiene miedo a su padre, refiere que la dicente que luego que Suárez se retiro su hija Martina le manifestó llorando tenerle miedo a su padre, refiere que hoy cuando llevo la docente acompañada de su hija Martina a su casa no encontraban a su perrita, que de repente la escucha llorar que se acerca a donde provenía el llanto era en el garage donde tiene el lavarropas y la perrita estaba arriba del mismo, llorando porque no podía bajar ya que es alto para el tamaño de la perrita que es de raza pequeña, refiere la dicente que la perrita siempre esta en el garage pero que no sabe subir allí, que incluso no abre ni las puertas por lo cual la dicente sospecha que Suárez a ingresado a la casa en su ausencia nuevamente, ya que posee copia de las llaves la cual la realiza de la copia que tienen sus hijos refiere que siendo las 13 hs aproximadamente Suarez se presento en su casa que toca el timbre que lo atendió afuera Martí en la puerta que Suárez le pregunto con quien se había quedado anoche, que Suárez desde que llevo estaba con su celular filmando a su hija, ello con la clara intención de perjudicar la situación procesal del Sr. suarez Pablo a sabiendas de la falsedad de sus afirmaciones II. Que con fecha 10 de junio del corriente presta declaración a tenor del art. 308 del CPP la imputada Miranda, manifestando en esa oportunidad... que el sábado 16 de noviembre de 2024 se presenta eso de tardecita noche en mi hogar de calle Lincoln el Sr Suárez padre de mis dos hijos, el cual durante la semana no había estado porque supone que había estado de vacaciones y regresa a visitar a los hijos que tenemos en común, el sr Suárez tuvo una restricción del mes de septiembre hasta el 13 de noviembre con su hija Martina y ese día 16 se presento a saludarla, por lo cual comienza con su interrogatorio de que había hecho, que comieron, con quien se quedaron si viene alguien a la casa y que le dijo la psicóloga entre otras cosas. en ese momento esta un rato dentro de mi domicilio en el living y la dicente se quedo en la cocina escuchando.- luego que el Sr Suárez se retira, mi hija martina se va a la habitación con los ojos llorosos y le manifiesta que su padre le causaba miedo y para calmarla le dije que no le diera bolilla y que se tranquilice, a esto les ofrezco ir a tomar un helado a mis dos hijos y al ir y venir de la heladería Resistiré de la calle Olavarría y regresamos al domicilio.- el domingo estuvimos tranquilos, mi hijo Luciano a la noche se fue a dormir con su papa. el lunes 18 de noviembre me levante y espere a que regrese mi hijo de la casa del padre, lo cual el lunes yo trabajo en un instituto de ingles, era feriado deje la limpieza para hacerla ese día, eso de las 10 de la mañana al ver que Luciano no regresaba nos fuimos con martina al instituto a limpiar, ella siempre me ayuda con el trabajo y al regresar eso de las 13 hs a mi domicilio, al ingresar me encuentro que morena la perrita no estaba, a esto le envío un mensaje a Luciano si había andado en la casa y me dice que no, que no venia tampoco iba almorzar, que tipo 20.30 lo fuera a buscar a la casa de un amigo. llegada las 13.30 se presenta Suárez nuevamente a consultar a martina si se había quedado sola el domingo a la noche y ella le responde que no se quedo sola. que el sr Suárez le dice que si se quedaba sola tenia que ir a dormir a su domicilio sino la tenia que denunciar a su madre, a lo cual esto sucedió dentro de mi domicilio y cuando empieza a levantar al voz, me acerco y le digo sic que se dejara de romper las pelotas y se retira de mi casa , le cierro la puerta a lo cual le vuelvo a repetir cuando se esta yendo que se dejara de joder y para esto me dice que me estaba filmando y que yo lo estaba amenazando, a lo cual no lo tomo como una amenaza.- el se retira y por lo sucedido me voy a la comisaria y denuncio el hecho. llegado en a la comisaria relato lo sucedido, me toman la declaración la leo y la firmo.- quiero dejar aclarado que cuando mire y firme la declaración estaba nerviosa y no tenia los lentes y no me di cuenta que por medio de un error involuntario omití o le reste importancia a la fecha, enfocándome mas en el relato del hecho y lo sucedido que en la fecha en si, que todo sucedió a partir del sábado 16 en adelante. que el sr Suárez en todo momento y las veces que fue desde que llevo de viaje, se entrevisto con mi hija dentro de mi domicilio. que los hechos sucedieron no hay dudas, lo que se plasmo mal en la denuncia fue el día, (que en vez de decir sábado 16, pusieron que fue el día 14). La defensa solicita que se evacúen citas y por tal motivo quiere que se cite a declarar a la Sra Mariana Suarez quien es la madrina de confirmación y fue a quien Martina llamo el día lunes y le comento lo sucedido. Que la Sra. Agente Fiscal evacúa las citas de la imputada de conformidad con lo normado por el Art. 318 del CPP, recibiendo declaración testimonial de la Sra. Mariana Suárez, quien con fecha 11 de junio del corriente manifiesta: .. Que la hija de Suárez y la Sra Miranda es su ahijada de confirmación que el día lunes 18 de noviembre de 2024 me mando un mensaje para ver si podía ir a mi casa en horario de la tarde, ese día era feriado y martina me mando mensaje a las 10.20 de la mañana a lo cual le dije que si que venga cuando quiera, y eso de las 14.25 Martina le escribió le dijo que iba a ir un poco mas tarde porque había habido unos problemitas.- tipo 15.20 la pase a buscar por la casa de ella en calle Lincoln y se fueron a la plaza 25 de Mayo a tomar unos helados porque ella estaba nerviosa y quería calmarla porque se le veía cara de que había llorado y estaba angustiada. ella cada vez que me manda mensajes para verme es porque necesita descargar y contención por situaciones que se les presenta con su padre.- luego de charlar en la plaza, martina le contó que el sábado a la noche el papá , Suárez se había presentado en la casa para hacerle un montón de preguntas, tipo interrogatorio, que algunas preguntas les respondió y otras no sabia que decirle porque a su papa no le gustan las respuestas que ella le da y por eso la pone incomoda.- esta situación se da porque el Sr Suarez estuvo casi dos meses de restricción de acercamiento para con martina: por lo que contó martina ese sábado la mama la calmo y pensó que todo iba a estar bien pero martina se quedo muy mal por lo sucedido con el papá.- por lo que me dijo martina el domingo no estuvo con el papa, el que se fue a dormir a la casa del sr Suárez fue el hermano Luciano. lo que se me contó fue que el día lunes una vez que volvieron de hacer su labor en un instituto de ingles y tipo medio día no recuerda bien lo que le contó Martina me dijo que el papá había aparecido en su domicilio y que la había empezado interrogar como el sábado anterior pero insistiendo en que le diga con quien durmió la noche anterior o si se fue algún lado para que su mama saliera. que si le madre la deja sola, martina la tiene de denunciar porque el le dice que martina la cubre a la madre para que salga. por esa situación Suarez siempre tiende a levantar la voz y le empieza a tratar de mentirosa, que toda esta situación se da dentro del domicilio de calle Lincoln de la Sra Miranda. que ante la situación de gritos y que martina lloraba es que se metió la sra miranda y lo hizo retirar de hogar y ante esa situación el Sr Suarez salió gritando que la iba a denunciar por amenazas ya que considero que era una amenazas lo que la Sra Miranda le hacia...III. Que analizadas dichas circunstancias y las constancias de autos, las mismas llevan al suscripto a coincidir con lo expuesto por la Sra. Agente Fiscal, en cuanto a que lo testimoniado por la Sra. Miranda en relación a que por error de las autoridades policiales al momento de confeccionar el acta de declaración testimonial consignó jueves 16 de noviembre cuando en realidad tendría que haber figurado sábado 16 de noviembre, resulta conteste

y concordante con lo testimoniado por la Sra. Mariana Suárez por lo que se impone en consecuencia el sobreseimiento de la imputada. Por ello, y en orden a lo determinado por los arts. 323 inc. 2. 4 y concs. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a María De Los Milagros Miranda, argentina, DNI 27.854.464, nacida el 19 de noviembre de 1979, domiciliada en calle Lincoln N° 461 de Dolores, en orden al delito de falso testimonio, previsto y penado por el art. 275 del Código Penal por el cual se le recibiera en autos declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese. Notifíquese a la UFD 5, a la UFIyJ N°1 y a la imputada Miranda mediante oficio de estilo a la Comisaría de Dolores". Fdo. Maroano Cazeaux, Juez.

sep. 19 v. sep. 25

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a los herederos de OSCAR ROBERTO CASTELLI, DNI 0.235.096, y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble Cir. I, Sección F, Chacra 254, Manz. 254-X, Parcela 9, Folio N° 2008/1951, del Pdo. de Tandil, Partida 23915, ubicado en el paraje denominado Mi Valle entre La Porteña y La Elena del pdo. de Tandil, para que se presente en los autos "Bortnik Gaston y Otro/a c/Castelli Oscar s/Prescripción Adquisitiva Larga (N° 54044)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 CPCC). Tandil, septiembre de 2025.

sep. 19 v. oct. 2

POR 1 DÍA - El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Mar del Plata, hace saber que en los autos "Guata S.A. s/Concurso Preventivo Hoy s/Quiebra" exp. 58.311 se resolvió con fecha 16/10/2024 declarar la conclusión de la quiebra de GUATA S.A. por avenimiento (art. 225 LCyQ). Mar del Plata, 11 de septiembre de 2025. Natalia Andrea Marquez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza al demandado Sr. DIEGO EDUARDO MALDONADO, DNI 24.847.874 en los autos caratulados: "Schindler, Guillermo c/Maldonado, Diego Eduardo s/Cobro Ejecutivo", N° de Expediente: 45152-23, a la audiencia de conciliación fijada en los presentes autos para el día 8 de octubre de 2025, a las 9:30 horas, la que se celebrará de forma virtual. Vecere Maria Susana, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Junín, en Expte. caratulado "Ruidia Dalma Nerea/Gallardo Rosa Beatriz y Otros s/Daños y perjuicios c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", (Expte. N° 2652/2016), cita y emplaza por el término de diez días a GALLARDO ROSA BEATRIZ, DNI 26001251, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Junín, de marzo de 2025.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Doctor Pablo Federico Bostal, Secretaría Única cargo del Doctor Blanpain Juan Manuel del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 34 primer piso de Bahía Blanca, en autos caratulados "Rik Horacio Moises y otros c/Ferro Norberto Victoriano y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 118.188) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos del demandado NORBERTO VICTORIANO FERRO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio sito en calle Mallea N° 1517 de la ciudad de Bahía Blanca, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción II, Sección A, Chacra 89, Manzana 89 b, Parcela 23, Partida número 7-37470, inscripto en la Matrícula N° 33.792, a fin que dentro del plazo de diez días, tome intervención en el presente y comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (arts. 145, 146 y 341 del CPCC). Bahía Blanca 17 de septiembre de 2025. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Morón, cita y emplaza por 30 días a RISSO EMILIO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle San Juan N° 2331 de la Localidad y partido de Merlo, prov. de Buenos Aires, individualizado según los datos de catastro como Circ. I, Sección D, Manzana 188, Parcela N 6, Partida Inmobiliaria N° 140847, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 y 681 del CPCC.). Morón, septiembre del 2025. Blandino Eduardo Fabian, Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza a los demandados, CATALINA CALABRO DE FRANZONI, ORESTES FERNANDO FRANZONI, ANTONIO FRANCISCO FRANZONI y LUIS ALBERTO FRANZONI, o a sus eventuales herederos y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Circunscripción VI - Sección A - Manzana 21 - Parcela 23b.- Partida 113-21513 - Dominio Inscripto en la Matrícula N° 8692 - (113 Coronel Rosales) Partido de Coronel Rosales, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 14 de agosto de 2025. Fdo.: Sebastian Uranga Moran. Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H Pólchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 esquina Avellaneda de Dolores, cita a fin de notificar e intimar a la señora SOLIZ LORENA NELIDA, DNI 25.815.144 a que se presente en el Expediente 26294 a hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 14.528 en relación a su hija G.S.L.J, haciéndole saber que en caso de no contar con medios para costear uno comunicarse con la Defensoría Oficial, tel. 02245 532462/ 2245532460 o mail oficinadeadmisioncivil.do@mpba.gov.ar. Dolores, 16 de septiembre de 2025.

Pusanzini Dolores, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°7 de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Gaspari Alex Yamil c/Sacchi Andres Oscar s/Daños y Perjuicios" N° 129249, se lo cita por edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial Provincia de Buenos Aires y emplaza al Sr. ANDRES OSCAR SACCHI, DNI 30.097.025, por el término de 10 días con más la ampliación legal prevista por el art. 158 del C.P.C., para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mar del plata, 9 de septiembre de 2025. Andres Boado, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Rodríguez Victor Manuel c/Riquelme Feliz Bonifacio s/Prescripción Adquisitiva" - Expe. 64486-11930-2008 citando a herederos de FLAMINI FLORA ROSA o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días (10 días) a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 29 de agosto de 2025. Maresca Paulo Alberto, Juez.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, Depto. Jud. Bahía Blanca, comunica que en autos caratulados: "LLITERAS JAIME TADEO s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-" Exp. N° 35250, que con fecha 29/08/2025 se dió a conocer el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCQ) presentado por la sindicatura el día 24/8/2025 y se regularon los honorarios de la Sra. Síndico Cra. Doris Adriana Filippini en la suma de \$3.300.000 con su adicional legal. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025. Guzman Alicia Susana, Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cítese a los demandados Sucesores de GIOVANINI Y ARMANDO ANDRÉS y a quién se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos sitos en la localidad de Saforcada, a saber: 1) Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección A, Manzana 36, Parcela 12, Partida 17622, Matrícula 41772; 2) Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección A, Manzana 36, Parcela 13, Partida 17623, Matrícula 41771; 3) Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección A, Manzana 36, Parcela 2, Partida 17621, Matrícula 41774 y 4) Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección A, Manzana 36, Parcela 1 Partida 6527, Matrícula 41773 del Partido de Junín. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de Junín, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC.). Dominguez Laura Marcela, Auxiliar Letrada.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, en los autos caratulados: "Alves De Castro Domingo c/Herederos y/o Sucesores de Falistocco Rogelio Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" MO-31782-2015, cita y emplaza a la demandada SOLEDAD ANA FALISTOCCO, a tenor de lo dispuesto en el auto que se transcribe a continuación: "Morón, 22 de mayo de 2025. Atento al estado de las actuaciones, las diligencias practicadas con resultado negativo a fin de dar con el paradero de la demandada y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, cítese a la demandada Soledad Ana Falistocco y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Sucesos" del Partido de Vicente López para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Gabriela Fernanda Gil Juez en lo Civil y Comercial. Ferin Daniela Emilse, Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dpto. Judicial de San Martín, Secretaría Única; en los autos: "Perez De Rosas Ana Maria c/Luchetti Jacinto Pascual Ambrosio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 71440, cita y emplaza a los posibles herederos de JACINTO PASCUAL AMBROSIO LUCHETTI y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Industria 4416 (ex 1408) de San Martín cuyos datos catastrales resultan ser Circ. III, Sección P, Manzana 15, Parcela 19 a, Folio 8702 del año 1948, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y oponer las excepciones que se consideren en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Fdo. Claudio H. Fede, Juez. Bulcourn Fernando Omar, Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Rodríguez Diego Rodrigo c/Herederos de Gutierrez Severich Olga y Sosa Raúl Eduardo S (N° 5)/Prescripción Adquisitiva Muebles", MO21758/2025 en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, Secretaría Única, publíquense edictos por dos días en el "Boletín Judicial" emplazándose a los presuntos herederos de GUTIERREZ SEVERICH OLGA y SOSA RAÚL EDUARDO- para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Pazo Guadalupe Raquel, Auxiliar Letrada.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Montardit Susana Teresa y Otro/a c/Prefac. Pergamino Industria del Cemento y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 57064, cita y emplaza por diez (10) días a MANUEL CELEDONIO CALDERON o CALDERONI, a MARINO CORALLINI, sucesores de ALICIA ELENA CALDERONI Y BALLESTRASSE y/o quienes se

consideren con derechos sobre los bienes inmuebles que se pretenden prescribir, ubicados en esta ciudad de Pergamino en las calles Granadero Baigorria y Fray Luis Beltran entre Isaac Annan y Colectora Ruta Nacional 188 cuyas nomenclaturas catastrales son, respectivamente, las siguientes: 1) Cir: 1; Sec: H; Mz: 150; Parc.: 22; Partida: 082-28838; Matrícula 45077; 2) Cir: 1; Sec: H; Mz: 150; Parc: 23; Partida: 28837; Matrícula : 45076; 3) Cir: 1; Sec: H; Mz: 150; Parc: 24; Partida: 082-28849; Matrícula: 45080; 4) Cir.: 1; Sec.: H; Mz: 150; Parc.: 25; Partida: 082-28848; Matrícula : 45079; 5) Cir.: 1; Sec.: H; Mz.: 150; Parc.: 26; Partida: 082-28847; Matrícula: 45078; 6) Circ.: 1; Sec.: H; Mz.: 151; Parc.: 14; Partida: 082-28859; Matrícula: 45073; 7) Circ.: 1; Sec.: H; Mz.: 151; Parc.: 13; Partida: 082-28860; Matrícula: 45074 8) Cir.: 1; Sec.: H; Mz.: 151; Parc.: 12; Partida: 082-28861; Matrícula: 45075.- Cíteselos por edictos que se publicarán por el término de dos días en el "Boletín Oficial" para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el pleito (art. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.). Pergamino, mayo de 2025. Parodi Maria Clara, Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 San Isidro cita y emplaza a herederos de ARMANDO FELIPE GÓMEZ ZELADA y/o a quién se crea con derecho al dominio del inmueble sito en la calle Juan B. Justo 436 de Florida (Vicente López), identificado como F° 1126 del año 1965 NC. Cir. 3 S B, mza.37, parc. 6a, en los autos caratulados "Juarez Patricio Ramón y Otro/a c/Gomez Zelada Armando Felipe s/Prescripción Adquisitiva Larga", exp. N° 40219/ 2016, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en caso de incumplimiento (art. 341 del CPCC). San Isidro, 17 de septiembre de 2025. Pérez Juan Pablo, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes - subrogante, de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Braun Horacio Guillermo c/Troche Javier Alberto y Ot. S/Daños y Perjuicios", atento el estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, cítese a los eventuales herederos de BRAUN HORACIO GUILLERMO para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 del CPCC.). Mercedes, septiembre de 2025. Agustina Bellomo, Secretaria.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a JUAN KELLER, y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho a los bienes que se pretenden usucapir cuyas nomenclaturas catastrales son: Circunscripción XV, Sección C; Chacra 218; Fracción 8; Parcela 7.- Partida Inmobiliaria 024-3826, inscripto el inmueble general bajo el número de Matrícula 33067 folio 125/37 del Partido de Coronel Suárez, en el Registro de la Propiedad Inmueble, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Resch, Raúl Oscar c/Keller, Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente". En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital". Frers Gonzalo - Auxiliar Letrado. Coronel Suarez, septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja N° 2140 Pío 2° de Mar Del Plata, cita por diez días a ALVARES JOSEFA, ALVAREZ MARIA y ALVAREZ MERCEDES y/o sus herederos, para que en el término de 10 días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que las represente, en autos caratulados: "Antonucci Gustavo Hector c/Alvarez Josefa y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 129386. Mar del Plata, septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos (Juez) Secretaría Única a cargo de los Dres. MariA Teresa Oneca y Alan Javier Furfaro, en los autos caratulados: "F.L s/Abrigo", Expte. N° PL-3010-2025, cita y emplaza a la Sra. CAMILA FÁTIMA FRANCO, DNI 39.803.077, progenitora de la niña de autos a que en el término de diez días comparezca en autos bajo apercibimiento de dar cumplimiento con lo normado en el art. 12 de la Ley 14.528 decretando el estado de adoptabilidad de los niños. Asimismo, se transcribe la resolución que ordena la legalización de la medida de abrigo tomada respecto de la niña de autos "Pilar, 21/4/2025. ... Resuelvo: 1) Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 08/04/2025 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de la niña L.F. de casi un mes de vida, quien se encuentra bajo el cuidado de su abuela materna, la Sra. Karen Valeria Salinas, por el plazo máximo de 180 días, produciéndose el vencimiento de la medida el día 05/10/2025.- 2) Notificar lo resuelto a la madre de la niña, Sra. Camila Franco, domiciliada en La Paz 1342, B° El Bosque, Pilar Pilar Centro de Pilar, partido de Pilar, haciéndole saber que puede contar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial ubicada en la calle Tucuman 501 piso 1 oficina 102 Pilar, mail: ufd.fam.pi.si@mpba.gov.ar. (art. 18 y 75 inc. 22 Constitución Nacional, art. 5 y 18 CIDN; art. 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 264 y sdtes CC.) A tales fines, librese Oficio a la Comisaría correspondiente. 3) ... 4) ... 5) Notifíquese y pasen en vista las presentes a la Asesoría de Menores interviniente a sus efectos. Regístrese.- 6) ...". Silvina M. Galeliano. Juez. Pilar. Figoli Valentina, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de Morón, hace saber en autos "Massaro Diego Alejandro c/Fernandez Mojardin Manuel s/División de Condominio", Exp. 29623, que finalizada la audiencia de adjudicación, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para depositar el saldo de precio en el

Banco de la Provincia de Buenos Aires-Sucursal Tribunales de Morón-, a la orden del Juez y a cuenta de autos (art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de ella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art. 581 del C.P.C.C.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Teresa Oneca y Dr. Alan Javier Furfaro en los autos caratulados: "V. A. S. y Otro/a s/Abrigo", Expte. Nro. PL-1411-2022, notifica al Sr. LEON JAVIER, DNI 95.268.442, progenitor del niño de autos, la sentencia definitiva de fecha 25/08/2025, de la cual se transcribe la parte pertinente "Pilar, 25/08/2025 ... Resuelvo: 1º) Otorgar a la Sra. Mirian Graciela Acuña (Cédula paraguaya 2.953.481) y al Sr. Contrera Cristaldo Marcelo Fabian (DNI 95.249.232) la guarda de L. V. A. S. (DNI 56.116.933) y V. J. A. (DNI 57.559.697), por el plazo de un año el cual comenzará a contabilizarse una vez firme la presente sentencia. 2º) Autorizar a la Sra. Mirian Graciela Acuña (Cédula paraguaya 2.953.481) y al Sr. Contrera Cristaldo Marcelo Fabian (DNI 95.249.232) a percibir el pago de asignaciones por los niños L. V. A. S. (DNI 56.116.933) y V. J. A. (DNI 57.559.697), a su cargo. La presente cumple con los requisitos exigidos por el art. 12 de la resolución de ANSES N° 1289/2002, ordenándose en consecuencia el pago de asignaciones familiares (cfme. Circ. GAF 64/05, últ. párrafo y arts. 3, 4, 5, 24, y 28 de CDN, art. 36 inc. 2º de la Constitución de la Pcia. de Bs. As., arts. 3, 7, 14, 15, 26, y 29 de la Ley 26061, Ley 13298). 3º) Exhortar a la Sra. Mirian Graciela Acuña (Cédula paraguaya 2.953.481) y al Sr. Contrera Cristaldo Marcelo Fabian (DNI 95.249.232) para que, una vez cumplido el plazo dispuesto en el pto. I de la presente, inicie las acciones de fondo que correspondan (art. 34 inc. 5 ap. b del CPCC), para lo que podrá requerir asesoramiento jurídico en la Defensoría Oficial, sita en la calle Tucumán 501, oficina 102, de la localidad de Pilar (tel. 0230-443-3881 y ufd.pi.si@mpba.gov.ar) y/o al Patrocinio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados, (Independencia 713, Pilar) y/o Casa de Justicia CAJ Pilar (Rivadavia N° 378, Pilar). 4º) Requierase al Servicio Local de Pilar que continúe con el seguimiento y acompañamiento del grupo familiar, debiendo remitir en autos los informes pertinentes cada seis meses. Notifiquese electrónicamente 6º) Hágase saber al Sr. Asesor que deberá peticionar la prorroga de la guarda, la tutela y/o privación de responsabilidad parental una vez vencida la presente, en el momento procesal oportuno y por la vía y forma correspondiente. 7º) Notifiquese al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Pilar, haciéndole saber que deberá junto con los demás efectores del sistema (Escuela, Salud) intervenir en caso de que se detecte alguna situación de vulneración de derechos. 8º) Realícese la correspondiente carga de la Fase II. 9º) Regístrese. Notifiquese". Fdo. Dra. Valeria Antos. Juez.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mí cargo, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Ciccioli, hace saber por tres días que en el marco de la Causa INC-11284-2 del Juzgado en lo Correccional 2 de Quilmes "Sanchez Víctor Carlos s/Condena en Suspense con Inhabilitación Perpetua Policía Cargos Públicos -Cohecho- 13-01-18812-23 vto. 27/11/2026" dictando dicha judicatura la siguiente sentencia y cómputo de pena: "Quilmes, 27 noviembre 2024 Resuelvo: I.- Condenar a VÍCTOR CARLOS SANCHEZ, de demás circunstancias personales obrantes en autos, a las penas de Un Año de Prisión, de ejecución condicional, e Inhabilitación Especial Perpetua para ejercer cargos públicos, más el pago de las costas del proceso, por resultar autores penalmente responsables de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y cohecho en concurso ideal, cometidos en la localidad y partido de Berazategui, el 25 de noviembre de 2023. II.- Imponer a los nombrados como pautas de conducta de aquellas establecidas en el art. 27 bis del CP, por el término de dos años, la obligación de fijar residencia y someterse al control del Patronato de Liberados. III.- Establecer que la pena impuesta vencerá a los fines previstos en el art. 27 primer párrafo del CP, el 27 de noviembre de 2028; el plazo fijado para el vencimiento de las pautas de conducta impuestas, vencerá el 27 de noviembre de 2026; y la caducidad registral (conf. art. 51 segundo párrafo, inc. 1 del CP), operará el 27 de noviembre de 2034; dejándose constancia que ni Sánchez ni Rivas sufrieron detención alguna en la presente causa.". Quilmes, 17 de septiembre de 2025. Federico Facundo Merlini, Juez de Ejecución Penal. Ciccioli María Victoria, Secretaria.

sep. 22 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 (ex JCC N° 2) - Lanús. del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús comunica que en los autos caratulados "Muñoz Patricia Haydee s/Quiebra (Pequeña)", expediente N° 125452, con fecha 21/03/2025, se ha decretado la quiebra de MUÑOZ PATRICIA HAYDEE, argentina, DNI N° 17.681.476, con domicilio real en calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 467 de la localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Hermida Marcelo Rubén, CUIT N° 20-14796110-4, Responsable Monotributo, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 4680, 2º A, de la localidad de Lanús. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida a que los entreguen al síndico. Prohíbese efectuar pagos a la fallida, los que serán tenidos por ineficaces. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al Síndico los títulos significativos de sus créditos hasta el día 21 de octubre de 2025. Se fija como fecha para la presentación del informe individual el día 21 de noviembre de 2025 y para el informe general el día 22 de diciembre de 2025, conforme lo normado en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Arancel verificadorio: 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta para su depósito: Caja de Ahorro en pesos N° 445700556334301, Banco Macro (BMA), CBU 2850457940005563343014, alias bacon.letra.entres, CUIT 20-14796110-4, Responsable Monotributo. El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, conforme lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24.522. Lanús, agosto de 2025. Brea Lautaro Nahuel, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 141/23 - IPP N° 03-05-1378-20 "Figueroa Alexis Ariel s/Desobediencia en General Madariaga", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado FIGUEROA ALEXIS

ARIEL, DNI 44415403, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 32 y 2, tel. N° 412274 - loc. General Madariaga, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Figueroa Alexis Ariel; DNI 44415403, nacionalidad Argentina, domiciliado en Real: Calle 32 y 2 tel. N° 412274 - loc. General Madariaga, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, Desobediencia Dos Hechos en Concurso Real ilícitos previstos y reprimidos en los art. 239, y 55 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 27/02/2025.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°827-24, Interno N°4029 caratulada "Mitchell Ezequiel s/Hurto (art. 163 C.P.) en San Bernardo", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MITCHELL EZEQUIEL, titular del DNI N° 34.739.031, la siguiente resolución dictada: "Dolores, 19 de febrero de 2025. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia de fecha 17 de diciembre de 2024, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. (Fdo.) Jorge Martínez Mollard - Juez subrogante permanente". Señor Juez: Primero: Informo a V.S. que Mitchell Ezequiel fue privado de su libertad el día 15 de diciembre de 2023, recuperando la misma el día 15 de enero de 2024, es decir, permaneció en tal situación un (1) mes.- Con fecha 17 de diciembre de 2024 fue condenado por sentencia de juicio abreviado dictada por éste Juzgado por el delito de Hurto, por el hecho ocurrido el día 15 de diciembre de 2023 a la pena de a la pena de un (1) mes de efectivo cumplimiento con mas la declaración de reincidencia, -surge que el encartado en el marco de la causa IPP 03-04-868-23/00 fue condenado a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento y que conforme surge de dicho informe cumplió pena privativa de libertad-, los que se tuvieron por cumplidos con la detención preventiva sufrida con más el pago de las costas procesales, la que quedó firme y consentida. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Mitchell Ezequiel la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. (Fdo.) Matías Andrés Facio-Secretario del Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores". "Dolores, 20 de febrero de 2025. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por el Actuario, Apruébase el mismo y Notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo.) Jorge Martínez Mollard-Juez". Facio Matias Andres, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 981/2021 (I.P.P. N° 03-02-002459-20) "Moyano, Gonzalo David Hurto Agravado por haberse cometido con escalamiento en Grado de Tentativa y Violación de Domicilio en San Clemente del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor MOYANO GONZALO DAVID, DNI 42628347, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Federico Baez - N° 4910 - loc. González Catán, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos...Y Considerando...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Moyano Gonzalo David; DNI 42628347, nacionalidad Argentina, domiciliado en real: Calle Federico Baez - N° 4910 - loc. González Catán, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto Agravado por Haberse cometido con escalamiento en Grado de Tentativa y Violación de Domicilio Ilícitos Previstos y Reprimidos En el Art. 163 Inc. 4 en relación con el art. 42 y 150 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 18/02/2022.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 1560/22 - IPP N° 03-02-7231-22 "Catullo Gerardo Alberto s/Amenazas y Lesiones Leves Doblemente Agravadas por Mediar Violencia de Género a Zaragoza Marisol en Santa Teresita", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CATULLO GERARDO ALBERTO, DNI 41876739, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 3 - N° 866 - Loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Catullo Gerardo Alberto; DNI 41876739, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 3 - N° 866 - Loc. Santa Teresita, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, Amenazas (Hecho I) Lesiones Leves Doblemente Agravadas por ser cometidas hacia una pareja mediando violencia de género y por ser cometidas de un hombre hacia una mujer mediando violencia de género (Hecho II y Hecho III) delitos previstos y reprimidos en art. 149 bis 1er parr, 89 en relacion a art. 80 inc 1 y 11 y 92 del Código Penal.en razón de haber

operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 19/12/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 426/19 (IPP N° 03-00-003665-16) Perez Marcelo Rubén Tenencia de Arma de Fuego de Uso Prohibido en Santo Domingo-, de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano PEREZ MARCELO RUBÉN, DNI 26130242, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Scarpatti - N° 1527 - Loc. Mar del Plata - te. 0223-15-6865630, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025. - Autos Y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Perez Marcelo Rubén; DNI 26130242, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Scarpatti - N° 1527 - Loc. Mar del Plata - te. 0223-15-6865630, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Tenencia ilegal de arma de fuego de guerra ilícito penado en el art. 189 bis Inc. 2 Párrafo segundo del código penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 23/04/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 905/19 (IPP N° 03-02-004285-16) "Coceres, Roberto Adrián Robo Simple (Dos hechos) subsidiariamente Encubrimiento (dos hechos) en Las Toninas víctimas Cammarota, Ricardo Domingo y Martinaschi, Horacio Ernesto", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano COCERES ROBERTO ADRIÁN, DNI 24390389, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Puente Acatey y Puente Salado - Loc. General Rodríguez - (Quinta) - Te. (011)-70152227, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: Dolores, 12 de Septiembre de 2025. - Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Coceres Roberto Adrián; DNI 24390389, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Colectora Norte y José Hernández - Loc. General Rodríguez - Puente Castro a 200 metros sobre Colectora Norte mano a Luján - Te. 011-39578384, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Robo dos hechos y alternativamente encubrimiento dos hechos ilícitos previstos y reprimidos en los art. 164 y 277 Inc. 1 AP C del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 26/05/2025.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 34/20 - IPP N° 03-02-27-19 "Hemadi Marcos Damián s/Robo (Art. 164 C.P.) a Tescari Olena y Encubrimiento en Mar de Ajó", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor HEMADI MARCOS DAMIÁN, DNI 35946311, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Diag. Rivadavia - N° 749 - Loc. Mar de Ajó - Te. 2257 - 662450, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Hemadi Marcos Damián; DNI 35946311, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle diag. Rivadavia - nro. 749 - loc. Mar de Ajó - Te. 2257 - 662450, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Encubrimiento agravado por ánimo de lucro delito penado por el art. 277 inc. 3 AP B del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 12/12/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 858/19 - IPP N° 03-02-4577-17 e IPP N° 03-02-3999-13 "Rus Mariano Hector s/Coacción Agravada por el Uso de Arma en concurso real con Amenazas Agravadas por el Uso de Arma a Barreiro Ana María y a Una Menor, Lesiones Leves Agravadas por haber mantenido con la víctima una relación de pareja madiando Violencia de Género en concurso real con Daño en Santa Teresita", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RUS MARIANO HÉCTOR, DNI 26100337, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle 40 - N° 651 - Loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de Septiembre de 2025. Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Rus Mariano Héctor; DNI 26100337, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle 8 entre 42 y 43 - Loc. Santa Teresita, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hecho I Coacción agravada por el uso de

arma en concurso real con amenazas agravadas por el uso de arma, ilícito previsto y reprimido por el Art. 149 bis último párrafo en relación con el art. 149 ter Inc. 1, 149 bis primer párrafo del C.P. en concurso real con Hecho II: Lesiones leves agravadas por haber mantenido con la víctima una relación de pareja mediando convivencia y por ser cometido de un hombre a una mujer mediando violencia de genero en concurso real con daño, ilícitos previstos y reprimidos en los art. 89, 92, 80 Inc. 1 y 11 y 183 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 27/11/2024.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley.". Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 16/09/2025, en los autos "De Bona Agustín Francisco s/Quiebra (Pequeña)" Causa N° LP-56775-2025 se ha decretado la quiebra de la AGUSTÍN FRANCISCO DE BONA con DNI 32146611, con domicilio en la calle 7 entre 503 y 503 bis número 2835 de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora María Del Carmen Natoli con domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3° " A", La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado - de lunes a viernes de 15 a 18 hs. debiendo previamente coordinar turno al celular 221-4817936/5085628 o al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com o bien presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, hasta el día lunes 2 de febrero de 2026- Fijándose los días lunes 16 de marzo de 2026 y lunes 20 de abril de 2026 para la presentación por la sindica de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 17 de septiembre de 2025. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 905-402-2022, caratulada "BAGNI GOMEZ EDUARDO MARTIN s/Lesiones Leves Calificadas" - Inc. 11º Art. 80, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Echeverría N° 249 de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, febrero de 2025.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N°905-402-2022, "Bagni Gomez Eduardo Martin s/Lesiones Leves Calificadas" - Inc. 11º Art. 80, agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 905-402-2022 (03-05-940-18/00) y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Gomez Eduardo Martin ... por el delito de "Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º Art. 80" ... II.- Regístrese. Notifíquese ... Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Fdo. Jorge Agustin Martinez Mollard, Juez. Doumic Florencia Virginia, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MAILEN BRIANA PEREZ, DNI 43.596.290 en causa contravencional N° 1646, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: " ///laneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones elevadas por al Seccional Preventora, con fecha 23/07/2025, sumado a la respuesta brindada por parte de la Sra. Defensora Oficial, con fecha 10 de septiembre del 202 de la contraventora, respecto a que no posee más datos alternativos de contacto con la Sra. Mailen Briana Perez, en razón de ignorarse el domicilio de la mencionada, procédase en conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Mailen Briana Perez por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi. Albanese Mariano Andrés, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATEO BALBUENA en causa nro. 20746 seguida a Sosa Tomás Sebastián por el delito de Robo Agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Sosa Tomás Sebastián, DNI 45.993.484 domiciliado en calle Angelica Pagano (calle 89) nro. 4721, Barrio Nuevo Golf de Mar del Plata, a la pena de Tres Años de Prisión en Suspense por el delito de robo agravado por el uso de arma de utilería, impuesta por sentencia de fecha 2 de junio de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P. dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 2 de junio de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 2 de junio de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 2 de junio de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 11 de junio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 11 de junio de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaria, 22 de agosto de 2025. "///del Plata, 22 de agosto de 2025 Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art.

83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 11 de junio de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Fijar domicilio y no mudarlo sin previa autorización del organismo de contralor; b) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados; c) Prohibición de acercamiento por un radio no menor a doscientos metros de la víctima y del lugar de los hechos; d) Adoptar un empleo estable o completar curso en un Centro de Formación Profesional.. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-50102/24 causa 8646 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Departamental".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 17 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 22 v sep. 26

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-2798-25; 14-07-3253-25; 14-07-3288 25; 14-07-2959-25; 14-07-3473-25; 14-07-3530-25; 14-07-3543-25; 14-06 3146-25; 14-07-2869-25; 14-07-2933-25; 14-07-3174-25; 14-06-3733-25; 14 07-2840-25; 14-06-3580-25; 14-07-3352-25; 14-07-3185-25; 14-07-3179-25; 14-07-3027-25; 14-07-3445-25; 14-07-3374-25; 14-07-3407-25; 14-07-3280 25; 14-07-3349-25; 14-06-3638-25; 14-07-2306-25; 14-07-3342-25; 14-07 3600-25; 14-07-3670-25; 14-07-3217-23; 14-07-4607-23; 14-07-3304-25; 14 07-4333-24; 14-07-4543-24; 14-07-2679-25; 14-07-2240-25; 14-07-2239-25; 14-07-2967-25; 14-07-3000-25; 14-07-4374-24. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 924/2021 (I.P.P. N° 03-00-000115-18) "Laballa Sergio Vicente, Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil sin la debida Autorización Legal en Ayacucho", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor LABALLA SERGIO VICENTE, DNI 12666537, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Cuartel - Nro. 8 - loc. Ayacucho - Estacion Solanet, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025.-Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Laballa Sergio Vicente; DNI 12666537, domiciliado en real: Calle cuartel - Nro. 8 - loc. Ayacucho - Estación Solanet, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Delito Previsto en el art. 189 Bis Inc. 2 párrafo tercero del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 29/05/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaría - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 226/22 - IPP.N° 03-5716-19, IPP.N° 1508/20, IPP.N° .2406/20, IPP.N° 354/20, IPP.N° 2023/20, IPP.N° 775/20, IPP.N° 1533/20, IPP.N° 1763/20 E IPP.N° 1881/20 - "Lopez Alejandro Ruben s/Daño (4H), amenazas (2H) a Laballa Griselda Soledad y Desobediencia (9 H) en Ayacucho".-, de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano LOPEZ ALEJANDRO RUBEN, DNI 14669017, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Alsina - nro. 865 - loc. Ayacucho, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. -Autos y Vistos. Y considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Lopez Alejandro Ruben; DNI 14669017, nacionalidad Argentina, domiciliado en real: Calle Alsina - nro. 865 - loc. Ayacucho, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, Hecho I (IPP N° 5716-19): daño y amenazas, previsto y reprimido en el art. 183 y 149 bis primer párrafo primera parte del CP; Hecho II (IPP N° 775-20): desobediencia previsto y reprimido por el art 239 del CP; Hecho III (IPP N° 1533-20): daño y desobediencia previsto y reprimido por los artes 183 y 239 del CP; Hecho IV (IPP N° 1763-20): daño y desobediencia previsto y reprimido por los artes 183 y 239 del CP; Hecho V (IPP N° 1881-20): daño y desobediencia previsto y reprimido

por los arts 183 y 239 del CP; todos en concurso real entre sí -art 55 del Código Penal, Hecho VI (IPP N° 2406-20): Desobediencia previsto y reprimido en el art. 239 del Código Penal; Hecho VII (IPP N° 354-20): Desobediencia y Amenazas previsto y reprimido en el art. 239 y 149 bis primer párrafo primera parte del Código Penal, Hecho VIII (IPP N° 354-20): Desobediencia y Daño previsto y reprimido en el art. 239 y 183 del Código Penal, Hecho IX (IPP N° 2023-20): Desobediencia previsto y reprimido en el art. 239 del Código Penal, todos en concurso real entre sí (art 55 del CP).-en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 23/02/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a TACIOPULOS FAVIO LEONEL (DNI N° 43.733.565, argentino, nacido el 30 de octubre de 2001 en la localidad de Marcos Paz -B-, soltero, empleado rural, con último domicilio conocido en calle Neuquen N° 533, Barrio Lucero de la Ciudad Marcos Paz -B-) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1015-2025 (10714) "Taciopulos Favio Leonel s/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo Preexistente y por Mediar Violencia de Género y Amenazas Simples en Concurso Real en Marcos Paz (B) (IPP 09-00-883-25)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 536/22 - IPP. N° 03-03-1949-21 "Rodríguez Luciana Ayelen s/Daño a Sandoval Lucas Cristian y Desobediencia en Pinamar - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RODRIGUEZ LUCIANA AYELEN, DNI 34861950, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Belvedere N° 515 - Loc. Valeria del Mar, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos. Y Considerando: Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Rodríguez Luciana Ayelen; DNI 34861950, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Belvedere N° 515 - Loc. Valeria del Mar, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, daño y desobediencia ilícito previsto en el art. 183 y 239 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 10/08/2022. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 375/22 - IPP.N° 03-02-1098-22 "Citterio Carlos Oscar s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas y Amenazas a Hernandez Claudia Andrea en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CITTERIO CARLOS OSCAR, DNI 29568279, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 44 N° 1042 E./ 10 Y 11 - Loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos: Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Citterio Carlos Oscar; DNI 29568279, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 44 N° 1042 E./ 10 y 11 - Loc. Santa Teresita, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, "Lesiones Leves Doblemente Agravadas por haber sido cometidas de un hombre a una mujer en el contexto de violencia de género, y por haber sido cometidas a una persona con la que ha mantenido una relación de pareja", delito previsto y reprimido en el artículo 89, en relación con los artículos 92, y 80 Inc. 1 y 11 del Código Penal, en concurso real con "Amenazas", previsto en el art. 149 Bis, en relación con el art. 55 del mismo Código Penal" en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 24/10/2023. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental La Plata.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 88/2023 - IPP. N° 03-01-000006-23 "Borges Matias Martin -Desobediencia- en Chascomús, de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano BORGES MATIAS MARTIN, DNI 34587757, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Campo Santa María - Loc. Villanueva, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Borges Matias Martin; DNI 34587757, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Campo Santa María - Loc. Villanueva, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, desobediencia delito reprimido en el art. 239 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 14/10/2024. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 419/22 - I.P.P. N° 03-03-1127-21 "Maldonado Carlos Alberto s/Violación de Domicilio y Daño a Benitez Lince Mabel, Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° Art. 80 a Vila Jorgelina en Ostende", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MALDONADO CARLOS ALBERTO, DNI 14669136, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Dakar N° 2474 E./pringles y Gaona Te. N° 02254-595521 - Loc. Ostende, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Maldonado Carlos Alberto; DNI 14669136, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Dakar N° 2474 E./Pringles y Gaona Te. N° 02254-595521 - Loc. Ostende, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, "Violación de Domicilio, Daños y Lesiones leves agravadas por ser perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, todo ello concursando realmente entre si" en los términos de los arts. 55, 92 en función de los arts. 80 incisos 1 y 11 y 89, 150 y 183 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 18/03/2024.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley"- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Departamento Judicial Quilmes, sito en Alvear 465, primer piso, Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza, Secretaría Única, hace saber en autos caratulados "Salguero Sabrina Fernanda s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 36607, con fecha 3 de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de SABRINA FERNANDA SALGUERO, DNI 31.077.555, CUIL 2732077555-5 domicilio real calle 882 N° 4080 e/838 y 839 Villa La Florida, pdo. Quilmes, pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La síndico designada Cra. Angela Elma Mileti, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 2 de diciembre de 2025, domicilio procesal calle Lavalle 959 Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., previo solicitud de turno al teléfono 11-42535217, celulares 221-4817936/5085628, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder, el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 2050-527052/9, CBU 0140114703205052705292. Se presentará informe individual de créditos el día 19 de febrero de 2026 e informe general el día 6 de abril de 2026. Quilmes, 16 de septiembre de 2025. Fernandez Andres German, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a a la Sr. ALBERTO ANA EMILIA CANOSA quien se domicilia en la calle Zeballos N° 5540 de la localidad de Mar del Plata en causa nro. INC-20587-2 seguida a Acosta Julio Raul por el delito de incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de septiembre de 2025. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desealo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desealo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 17 de septiembre de 2025. Autos y vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para

participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 09-01-6000-21/00, "BUDANO ROIG JUAN MANUEL y Ot. s/Daño" en trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Radamés Retegui, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala V°, con fecha 29 de mayo de 2025, "...Por las razones expuestas el Tribunal Resuelve: Declarar Inadmisible el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley intentado. Rigen los artículos 479, 481, 482, 483, 484, 486 y 494 del Código Procesal Penal; arts. 14 y 15 de la Ley 48. Regístrese, electrónicamente, notifíquese y oportunamente radíquese al origen..." Fdo. Dres. Kohan Mario Eduardo, Bouchoux Manuel Alberto. Jueces de la Sala V del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Laderach Rafael Alejandro. Secretario del Tribunal de Casación Penal..." Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "/cedes, 10 de septiembre de 2025. Atento a lo ordenado por el Superior y a lo manifestado por el sr. Capitán de Policía de Open Door, Lescano Walter Martín, en tanto refirió que Escalante Inocencio, empleado de la finca donde se intentó notificar a Budano Roig Juan Manuel informó que el nombrado nunca se domicilió en el lugar, procédase a efectuar la notificación del nombrado de la resolución dictada con fecha 29 de mayo de 2025 por el Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, Sala V (causa 133588), por edicto judicial el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129, haciéndole saber al nombrado que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías. Mercedes, a los 10 días del mes de septiembre de 2025. Maria Cristina Galicchio.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle 9 de Julio 287 piso 3° de Quilmes, pcia. de Bs. As., en los autos "Perez Andrés Daniel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 46214 se hace saber la Declaración de la Quiebra de PEREZ ANDRÉS DANIEL, DNI 30.983.536, con domicilio real en calle calle 894 esquina 853 N° 5297 de la localidad de San Francisco Solano, partido Quilmes, de fecha 30/04/2025, designándose Síndico a la Contadora Maria del Carmen Natoli con domicilio procesal en calle calle Belgrano N° 915 de Quilmes, domicilio electrónico "27116169318@cce.notificaciones", teléfono 02252-430277 (celular 2257661128), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos hasta el día 1° de diciembre de 2025. La recepción de las insinuaciones verificadoras de créditos y eventuales observaciones, de optarse por la verificación presencial, se recibirán previo solicitud de turno, al teléfono 11-42535217, y/o celular 221-4817936/5085628 y/o correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, en mi domicilio procesal calle Lavalle 959, Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles, se efectuará por transferencia bancaria a cuenta de mi titularidad Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173, adjuntando constancia de pago junto al pedido verificadorio. Del mismo modo deberá obrarse para examinar los pedidos verificadorios y deducir las observaciones contempladas en los arts. 34, 200 LCyQ.- Todo ello informado por el Síndico. El informe individual deberá presentarse el 17 de febrero de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 1° de abril de 2026, Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio que posea y demás documentación relacionada con la contabilidad.- Quilmes, 16 de septiembre de 2025. Marcela Fabiana Facio, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 5. Departamento Judicial Quilmes. Perdiguero Paola Liliana, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- Los herederos del Sr. DOMINGO ERNESTO AMADI, con último domicilio conocido en calle Rio de Janeiro 843 de Santa Clara, y 2.- El Sr. ARTURO ARMANDO TRAVAGLINI con último domicilio conocido en calle Gaboto 383 de Santa Clara del Mar, en causa nro. Inc-19892-1 seguida a Yoos Federico Damian por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/ del Plata, 18 de junio de 2025.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido,

requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 17 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.-

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamneto Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a STELLA MARIS SILVA VILLALBA y CESAR ENRIQUE CAMPOS PEREZ, en la presente causa N° 07-00-30309-10 (n° interno 4388) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 9 de diciembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-30309-10 (n° interno 4388) del registro de este Juzgado y N° 47/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Silva Villalba Stella Maris, Campos Perez Cesar Enrique, Aragon La Rosa Ariel Omar y Molina Andres Sebastian s/Tenencia de Arma de Uso Civil" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia de arma de uso civil presuntamente ocurrido el 16 de junio de 2010 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 3 de febrero de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 617/vta. la Sra. Fiscal de Juicio Dra. Leila Mariel Selem, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 31 de agosto de 2010 de fs. 128/129 y la radicación 3 de febrero de 2012 de fs. 286, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs.608, fs.609,fs. 611/612 y fs. 613/615 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción, respecto de los encartados Silva Villalba Stella Maris y Campos Perez Cesar Enrique, en la presente causa N° 07-00-30309-10 (n° interno 4388) que se le siguen en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a los imputados, Campos Perez Cesar Enrique, titular de D.N.I. N° 35.997.673, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 15 de febrero de 1992, en Villa Fiorito, desocupado, hijo de Miguel Campos y de Cristina Perez, domiciliado en calle Canadá N° 2507, Ingeniero Budge, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1989461, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1313296 AP., y a Silva Villalba Stella Maris, titular de D.N.I. N° 17.347.126, de nacionalidad argentina, casada, nacida el día 21 de enero de 1965, en Villa Angela, Pcia. del Chaco, ama de casa, hija de Juan Ramón Silva y de Ramona Villalba, domiciliado en calle Canadá N° 2507, Ingeniero Budge., anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1989493, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1313337 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NICOLAS EMANUEL ANGEL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 03-11498-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de agosto de 2025. En atención a lo que surge de los informes que anteceden y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Nicolas Emanuel Angel, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo. Mariel E. Alegre, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de septiembre de 2025. Villoldo Agustina, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 4 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 26 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de SARACHO NORA PATRICIA, DNI 23.484.852. Síndico: Alfredo Luis Zambiaso con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 04/11/2025, hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 04/02/2026, e informe general el día 20/03/2026. La Plata, septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 1171-124-2023, caratulada "Cuestas Sergio Daniel s/Lesiones Leves", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a SERGIO DANIEL CUESTAS por Lesiones Leves, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Galicia N°4445 de San Clemente, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2025.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 1171-124-2023, "Cuestas Sergio Daniel s/Lesiones Leves", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Cuestas Sergio Daniel, la comisión del delito de Lesiones Leves, previsto y penado en el art. 89 en relación a los arts. 92 y 80 inc 1° y 11° del C.P. el que prevé una pena máxima de dos (2) años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 10/02/23. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 89 en relación a los arts. 92 y 80 inc 1° y 11° del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Cuestas Sergio Daniel (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción en la presente causa N°1171-124-2023 (03-02-002220-18/00) y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Cuestas Sergio Daniel cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Lesiones Leves" , previsto y penado en el art. 89 en relación a los arts. 92 y 80 inc 1° y 11° del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese".- Referencias: Funcionario Firmante: 20/08/2025 15:16:19 - Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1199/21 - IPP.N° 03-02-2271-20 "Heredia Jorge Ariel s/Encubrimiento, Tenencia de Arma de Uso Civil en San Clemente Del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor HEREDIA JORGE ARIEL, DNI 22812355, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 8 - Nro. 4555 - loc. San Clemente Del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Heredia Jorge Ariel; DNI 22812355, nacionalidad Argentino, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, calificado legalmente como constitutivo del delito de Encubrimiento, Ilícito Previsto y Reprimido en el Art. 277 Inc. 1 Ap. 3 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP y 341 del C.P.P. Segundo: Proseguir la presente causa en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra, Ilícito Previsto y Reprimido el art. 189 Bis Inc. 2 Segundo Párrafo del C.P., estando a la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 11/11/2021.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi condición de Juez del Tribunal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores. Tel 02245444310/2727 mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 882/8415 seguida a QUIROGA DIMAS ALEJANDRO y Otro por el delito de Robo Agravado por Efracción en Grado de Tentativa en Santa Teresita y su acumulada causa N° 157/8809; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de abril de 2024. Tiénese por firme y consentida la sentencia dictada por este Tribunal en fecha 03 de febrero de 2023 en relación al condenado Quiroga Dimas Alejandro, realícese por Secretaría cómputo de pena con ajuste a lo dispuesto en el art. 24 del C. Penal y a las pautas que más abajo se detallarán (Art. 500 del CPP) y practíquese además liquidación de costas del proceso Quiroga. Que conforme surge del incidente de excarcelación n° 882/9126 formado en causa n° 882/8415 surge que Quiroga Dimas Alejandro fue excarcelado el día 21 de septiembre del año 2022, en los términos del art. 169 inc. 10 del Código Procesal Penal, que en tal ocasión, además de las condiciones impuestas en el art. 179 del CPP se le impusieron otras similares a las previstas por el art. 13 del Código Penal. Que en virtud de la situación verificada en autos, y siendo a criterio del suscripto similar a la planteada en la causa P. 92518 SCJBA, de conformidad con lo allí resuelto, deberá computarse como cumplimiento de pena el lapso durante el cual Quiroga Dimas Alejandro permaneció excarcelado". Fdo. Doctor Antonio Severino Juez. "Sr. Juez Informo a V.S. que de la causa N° 882/8415 seguida a Quiroga Dimas Alejandro y otro por el delito de robo agravado por efracción en grado de tentativa en Santa Teresita y su acumulada causa N° 157/8809; surge que habiendo las partes presentado acuerdo de Juicio Abreviado, por sentencia dictada en fecha 3 de febrero de 2023 de condono a Dimas Alejandro Quiroga -argentino, DNI N° 37014428, instruido, nacido el 3 de abril de 1992, en la localidad de Dolores, empleado, soltero, hijo de Verónica Alejandra Torres y Julio José Quiroga, domiciliado en 35 y 15 n.° 1668 de la localidad de Santa Teresita, cuyo lugar de residencia

anterior es 35y 15 1128 Santa Teresita- como coautor responsable del delitos de Robo Agravado por ser cometido con efracción en grado de tentativa, cometido en fecha 13/06/2021, en perjuicio de José Aníbal Mounch, en la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, la pena de un año y seis meses de prisión. Asimismo, se revoca en este acto la pena de un año y diez meses de prisión de ejecución condicional dictada en causa 4468 del Juzgado Correccional Nro. 5 de Quilmes y se impone pena única de dos años de prisión (art. 45, 164, 167 inciso 3ro. 42 y 58 CP). En cuanto al tiempo de privación de libertad, el encausado Quiroga Dimas Alejandro, de acuerdo a lo que surge de fs. 6/7 de la IPP 03-02-003774/21, el nombrado fue aprehendido el día 13 de junio de 2021, la cual, posteriormente, en fecha 5 de julio de 2021, el Sr. Juez de Garantías, mediante resolución glosada a fs. 75/80 de la IPP, convirtió esta en prisión preventiva, permaneciendo en tal situación hasta el día 21 de Septiembre del año 2022, en la que se le concedió la excarcelación en los términos del art. 169 inc. 10 del Código Procesal Penal en el marco del incidente de excarcelación N° 882/9126. Que asimismo contabilizando como cumplimiento de pena todo el tiempo que estuvo excarcelado, resulta que la pena impuesta a Quiroga Dimas Alejandro, venció a las 00.00 horas del día 13 de junio de 2023 a todos sus efectos. Con relación a las costas, corresponde que el condenado abone en este concepto la suma de pesos cinco mil ciento setenta y dos pesos (\$13.928,00) (Art. 79 Ley 15479). Es todo cuanto tengo que informar." Dolores, 19 de abril del año 2024. Dr. Claudio Cowes, Auxiliar Letrado. "Dolores, 19 de abril de 2024. Apruébase y notifíquese a todas las partes la operación de cómputo practicada por el Actuario con entrega de copias auténticas de la misma. Intímase a los condenados a abonar la suma establecida en concepto de gastos del proceso en el término de treinta días a contar desde su notificación, bajo apercibimiento de disponerse su Inhibición General de Bienes (arts. 197, 530, 531, 533 inc. 2 y ccs. del C.P.P.)." Fdo. Doctor Antonio Severino. Juez. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Habiéndose recepcionado oportunamente informe proveniente de la Comisaría del Barrio San José de Lomas de Zamora y en razón de haber perdido contacto e ignorarse por parte de la Defensa Oficial, el domicilio del nombrado; a fin de notificarlo de la resolución de fecha 19 de abril de 2024., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P.)." Fdo. Doctor Antonio Severino. Juez.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a REMBERTO AQUINO BAZOALTO, con DNI 92.942.426, boliviano, de estado civil soltero, con instrucción, albañil, de 64 años de edad, nacido en Cochabamba, Bolivia, el día 07/09/1960, con último domicilio conocido en calle Del Pozo 881, de San Nicolás, hijo de Primitivo Aquino García y de Rosa Bazoalto Calderon, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-785-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de septiembre de 2025.- Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Aquino, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-785-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-785-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 17 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Caraballo Laura Elizabet s/Quiebra (Pequeña)", 65383, el día 11/09/2025 se decretó la quiebra de LAURA ELIZABET CARABALLO, DNI 27.540.530, con domicilio en calle Av. 79 N° 283 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Mauro Javier Gandoy, con domicilio en Avda. 58 N° 2583. Días y horarios de atención: Ma. y jue., de 9 a 12, correo electrónico: maurogandoy@gmail.com: tel. de contacto: (02262) 598693. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 19/11/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 10/02/2026. Presentación del Inf. Gral.: 27/03/2026. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$32.200,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 17 de septiembre de 2025. Perino Gabriel, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CARLOS IVAN VASCONSEL, DNI 36010003, argentino, nacido el día 27/02/1992 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1036-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 16 de septiembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Ivan Vasconsel y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-958-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de defraudación deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-958-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 16 de septiembre de 2025. Arias Mariana, Relator de Secretaría.

sep. 22 v. sep. 26

POR 10 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Ba. Bca., en autos "Santana Gustavo Fabián c/Palotti Víctor Nazareno s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. N 56998), ha ordenado citar a los herederos del demandado

VÍCTOR NAZARENO PALOTTI y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende ubicado la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, identificado como Circunscripción II, Sección B, Manzana 176P, Parcela 17, inscripta en la Matrícula N° 23.416 de Bahía Blanca (Partida 007-110254), a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025. Guzman Alicia Susana, Secretario.

sep. 22 v. oct. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 - Mercedes, hace saber que en el Expte. caratulado: "Cabrera María Eugenia s/Cambio de Nombre", Causa N° 23467, se ha solicitado por parte de la adolescente, de 17 años, TATIANA RODRIGUEZ, DNI 48.803.109 nacida el día 31 de julio de 2008, hija de María Eugenia Cabrera, DNI 28.288.616, y de Diego Emiliano Rodríguez, DNI 27.768.126, que se proceda a la supresión del apellido paterno 'Rodríguez' y su sustitución por el materno 'Cabrera'. Mercedes (B), 17 de septiembre de 2025. Diego Alberto Bruno, Secretario.

1° v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Muñoz Roman Angel y Otro/a s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", expte. N° 111896, cita a comparecer al requerido ANGEL MUÑOZ ROMAN a estos autos, a fin de que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho que ha dejado de ejercer y declarárselo presuntamente fallecido. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

1° v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita al encartado Sr. GINO NICOLAS APPEZZATO, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en las presentes actuaciones "Appezzato Gino Nicolas s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", bajo apercibimiento de lo normado por el art. 89 del Código Civil y Comercial de la Nación- declaración presuntiva de fallecimiento-, procediéndose a la publicación de edictos en el "Boletín Oficial", una vez por mes durante seis meses (art. 88 C.C. y C.N.).

1° v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Avda. Centenario 1860 de Beccar, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, pone en conocimiento la petición formulada por AGUSTÍN ALEXANDER SOSA para cambiar su apellido por el de "Ramos", haciendo saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (conf. arts. 70 del C.C.). San Isidro, septiembre de 2025. Avila Veronica Tamara, Auxiliar Letrado.

1° v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Montenegro Milagros s/Cambio de Apellido", (Expte. Nro.76953) hace saber que la Sra. Verónica Alejandra Sauco (DNI 27.831.905) en representación de la niña MILAGROS MONTENEGRO (DNI 52.673.615) solicitó la supresión del apellido paterno "Montenegro" y la adición del apellido "Maidana" solicitando que sea nombrada Milagros Maidana. Bahía Blanca, 16 de septiembre de 2025. Firmado: Julieta Martellini. Secretaria.

1° v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Dpto. Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Valentín Francisco Virasoro, cita y emplaza por 15 días hábiles a quien se considere con derecho, formule oposición al cambio de nombre de GIL TEVEZ FACUNDO AMADEO. La Plata, septiembre del 2025. Mogica Llorens Joaquin, Auxiliar Letrado.

1° v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 1 de Azul, a cargo del Dr. Federico Berlingieri, cita y emplaza por quince días a todos los que consideren con derecho deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por MARÍA PILAR STAUDINGER SALDUMBEHERE - DNI 44.426.690 y LIS STAUDINGER SALDUMBEHERE - DNI 48.582.675, en el marco de los autos caratulados "Staudinger Saldumbehere Lis y Otro/a c/Staudinger Cesar Alberto s/Cambio de Nombre". Azul.

1° v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia con asiento en Azul, cita a todos los que consideren con derecho a que en el término de quince días hábiles desde la última publicación deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por ZAMALLOA LAURA, DNI N° 47.806.043 y ZAMALLOA INÉS, DNI N° 44.362.458, en el marco de los autos caratulados "Zamalloa Ines y Otro/a c/Zamalloa Gorvenia Rodolfo s/Cambio de Nombre" (art. 17 de la Ley 18.248). En virtud de la materia traída a tratamiento, dése intervención al Ministerio Público Fiscal Departamental para que dictamine acerca de lo peticionado. En comuniqué a mramirez y 27211736300@notificaciones.scba.gov.ar. Azul de agosto de 2025. Berlingieri Federico, Juez.

2° v. sep. 22

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 6, Mar del Plata, Dra. Adriana Esther Rotonda Sec. Única, autos "Echevarría Noya Antonio Nicolás c/Echevarría Hernán Darío s/Cambio de Nombre" (Expte. 12016/2025); ANTONIO NICOLÁS ECHEVARRÍA NOYA, DNI 42.342.339, solicita suprimir "Echevarría" y conservar "Noya" (art. 69 CCyC). Oposiciones: 15 días hábiles desde última publicación. Mar del Plata, 11/08/2025. Fdo. Obligado Clara Alejandra - Juez.

2° v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Dr. Martin Hernando Cherubini, con asiento en calle 25 N° 627 de Mercedes, en autos caratulados: "Lorenzo, Andrea Susana s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N° 1553), cita a la presunta ausente ANDREA SUSANA LORENZO, DNI 23.366.402, nacida el 26 de marzo de 1974, hija de Andres Hugo Lorenzo y Evelia Gladys Heredia, una vez por mes durante seis meses. Mercedes, 26 de junio de 2025. Dra. Natalia Verónica Videtta, Secretaria. Ricabarra María

Florencia, Auxiliar Letrado.

2° v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita al encartado Sr. BARBALACE VICTORIO, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en las presentes actuaciones "Barbalace Victorio s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", bajo apercibimiento de lo normado por el art. 89 del Código Civil y Comercial de la Nación- declaración presuntiva de fallecimiento, procediéndose a la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes durante seis meses (art. 88 C.C. y C.N.). Acuña Romina Alejandra. Secretaria.

2° v. sep. 22

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 1 - Moreno. "Aguilar Coceres Tamuz Azariel y Otro/a s/Cambio de Nombre - Expte. Nro MG-4207-2025". Moreno, 3 de abril de 2025. Atento lo ordenado en los art. 70 del Código Civil y Comercial publíquese el presente pedido de cambio de nombre de TAMUZ AZARIEL AGUILAR CÓCERES por Tomás Saavedra Cóceres y URIEL ELEAZAR AGUILAR CÓCERES por Gabriel Saavedra Cóceres en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Líbrense edictos. María Alejandra Galati Juez. Firma Digital Ac.3098/03 y 3886/18.

2° v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia de la ciudad de Dolores, Departamento Judicial Dolores, provincia de Buenos Aires, con asiento en la Calle Buenos Aires 611 de la mencionada ciudad, a cargo de los Dra. Verónica Haidé Polchowski Jueza, Secretaría a cargo de los Dres. Ezequiel Alfredo Abait y Dr. Luis Manuel Paraja, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitado por GANDULFO MAIA VALENTINA, DNI 56.953.498, por Ledesma Maia Valentina en los autos caratulados: "Gandulfo Maia Valentina s/Cambio de Nombre" (Expte.24090, Año 2024).

2° v. sep. 22

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ROMERO, DNI 5.591.817. Quilmes, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE VICENTE CARRIZO Y MARIA TERESA VERONA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 12 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIO GROSSELLI y SARA DOLLY DIAZ. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA TERESA GALARZA y JOSE FERMIN NAPAL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 15 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ LUIS MARIANO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLARA FAINGOLD, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALAIN, WENCESLAO ARTURO, DNI 1.645.153. Quilmes, 5 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DA SILVA CLARA. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASACHESI ALFREDO ANGEL. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO PINTO. La Plata, 15 de septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, a cargo del Dr. Juan Emilio Casco Díaz, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Fermin Oyhenart, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CARLOS BERNARDO CELASCO, DNI M 4.751.845, Autos "Celasco, Carlos Bernardo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 2112-25 . Lezama, agosto de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LIMA, DNI 6.140.787. San Nicolás, septiembre 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BRIGIDO DUARTE. San Nicolás, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PUSINERI MARIA DEL CARMEN. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BICETTI MARTA DORA. San Nicolás, 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAFIERO ELSA ESTHER. San Nicolás, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Carlos Tejedor, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por CHORROARIN OSCAR GERÓNIMO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 inc. b. Cód. Proc. Civil y Comercial).

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ FEDERICO ALBERTO, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Localidad de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VICENTE, DNI 5.006.724 y de MARÍA MARTA VICENTE, DNI F0.855.940, Quilmes, 04/09/2025. Dr. Fernando Ernesto Rodríguez Juez.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría a mi cargo, Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RUIZ JUANA MANUELA. Baradero, 15 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ramallo, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don EMILIO SFORZA y Doña MARÍA ESTHER MANSILLA. Ramallo, 16 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ramallo, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña VILMA SUSANA ROMAGNOLI. Ramallo, 16 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DE LOS ANGELES TASSANO. Ramallo, 15 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BECERRO DNI N° 4.696.117. Ramallo, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HEMILCE ESTELA, GIANOLI. Ramallo, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROSA MARÍA MARRE, DNI 3.767.172. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes JOSEFA AMELIA GARCÍA, DNI 1.780.034 y HÉCTOR BERNABÉ BLANCO, DNI 5.287.230. Maipú, 15 de septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR FABIAN LINARES. Bahía Blanca, septiembre 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GORGÓN ALBORNOZ. Bahía Blanca, 15 de septiembre de 2025. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de CARLOS ALBERTO PARDO. 27 de agosto de 2025. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos: "Sargado Hilda Graciela s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 74175, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARGADO HILDA GRACIELA, (arts. 734 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR CASTILLO, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (art. 734 del C.P.C.) Bahía Blanca, septiembre de 2025. Secretaría.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA MARTA FALAPPA y ROBERTO OMAR DUPONT. Bahía Blanca, 16 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ANGEL PEREDO. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital, firmado por Julieta Salvi, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELZA HECTOR EDUARDO, LE 5343656. Tres Arroyos, 14 de agosto de 2025. Dra. María Belén Odasso. Auxiliar Letrada.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHLEICH ERNESTO, LE N° 567901, por el plazo de treinta días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26/8/2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO BALDOMERO CABRAL, MI 4220934, y ROSA FROSCHAUER, DNI 0242057. Quilmes, 24 de junio de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ESTHER CORREDERA GOYOAGA. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RICARDO ROHWEIN. Coronel Suárez, 27 de agosto de 2025. Larumbe Leandro, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS NOEMI CORA. Coronel Suárez, 26 de agosto de 2025. Fdo. Gonzalo Frers, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, en los autos caratulados "Barrutia Jorge Bernardo s/Sucesión Ab Intestato" expediente N° 6351 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante JORGE BERNARDO BARRUTIA, DNI N° 12.658.597. General Guido, 16 de septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: "Seco Jose Manuel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 90421 cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL SECO a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. CROCI DANTE ALBERTO. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Balmaceda Miriam Laura Del Lujan s/Sucesión Ab-Intestato", Causa N° 90436, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRIAM LAURA DEL LUJAN BALMACEDA (art. 734 CPCC). Pergamino, 10 de septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, localidad Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO MANUEL FRANCAVILLA y GERARADO ERNESTO FRANCAVILLA. Pergamino.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. LALLA MIGUEL NICOLAS. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN MARTA STOESSEL. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ARMANDO ACUÑA MOLINET. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARQUEZ, ORLANDO ESTEBAN para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2025.-

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Maipú, del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia, Secretaría Única, en Autos Caratulados: "Gabarain, Juan Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. 41512, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GABARAIN, JUAN ROBERTO, DNI 8.114.202. Maipú, 16 de septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 - Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ANUNCIADA ZAZARINO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI GIANO EDUARDO ROBERTO, DNI 11.428.477, a fin de que lo acrediten.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONES IRMA BETTY. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Sarries Fernando, Secretaría Única a cargo de los doctores Ivanna Romina Tróccoli y Rafael Eliseo Solla Ortiz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear Nro. 465 -piso 2do., de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, correo electrónico: juzciv7-ql@jusbuenosaires.gov.ar, en los autos caratulados "Correa Guillermo Martin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.: N° 129792 -QL-10335-2025-, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MARTIN CORREA, DNI 21.432.229. Quilmes.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN MARTEL y EMMA ELVA GILARDINO. Quilmes, septiembre 2025.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZZANO NORMA OLGA (LC 2731635). Azul, septiembre de 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CHAVARI.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO HUGO MOA. Avellaneda, 25 de agosto de 2025. Se decretó en los autos "Moa Roberto Hugo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 22081. Avellaneda, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de PEREZ, HERMELINDA MONICA y MEDINA FRANCISCO DE SALE. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO RODOLFO RUBEN. Punta Alta, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-24108-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUIROZ LORENA MARIELA, DNI 29806122. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata en la fecha y hora que surge del registro informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CONSUELO BENITO, DNI 716.989, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de septiembre de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CESAR ROBERTO AGUIRRE, DNI N° 13879515 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Aguirre Cesar Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MP-15484-2025. Mar del Plata, 21 agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante POSE LUIS ANGEL, DNI 10.317.876 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HUGO OSCAR SUELDO, DNI 10.793.135 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de mayo de 2022. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARRICABURO MARIA DEL CARMEN, DNI F N° 6.072.020 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSOLINO, CARMELO. Gral. San Martín, septiembre 2025. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZCURRA JULIAN AGUSTÍN. San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Azcurra Julian Agustin s/Sucesión Ab-Intestato" -Expte. SM-27069-2025-SM-27069-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZCURRA JULIAN AGUSTIN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.) General San Martín, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Duran Ovidio Euclides s/Sucesión Testamentaria y Ab Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURAN OVIDIO EUCLIDES, DNI M 5309373. Mar del Plata, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Fernandez Raul Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" -Expte. SM-28727-2025-SM-28727-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ RAUL OSCAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.) General San Martín, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de

Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIEIRA ELVA BERTA. Gral. San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARI CORTES, ROBERTO CESAR. Gral. San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única ad hoc, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ESTRELLA y de VERNA JOSE MARIO. América, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL VARELA, DNI 8.274.764. Miramar, 16 septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDON, ALEJANDRO. Gral. San Martín, septiembre 2025. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JORGE MORENO, en los autos "Moreno Victor Jorge s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 17 de septiembre de 2025. Bruno Nicolás Corcasi Cano, Auxiliar Letrado, Juzgado Civil y Comercial N° 1.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MONTENEGRO, DNI F 2.766.000. Carlos Casares, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA AMELIA RAJOY. General San Martín, septiembre de 2025. German Augusto Cirignoli, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Suarez Daniel Oscar S/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ DANIEL OSCAR, DNI 10.798.012 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO, NILO DANIEL y de GARCÍA, DORA. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINTO, DOMINGA. Gral. San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Tolosa Nestor Juan y otro/a S/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORCADES IRMA MARGARITA LC 4084614 y TOLOSA NESTOR JUAN DNI M 5311645 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MORAN SUSANA NORMA y de Don MASQUERE ERNESTO JUAN. Gral. San Martín, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA LEDESMA, DNI F 3.763.320. Mar del Plata, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALBINA PEREYRA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ SERGIO LUCAS, DNI 37399827, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C. inc. 2°, y art. 2340 C.C. y C.) Mar del Plata, 16 de setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Scardamaglia, Domingo Antonio S/Sucesión Ab-Intestato (Exp.128905)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCARDAMAGLIA, DOMINGO ANTONIO, DNI 12.628.770. Mar del Plata, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA PAGLIANO. Gral. San Martín, septiembre 2025. Ana V. Mones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONICELLI CECILIA ALCIRA a fin de que comparezcan a hacer valer sus

derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CATALINA e IBOR CARLOS SANTIAGO. Saladillo, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA OFELIA HIDALGO (DNI 4.213.880). Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUN, DAMIANA ESTHER. Saladillo, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMARIO ALBERTO SABADO. Saladillo, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILFREDO JOSE DUPONT. Saladillo, a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBARRACIN MARGARITA HAYDEE. Saladillo, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados: "Orlando Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 29052), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ORLANDO JUAN CARLOS. Saladillo, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MARIA ORTIZ y EDITH CARMEN ALBISINI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 Cód. Civil y Comercial; art. 734 C.P.C.C.). La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por término de 30 días a herederos y acreedores de MORALES, JUAN RICARDO, DNI 5.242.642. Saladillo, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI NARDO JUANA. La Plata, septiembre de 2025. Firmado digitalmente por Fernanda Niell. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante JOSE RAUL LICATA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ERCILIA LUISA VIGIL, con DNI 10.796.675. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN RICARDO CORTES. La Plata, septiembre de 2025. Mariano Alberto Aztorica. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO CLAUDIO PONTALTI ADAM. La Plata, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA SANCHEZ. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO ANGEL ARCHENTI. La Plata, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, a cargo del Dr. Catoggio Carlos José Juez, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NILDA SOFIA ORTEGA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 Cód. Proc.). La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 del Dpto. Judicial Junín, a cargo del Dr. Bazzani Juan Atilio-Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Carla Garbe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAUL REINA, DNI M 4.963.398, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOUCEDA LUIS GUILLERMO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Rodríguez Traversa María Luz, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Luis Gallardo, sito en calle Rector Álvarez Rodríguez Nro. 141 de la ciudad de Junín (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CASCO ALEJANDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial

Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILSE COSENTINO. Junín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno (1) de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOZA NORMA BEATRIZ. Junín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SILVA. La Plata, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. Com.1 Junín, Sec. Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUIROGA ROBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 3, 7 y 2340 C.C. y C.). Junín, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMA PATRICIA ESQUIVEL. La Plata, 17 de septiembre de 2025. Manuel Gonzalo Fernández. Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO LA BIONDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORBATO MARIA DEL CARMEN, DNI 93.376.607. Quilmes, 28/08/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. MAURICIO ENRIQUE KALISZUK, DNI 25.378.481. A los 15 días del mes de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RUIZ CARLOS OSCAR. Lanús 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín con sede en Junín cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PETTA ELVIRA, DNI F 10.211.280, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RUIZ NUÑEZ EVA MARIA. Lanús 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín (B) cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCO OSCAR ERNESTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 San Martín, del Departamento Judicial de San Martín, pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don IGNACIO ELEUTERIO VERON y Doña MARTHA BEATRIZ MEDINA. San Martín, 9 de junio de 2025. Claudio H. Fede, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martin Mendiguren, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Torres Nora Juana s/Sucesión Ab-Intestato " (Expte. N° SI-29318-2025), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA JUANA TORRES.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de NÉLIDA NOEMÍ CABRERA y CARLOS ROBERTO ECHEVERRÍA por el término de 30 días. San Isidro. Laura Trench. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARA CARMEN GONZÁLEZ por el término de 30 días. San Isidro. Laura Trench, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Laprida del Dto. Judicial de Azul cita y emplaza a los herederos de JUAN DOMINGO CAPARROS, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 734 del C.P.C. y C., arts. 7 y 2.340 segundo párr. del C.C. y C. de la Nación). Fdo.: Saint Martin Marina Beatriz, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVANA EDITH DIAZ. Avellaneda, 12 de septiembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRISTOBAL OLIVA y ELENA POKORADI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de DECICCIA ANTONIO. Lanús, septiembre de 2025. Pablo Ernesto, Bocaccia.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENEDICTO AGUSTÍN LEDESMA y MARÍA ANGÉLICA REINOSO por el término de 30 días. San Isidro. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús a cargo de la Sra. Jueza Dra. Reghenzani María Elisa, Secretaría Única, sito en Av. Mitre Nro. 2609 de Avellaneda, en el marco de los autos caratulados "Hereñu Hector Osmar y Otro/a s/Sucesion Ab-Intestato -Expte. N° AL-18843-2025", cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HEREÑU HECTOR OSMAR (DNI 17.587.886) y HEREÑU PEDRO ZENÓN (DNI 06.232.307), para que dentro de dicho plazo se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten (art. 2340 C.C.y C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de San Isidro, con domicilio en Itzaingo 340, po. 3, de la localidad de San Isidro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. MONICA ELSA SOUTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12 de Quilmes cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña RUMEN YOLANDA ANA, DNI 4.483.271, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR LUIS PEIROLO. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESMERALDA ROBERTS. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Claudio H. Fede, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Omar Bulcourn, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. Ricardo Balbín 1753, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Salerno, Jose s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 90.009), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JOSE SALERNO. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ROBERTO WEINGARDT. General San Martín, septiembre de 2025. Firmado digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GLORIA GRACIELA JURIEL por el término de treinta días. San Isidro. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVELINA GONZÁLEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Fdo. Claudio H. Fede. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIERRA PEDRO y MATHIESEN ELLY LUISA. Coronel Dorrego, 15 de septiembre de 2025. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SANTOS SERAFIN FUENTES y MARIA BEATRIZ SANCHEZ. General San Martín, septiembre de 2025. Fernando Omar Bulcourn, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO VICENTE y ZULEMA CASERES por el término de treinta días. San Isidro. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIANA PATRICIA FERNÁNDEZ por el término de 30 días. San Isidro, 16 de septiembre de 2025. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ROSA GONZALEZ. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAFRANCONI AÍDA FRANCISCA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO, MARCELA DELIA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante RIOS LEANDRA CRISTINA, con DNI 20.635.684. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ, ISABEL DE JESUS. Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REY, HONORIO ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TOMAS. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GARCIA GUALBERTO CONRADO. Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo del Dra. Barbieri Graciela Laura-Jueza, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, citándose por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERARDI PATRICIA CLAUDIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER RODRIGUEZ. San Isidro, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMONE DOMINGO CELSO. Morón, septiembre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELGAR DANIEL EDUARDO y GONZALEZ AZUCENA DEL VALLE. Morón, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MERMET. Morón, septiembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA BAGLIERI y de ROBERT NOBELS SANTUCHO. San Isidro, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (cuatro), a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLORIA ELBA CORREA, DNI F. N° 5.109.718. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CICCIA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERPE MARIA DEL CARMEN. San Isidro, 16 septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIO SUSANA IRMA. San Isidro, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAMIREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDELINO CESPEDES CORONEL. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Candurra, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de OSCAR AMERICO IMER. Villa Gesell, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHOCRON MARTA. San Isidro, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA NOEMI LEGUIZAMO. Del Pilar, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODOLFO GIGENA. San Andrés de Giles (B), 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA ANGELICA REGNER. San Isidro, septiembre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ YOLANDA JUANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MARIA VIDAL. San Isidro, septiembre de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ MANUEL PABLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don ABEL OBDULIO BIAGETTI. 9 de Julio, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ISABEL BRIGNARDELLA y JUAN JOSE GUISSONI. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS RUBEN TORRES y ALICIA ANGELICA KUHN. Morón. Firmado digitalmente por Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IUORIO CARMELO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAÚL AQUINO y MARÍA OLGA AZZI. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C Nº 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ARNALDO BARZOLA (DNI 6.797.046) y MARIA ESTER GARCIA (LC 4.214.827). Lanús, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO GUILLERMO PEANO y DELIA ANGELA MONTENEGRO. Mercedes, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVALOS IRENEO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NORBERTO OLVEIRA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA LILIANA CASARETTO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUREDA DANIEL ALEJANDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO ENRIQUE HOMANN. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BABENKO ALEXIS IVAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCE RODOLFO ANDRES. La Plata, 17 de septiembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ TERESA ROSA JOSEFA. San Isidro, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VENINI ESTELA BEATRIZ. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMANCZUK SOFIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AUSILI ROSANA EDITH y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de San Isidro a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, Secretaría a cargo de la Dra. Ximena Natalia Civico y Nancy Hilda Gomez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO PELZE. San Isidro, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JIMENEZ RITA DANIELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar

del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. ESRA TEPPER, DNI N° 93.249.842 y de la Sra. DELIA BEATRIZ SIROTA, DNI N° 2.991.381 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Tepper Esra y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MP-3494-2025. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERRUDO JOSÉ ROLANDO y ADAM OLGA CRISTINA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante NIETO, LUÍS MIGUEL DNI 5.306.072, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALTER NESTOR ROLLIERI. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RUBEN MANUEL MACCARINO. 9 de Julio, 12 de septiembre de 2025. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANTONIA MARIA ESCOBAR. San Isidro, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLA ANDREA DAZZARO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO WIDMER (DNI M7713827).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Roggio Nicolas Oscar; Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Av. Larroque y Cmo. Pte. Perón, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Zaldua Eduardo Daniel s/Sucesión Ab Intestato", que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZALDUA EDUARDO DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DALIA CORINA IBARRA FLORES y DOMINGO GUILLERMO ROJAS GONZALEZ. San Isidro, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA DELIA CORRAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS JUAN CARLOS. San Isidro, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, citándose a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO GABRIEL CAMACHO, deberá publicarse por 1 día en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARTA VICTORIA VAZQUEZ. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE D'ALESSANDRO. San Isidro, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio, a cargo del Dr. Casas Alejandro Raúl, Secretaría, a cargo del Dr. Jorge Félix Martínez, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERES ABEL HUGO. Nueve de Julio, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Avellaneda, a cargo de la Dr. Pablo Alberto Cascardo, secretaria única a cargo del Dr. Luis Alberto Magro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA LELOIR ENAMORATO, DNI 2.908.673, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Avellaneda, septiembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Mortara, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CROCENZI NORMANDO CIRILO y CROCENZI GABRIELA. Colón (B), septiembre de 2025. Héctor Mariano Mortara, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Depto. Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO PEDRO ERIBERTO LAVAGNINO. Mercedes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza a herederos y acreedores de LANARI LIDIA NOEMI por el término de 30 días. San Martín, septiembre de 2025. Marcelo Pablo Escola, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORETTA GRACIELA INES, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 inc. 2 CPCC). San Martín, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA NANCY FELICE. Bragado, 16 de septiembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial San Martín, en autos "Hernandez Timoteo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-24447-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos de HERNANDEZ TIMOTEO, DNI 5.592.030. San Martín, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEÑA JUAN SEBASTIAN. Gral. San Martín, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General Las Heras, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OUTEDA, OLGA ESTHER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 último párrafo C.C.C.N.), C.C. y C. Mercedes, S. III, c. 3416-16/03/2016. General Las Heras, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PINZA YANEZ. Lomas de Zamora, septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B) a cargo de la Dra. Pilar Ibarra, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don OSCAR SOLE. Fdo. Dr. Héctor Mariano Mortara. Secretario. Colón (B), 03 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Mortara, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEIM JOAQUIN. Colón (B), 2 de septiembre de 2025. Dr. Héctor Mariano Mortara, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA GIAROLLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ, NORMA BEATRIZ, DNI 5.643.089. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO NOEMI BEATRIZ, DNI 5.620.108. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GUSTAVO ARIEL MAC GOWAN MAIGAN, DNI 18.208.720, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Mac Gowan Maigan Gustavo Ariel s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente n° 44116. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERNETTI RODOLFO ANDRES DNI 5171025. Quilmes, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORZO JOSE EBARISTO y MORENO ELVIRA JOSEFINA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL FERNANDO MORALES, DNI 22.675.499.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de YANINA ROXANA MORENO CASERAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIELA ANDREA DOMINGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CERETTO, MARÍA SEBASTIANA GARCÍA, MARÍA LUISA CHERIZOLI, JUAN ERNESTO CERETTO y HAYDEE BEATRIZ CERETTO. Avellaneda, el día de la firma digital. Dario Nazareno Diaz Orrac. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEONOR SARA FORSTHOFF y de RODOLFO ALFREDO RODRIGUEZ FORSTHOFF. Septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLER LEONOR. Gral. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYALA ARIEL. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR HORACIO LIGÜERI. Avellaneda, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO EDVERTO VALDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ MARIA DE LOS DOLORES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LEIVA, YANINA BEATRIZ SOLEDAD. Mercedes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-20780-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARHIE MARCELO PEDRO, DNI 14.067.113. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata en la fecha y hora que surge del registro informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDEMONTE IDELBO ANIBAL y AIDA HERMINIA RAGAINI. Mercedes, 10 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALANIS LIDIA ELENA, y de DIAZ GUILLERMO PEDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (art. 2340 seg. parr. del CC y C). Moreno, en la fecha de su firma. María Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ MARGARITA SUSANA. Mercedes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER GABRIEL GIGENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ACEVEDO RICARDO OMAR y MALMOREA SUSANA MABEL. Mercedes, 16 de Septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALDONADO JUAN CARLOS, JUAREZ GLADYS REINA y MALDONADO JUAN CARLOS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, en la fecha de su firma. Sofía Catalina Ruata. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROLVIDER FERMÍN ZUNINO. Mercedes, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANQUET FRANCISCO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CC y C). Moreno, en la fecha de su firma. Sofía Catalina Ruata. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de DI LORENZO JOSE HUMBERTO. Mercedes, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAMON MANASLITCHI ALBIN. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Pamela Veronica Gomez Del Moro. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELBA FELISA TIRONI. Veinticinco de Mayo, 16 de septiembre de 2025. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDA HECTOR ULISES, en Expediente: 49159-25, "Borda, Hector Ulises s/Sucesión Ab-Intestato". Chascomús, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ENELINDA LOPEZ. La Plata, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO GIANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN SERRANO. La Plata, 17 de septiembre de 2025. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE SANTIS FRANCISCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante JESUS SANCHEZ, con DNI M 4752050. La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR LUCIA ESPERANZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO BALLESTEROS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS TORIBIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO ROBERTO KORTH y TRAUDE EICHER. San Isidro, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, en los autos caratulados "Oliva Carmen Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. SI 34317/2025) cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OLIVA CARMEN BEATRIZ. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Avellaneda, en los autos caratulados "Freire Rodrigo Damian s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° AL-27704-2025), que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RODRIGO DAMIAN FREIRE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 17 de septiembre de 2025. Luis Alberto Magro, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAUDIA BELÉN RODRIGUEZ por el término de 30 días. San Isidro, 17 de septiembre de 2025. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA ROSA FERRERO. Rojas (B), septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON GABRIEL ENRIQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CLARO. San Isidro, septiembre de 2025. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA SARA PLA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VELIZ LIRIA BERSABE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE EUSEBIO PEREZ. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Necochea, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELENA DARBON. Necochea, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LUIS COPPOLA, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO SANTIAGO LOPEZ, DNI M 5.379.977. Balcarce, 16 de septiembre de 2025. Dra. María Valeria Landolfi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de AZANZA GUSTAVO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus

derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO R. GARCIA (DNI N° 5.281.517) y ELVIRA ROSA NIEVAS (DNI N° 707.984). Mar del Plata, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Nicolas Oscar Raggio, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BIGLIERI LAMBERTO ANIBAL. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora declara abierto el sucesorio de CABALLERO CONCEPCION LUCINDA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 12 de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DOMINGO FLORES a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ROBERTO BARRIOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NOEMI MARINA PERALTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA ALBISUA. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL ADELQUI ALSINA (DNI 5.309.895). Mar del Plata, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante UTGE, MANUEL PATRICIO. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES CALO MIÑONES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KRENZ VALENTIN. Lomas de Zamora, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIA ALICIA TAJAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Zarza Mirta René s/Sucesión Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARZA MIRTA RENÉ (DNI 10.967.293). Mar del Plata, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del Partido de Mar Chiquita, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en Expte. N° 6639-25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante, MIGUEL ANGEL ARANCHET DNI N° 16.620.322, para hacer valer sus derechos. Coronel Vidal, 7 de agosto de 2025. Fdo.: Echarren Jose Miguel, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante PIAZZA FELIPE ANGEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734, C.P.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE SANTOS TORRES, y/o JORGE SANTOS TORRES Y MESTRE (conforme auto de identidad dictado en autos) DNI M 5326897 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Torres Jorge Santos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-32907-2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante SCHIAVONE MARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734, C.P.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR NARDONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OLGA EMMA RISSO, DNI F 5893157 a fin de hacer

valer sus derechos en los autos caratulados "Risso Olga Emma s/Sucesión Ab-intestato", expte. N° MP-26297-2025. Mar del Plata. Dominguez Marina Soledad - Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABALLERO FIDENCIO. Quilmes, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REIMONDES DANIEL HIPOLITO, DNI N° 6.240.678. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIA CLORINDA AIDA. Moreno, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BEATRIZ RUEDA. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Perez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LACOUR RUBEN SIMON, a fin que comparezcan y hagan valer sus derechos. Roque Perez, septiembre de 2025. Secretaria: Maria Jose Orlando.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASCARIAN SERGIO ALBERTO. La Plata, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Viamonte, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA BEATRIZ BETTI. General Viamonte, 14 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR OSCAR TEBES. En la ciudad de La Plata, 17 de septiembre de 2025. Juan Ignacio Argüero. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORRIANI ALDO OSCAR. Junín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO AQUILES CATENA. Secretaría, La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARTA ESTER SORGINI. Chacabuco, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO JESUS ALBERTO VIZCARRA. Secretaría, La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESARE GUSTAVO LUIS. La Plata, septiembre de 2025. Héctor Luján Iacomini. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RALPH OPPENHEIMER. La Plata, 17 de septiembre de 2025. Manuel Gonzalo Fernández. Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALCIDES ROJAS, DNI. 0.872.740, y de IDA HERMINDA BALDARO, DNI. 1.000.254. La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEOANE CARLOS SANTIAGO con DNI 11.410.664. Dolores, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DE LA CANAL LUIS FABIAN. Necochea, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Gomez Alceo Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-28877-2021-SM-28877-2021- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ ALCEO OSVALDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.) General San Martín, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ LUCAS EZEQUIEL. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CLELIA ZANONA BOGNER. General San Martín, 17 de septiembre de 2025. Dr. Claudio H. Fede, Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón N° 151, 1° piso cuerpo B, de la ciudad de Morón, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, en los autos caratulados "CARNERERO ALFREDO RICARDO s/Sucesión Ab-Intestato, MO-30211/2025", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que así lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE MOSCOSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPERDUTI y MARIA COLAFRANCESCHI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante JORGE OSVALDO ROBERTO, DNI N° 7.777.120 para que, dentro del plazo de treinta días, lo acrediten en autos "Roberto Jorge Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número: MO-25228-2025 (conf. arts. 2340 del Código Civil y Comercial; arts. 34, 36, 734 del CPCC). Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANTANGELO JORGE OSVALDO, DNI 14.584.275. Morón, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho sobre bienes de JORGE ORLANDO FARINETTI. Morón, septiembre de 2025. Karin Gisela Eichler. Secretaria.

POR 1 DÍA - EL Juzgado Civil y Comercial N° 1 - Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, Pcia. de Bs. As., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCO ANTONIO INOCENCIO. San Nicolás, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. GOMEZ JUAN CARLOS y VECCHIARELLI MARIA GRACIELA. San Nicolás, 21 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Leandro M. Capello, del Departamento Judicial de Zárate - Campana con domicilio en Avenida Mitre 755 piso 4 - Zárate (b) de la se cita y emplaza a RICHARD NERIS REYES (DNI 92.625.550) por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Reyes Maria Angelica s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 36.954), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en autos: "Street Rodolfo Alberto s/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 10396 - 2025" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STREET RODOLFO ALBERTO. San Nicolás, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDITH MARIA SALANDINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA MONTALDO de VIGO. San Nicolás de los Arroyos, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ ANTONIO PEDRO. San Nicolás, 13 de agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR NICOLAS VAN LOO y ELSA BLANCA ALVAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA VIGO y de TERESA CATALINA VIGO. San Nicolás de los Arroyos, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO DANIEL PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIGUEROA JOSE OMAR. San Nicolás, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO VILLALOVA.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás de la Pcia. de Bs.As. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO HUGO MAGGIORI. San Nicolás, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ ROBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR CALDERONI y NOELIA FELISA COUETTE. Conste. Campana. Romina Olivera Vila, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Magistrada Suplente, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN ROGELIO NIETO. Conste. Campana, de septiembre de 2025. María Lucila Gimenez, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EFRAIN ESTANISLAO GIACHELLO y ERNESTINA DEL CARMEN VILLARUEL. Conste. Campana, septiembre de 2025. Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELSON ANTONIO MONTERO. Campana. Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANTOS PANIAGUA. Las Flores, 17 de septiembre de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Magistrada Suplente, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PROVIDENZA GREGORIA CELESTINA. Campana, septiembre de 2025. María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FLORINDA TOLOSA. Junín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RADISLAVA PERIC, DNI 1.695.436. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ DANIEL ALFREDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MABEL ALARCON. Tandil, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOLORES DEL VALLE TOLOZA, DNI F 5140258.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CESAR OSCAR LASARTE, DNI M 8536434.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CORINA GIMENEZ, DNI F 1180336.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSVALDO MANASSALI, DNI 5.836.844. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA HAYDÉE BAUER. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GREGORIO SANTIAGO GUAINI, DNI 5372502.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ILDA ELSA ABRAHAM. Las Flores, 17 de septiembre de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ENRIQUE SUAY. Melisa Vasquez, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO RICARDO NUÑEZ. Lanús, septiembre del año 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA EMILCE DE UGARTEMENDIA en los autos: "De Ugartemendia, Olga Emilce s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 2123-25. Lezama, 17 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLLAUSER MANUEL. Bahía Blanca, 17 de Septiembre de 2025 - Joaquín A. Castro - Auxiliar Letrado

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SUAREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO MANUEL DE' NOBILI. General Conesa, 16 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIRTHA GRACIELA ARANEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO DI FIORE, DNI 5.325.862. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ELDA MARIA. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025. Joaquín A. Castro, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANCIONI LIDIA NOEMI. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO NELLI EUGENIA, DNI F 1.193.757 y SCHNEIDER PABLO, DNI M 1.479.911. Tres Arroyos, 18 de julio de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTES ZUNILDA JULIA BEATRIZ, DNI F 2357288. Tres Arroyos, 5 de agosto de 2025. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AZUCENA ALICIA MARTINEZ.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HONORIO CASTRO. Ramallo, septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTRADA PABLO ALCIDES, en fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, a los 21 días del mes de marzo de 2024.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Nanci Noemí Tornabene, DNI n° 2.333.908. En la ciudad de Azul.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCILESE NESTOR OSVALDO (LE 5377089) y DANIEL MARIA ELSA (LC 4429577). Azul, septiembre 16 de 2025. Firmado:Silvana B. T. Cataldo.Secretaría

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAFUENTE DANIEL (LE 5234637) y VICENTE ANA ESTHER (DNI F1416183). Azul, septiembre 2025. Silvana B. T. Cataldo Secretaria.

sep. 22 v. sep. 24

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.

“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.

“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do.
Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista –
Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldó”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San
Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido
Temporariamente.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”
“La Opinión”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”
“El Diario de Escobar”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.

Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar

“El Sauce”

Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente
Art. 7º Ac. 3103.

“La Demanda”

Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido
temporariamente Art. 7º Ac. 3103

“La Voz”

Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra.

de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica